FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



PATRIA HONOR LEALTAD

DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SERVICIOS DE SALUD N.º 242DISAN/DMBUG-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA ESPECIALIZADA, INCLUYENDO SERVICIOS - MÉDICOS Y PARAMÉDICOS, ASÍ COMO SUMINISTROS, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SOPORTE VITAL, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES VINCULADOS AL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJÉRCITO (PADE). DESTINADO AL PERSONAL ADSCRITO A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 12 Y SUS UNIDADES SATÉLITES, CENTRALIZADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026.

BUCARAMANGA – SANTANDER, MARZO 2026

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Art. 87 de la Ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar estudios y documentos previos para adelantar el proceso de Selección Abreviada Servicios de Salud No. XXX-DISAN/DMBUG-2026 cuyo objeto es con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA ESPECIALIZADA, INCLUYENDO SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS, ASÍ COMO SUMINISTROS, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SOPORTE VITAL, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES VINCULADOS AL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJÉRCITO (PADE). DESTINADO AL PERSONAL ADSCRITO A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 12 Y SUS UNIDADES SATÉLITES, CENTRALIZADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026, al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMBUG, ubicada en AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.

La Dirección de Sanidad Ejército de acuerdo con Orden Administrativa Presupuestal No. 001 - 2026, asigno los recursos presupuestales para la Regional No. 2- Dispensario Médico Bucaramanga y mediante radicado No. 2026321000003311: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN29-38.7 de fecha 6 de enero de 2026, relaciona el instructivo y distribución de los recursos para la unidad centralizadora Regional de Sanidad Militar No2-DMBUG.

De conformidad a lo anterior, el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar de la regional 2, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional; y el Ordenador del Gasto, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a CIRCULAR 2025315036277813 del 19 de noviembre de 2025 y en la Orden Semanal No. 02 del 9 de enero de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio del 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO– DISAN EJC, con Nit: 901541137-1, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Ordenador del Gasto Del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea hasta 5.000 S.M.L.M.V.

SEGMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LOTES

De conformidad con los principios de **planeación, eficiencia, economía y selección objetiva**, y atendiendo los lineamientos establecidos por la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente** en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la Entidad realizó el análisis de conveniencia para la **segmentación del proceso de contratación por lotes**, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, la cobertura territorial, la capacidad operativa requerida y la dinámica del mercado.
Como resultado de dicho análisis, se determinó que la segmentación por lotes resulta **técnica y operativamente procedente**, en la medida en que permite:

- Facilitar la participación de oferentes con capacidad operativa diferenciada por territorio y tipo de servicio.
- Garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.
- Optimizar la gestión contractual y la supervisión del servicio.
- No restringir la concurrencia ni afectar la selección objetiva.

En consecuencia, el proceso de contratación se estructurará en los siguientes lotes:

Lote 1 – Atención domiciliaria Santander y Cesar

Corresponde a la prestación de **servicios de atención domiciliaria** dirigidos a los usuarios del Programa de Atención Domiciliaria del Ejército (PADE), con cobertura en los **departamentos de Santander y Cesar**, conforme a las órdenes médicas y a los lineamientos del programa.
Este lote comprende servicios médicos, de enfermería, terapias, apoyo al cuidado del paciente, suministro de insumos y dispositivos necesarios para la atención domiciliaria, excluyendo los servicios de hospitalización en casa especializada.

Lote 2 – Atención domiciliaria Norte de Santander

Corresponde a la prestación de **servicios de atención domiciliaria** dirigidos a los usuarios del Programa PADE, con cobertura en el **departamento de Norte de Santander**, atendiendo las particularidades geográficas, logísticas y operativas de dicho territorio.
Al igual que el Lote 1, este lote comprende servicios médicos, de enfermería, terapias y apoyo asistencial domiciliario, conforme a la prescripción médica y a los protocolos establecidos por la Entidad.

Lote 3 – Hospitalización en casa especializada Santander

Corresponde a la prestación de **servicios de hospitalización en casa especializada**, orientados a pacientes con condiciones clínicas complejas, crónicas o críticas, que requieren atención integral de mayor nivel de complejidad, incluyendo, cuando aplique, **soporte vital domiciliario y ventilación mecánica**.
Este lote se estructura de manera independiente, dada la **especialización técnica, la intensidad del cuidado, el perfil del talento humano requerido y la necesidad de equipamiento biomédico específico**, lo cual justifica su separación de los servicios de atención domiciliaria básica.

Justificación de la segmentación

La segmentación del proceso por lotes se fundamenta en que:

- La **atención domiciliaria** y la **hospitalización en casa especializada** presentan diferencias sustanciales en cuanto a complejidad, recursos, riesgos clínicos y capacidad operativa.
- La **cobertura territorial diferenciada** permite ajustar la prestación del servicio a las condiciones geográficas y logísticas de cada departamento.
- Existen prestadores con capacidad para atender uno o varios lotes, sin que ello implique exclusión de oferentes ni restricción de la competencia.
- La división por lotes facilita la **gestión contractual**, el seguimiento y la supervisión del servicio.

En consecuencia, la segmentación definida resulta **razonable, proporcional y acorde con el análisis del sector**, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

1. ANTECEDENTES

EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, ha realizado contratación en años anteriores que presentan las mismas condiciones técnicas y, en consecuencia, le permite a esta entidad tener un conocimiento previo acerca de los posibles oferentes para el presente proyecto.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Una vez revisados los antecedentes se constató que se celebró contratos por parte de Dispensario Médico de Bucaramanga así:

Lote 1 – Atención domiciliaria Santander y Cesar

	2025
ENTIDAD	DIGSA-DMBUG
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	CONTRATO No 291-DIGSA/DMBUG-2025, DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SERVICIOS DE SALUD N.º SASS237-DIGSA/DMBUG-2025 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016, PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y LOS ESM BAADA,BAACA,BITER5,BILUD, BIREY Y BASRO 48, PARA LA VIGENCIA 2025
MODALIDAD	SELECCION ABREVIADA SERVICIOS DE SALUD
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDOAPLIQUE	**HASTA MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.200.000.000).** **ADICION EN TIEMPO Y PRESUPUESTO VF SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE $ (600.000.000,00)**
CONTRASTISTA	"ADIS" ATENCION DOMICILIARIA INTEGRAL DE SALUD S.A.S
ECHA FIRMA CONTRATO	11 DE ABRIL DE 2025
RANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL

Lote 2 – Atención domiciliaria Norte de Santander

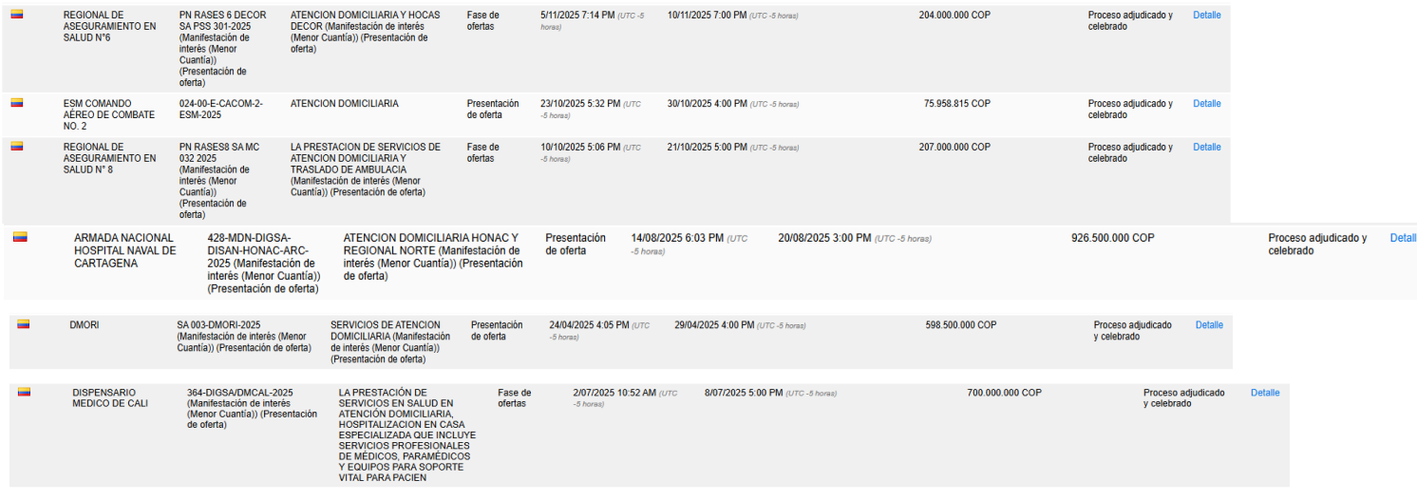
	2025
ENTIDAD	DIGSA-DMBUG
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	CONTRATO No 370-DIGSA/DMBUG-2025, DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SERVICIOS DE SALUD N.º SASS371-DIGSA/DMBUG-2025 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, INCLUYENDO SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS REQUERIDOS POR LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJÉRCITO (PADE), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NO. 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA NO. 0041 DE 2016, ESM BAS 30, CUCUTA NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2025.
MODALIDAD	SELECCION ABREVIADA SERVICIOS DE SALUD
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDOAPLIQUE	**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS $(500.000.000.00)** **ADICION EN TIEMPO Y PRESUPUESTO VF DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $ (250.000.000,00)**
CONTRASTISTA	"ADIS" ATENCION DOMICILIARIA INTEGRAL DE SALUD CUCUTA
ECHA FIRMA CONTRATO	14 DE JULIO DE 2025
RANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL

Lote 3 – Hospitalización en casa especializada Santander

	2025
ENTIDAD	DIGSA-DMBUG
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	CONTRATO No 313-DIGSA/DMBUG-2025, DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SERVICIOS DE SALUD N.º SASS240-DIGSA/DMBUG-2025 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE HOSPITALIZACIÓN EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN ; VENTILACIÓN MECÁNICA Y CON DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CRÍTICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA DE 2025
MODALIDAD	SELECCION ABREVIADA SERVICIOS DE SALUD
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDOAPLIQUE	**CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS $(400.000.000.00)** **ADICION EN TIEMPO Y PRESUPUESTO VF DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE $ (200.000.000,00)**
CONTRASTISTA	"ADIS" ATENCION DOMICILIARIA INTEGRAL DE SALUD S.A.S
ECHA FIRMA CONTRATO	29 DE ABRIL DE 2025
RANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Una vez verificada la plataforma del (SECOP II), teniendo como motor de búsqueda los servicios objeto del presente proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa y con los elementos indicados en este proceso, por lo anterior se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de servicios e insumos; es la modalidad de Mínima y Menor Cuantía, así:



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	PN RASES 6 DECOR SA PSS 301-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ATENCION DOMICILIARIA Y HOCAS DECOR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Fase de ofertas	5/11/2025 7:14 PM (UTC -5 horas)	10/11/2025 7:00 PM (UTC -5 horas)	204.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2	024-00-E-CACOM-2-ESM-2025	ATENCION DOMICILIARIA	Presentación de oferta	23/10/2025 5:32 PM (UTC -5 horas)	30/10/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	75.958.815 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES8 SA MC 032 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA Y TRASLADO DE AMBULACIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Fase de ofertas	10/10/2025 5:06 PM (UTC -5 horas)	21/10/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	207.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	428-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ATENCION DOMICILIARIA HONAC Y REGIONAL NORTE (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	14/08/2025 6:03 PM (UTC -5 horas)	20/08/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	926.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detall
DMORI	SA 003-DMORI-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	24/04/2025 4:05 PM (UTC -5 horas)	29/04/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	598.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
DISPENSARIO MEDICO DE CALI	364-DIGSA/DMCAL-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL PARA PACIEN	Fase de ofertas	2/07/2025 10:52 AM (UTC -5 horas)	8/07/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	700.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con las otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de su misión constitucional y legal, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1790 de 2000, Decreto 1512 de 2000, Decreto 1082 de 2015, así como en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, la **Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG** debe adelantar las actuaciones administrativas, logísticas y contractuales necesarias para garantizar la continuidad, eficiencia, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del **Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM)**, en especial aquellos vinculados al **Programa de Atención Domiciliaria del Ejército (PADE)**.

En desarrollo de dichas funciones, la Regional requiere **contratar la prestación integral de servicios de salud en la modalidad de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada**, orientada a la atención de pacientes con enfermedades crónicas, críticas, progresivas, discapacitantes o con dependencia funcional y tecnológica, que por su condición clínica no pueden desplazarse de manera regular a los servicios intrahospitalarios y requieren atención continua en su domicilio.

La necesidad se fundamenta en que la población adscrita al SSFM bajo jurisdicción de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG se encuentra **geográficamente distribuida en múltiples municipios**, tanto urbanos como rurales, dentro de los departamentos de **Santander, Norte de Santander y Cesar**, sin que el lugar de domicilio del paciente coincida necesariamente con el municipio donde se encuentra ubicado el respectivo Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) al cual se encuentra adscrito administrativamente.

Adicionalmente, la naturaleza propia de la **atención domiciliaria y la hospitalización en casa especializada** exige que la cobertura se defina de manera **departamental**, y no restringida exclusivamente a los municipios sede de los ESM, toda vez que el modelo asistencial se basa en el **desplazamiento del prestador al domicilio del paciente**, y no en el traslado del paciente a la infraestructura institucional, especialmente en casos de alta complejidad clínica.

Dentro de esta población se identifican pacientes que requieren **soporte vital continuo**, incluyendo de manera expresa **ventilación mecánica domiciliaria, tanto invasiva como no invasiva**, oxigenoterapia permanente, monitoreo clínico continuo, suministro de equipos biomédicos, insumos, dispositivos médicos y la intervención de talento humano especializado. La interrupción o limitación de estos servicios representa un riesgo grave e inminente para la vida, la estabilidad clínica y la dignidad del paciente.

En particular, la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG cuenta con pacientes adscritos al PADE que presentan **insuficiencia respiratoria crónica, patologías neuromusculares, enfermedades congénitas complejas y condiciones clínicas de alta dependencia**, quienes requieren que la ventilación mecánica sea instalada y operada directamente en el domicilio, con seguimiento permanente y respuesta oportuna ante eventos adversos, lo cual no puede ser cubierto con la capacidad instalada actual de los dispensarios o ESM.

El **Dispensario Médico de Bucaramanga** y los demás establecimientos adscritos a la Regional prestan servicios de baja y mediana complejidad de acuerdo con su infraestructura, tecnología y talento humano disponible; sin embargo, **no cuentan con la capacidad operativa suficiente** para asumir de manera directa y continua la totalidad de la atención domiciliaria especializada, ni la provisión integral de servicios de alta complejidad como la ventilación mecánica domiciliaria, especialmente cuando los pacientes se encuentran distribuidos en diferentes municipios del área de cobertura.

Por lo anterior, se hace **necesaria e indispensable** la contratación de una **entidad externa especializada**, con capacidad técnica, administrativa, operativa y jurídica, que garantice la prestación integral de los servicios de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada, incluyendo la instalación, operación, monitoreo y seguimiento de la ventilación mecánica en el domicilio del paciente, así como la provisión de servicios médicos, paramédicos, terapéuticos, insumos, equipos y tecnologías de soporte vital.

La contratación permitirá asegurar la **continuidad del tratamiento**, evitar hospitalizaciones innecesarias o prolongadas, reducir riesgos asociados al traslado de pacientes altamente dependientes, garantizar la atención oportuna y humanizada en el entorno familiar y dar cumplimiento a los principios de **continuidad, integralidad, oportunidad y calidad del servicio de salud**, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos del PADE.

En consecuencia, la necesidad contractual se configura para garantizar la atención integral en salud de los usuarios del SSFM vinculados al PADE, **en cualquier municipio de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar**, siempre que se encuentren debidamente adscritos a la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG, durante la vigencia 2026.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación de la **prestación integral de servicios de salud en la modalidad de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada** se justifica en el deber constitucional, legal y funcional de la **Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG** de garantizar el acceso efectivo, oportuno, continuo e integral a los servicios de salud de los usuarios y beneficiarios del **Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM)**, conforme a los lineamientos del **Programa de Atención Domiciliaria del Ejército (PADE)**.

El PADE constituye una modalidad asistencial orientada a brindar atención integral en el entorno domiciliario a aquellos usuarios que, por condiciones clínicas, funcionales, sociales o por indicación médica, requieren una atención diferente a la intrahospitalaria tradicional, sin que ello implique la exclusión de los servicios que se prestan de manera regular en los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM). En este sentido, los ESM continúan siendo el punto de referencia administrativa, clínica y de coordinación del servicio, y los usuarios mantienen la posibilidad de acceder a la atención presencial cuando su condición lo permita y así lo decidan.
No obstante, dada la distribución territorial de la población afiliada al SSFM en los departamentos de **Santander, Norte de Santander y Cesar**, así como la naturaleza propia de la atención domiciliaria y la hospitalización en casa especializada, resulta necesario garantizar una cobertura departamental que permita la atención efectiva en el domicilio real del paciente, independientemente del municipio específico donde se encuentre ubicado, siempre que se encuentre adscrito a la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG y cumpla los criterios de inclusión al programa.

La atención domiciliaria y la hospitalización en casa especializada permiten fortalecer la continuidad del tratamiento, mejorar la adherencia terapéutica, optimizar el uso de la capacidad instalada institucional y brindar una atención humanizada, centrada en el paciente y su entorno familiar. Dentro de esta modalidad se incluyen servicios de alta complejidad que requieren seguimiento permanente, tales como la **ventilación mecánica domiciliaria invasiva y no invasiva**, la oxigenoterapia continua, el monitoreo clínico y la provisión de equipos biomédicos, insumos y soporte vital.

Si bien la mayoría de los usuarios pueden acceder a los servicios de salud a través de los ESM, existen situaciones clínicas particulares, condiciones de dependencia funcional, indicaciones médicas específicas o decisiones terapéuticas que hacen recomendable o necesario el manejo domiciliario especializado. Así mismo, en algunos casos excepcionales, el acceso a este tipo de atención se encuentra amparado por decisiones judiciales que garantizan la continuidad del servicio, las cuales deben ser cumplidas de manera oportuna por la Entidad.
Los establecimientos de sanidad adscritos a la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG prestan servicios de baja y mediana complejidad conforme a su infraestructura y talento humano disponible; sin embargo, la prestación integral y continua de servicios domiciliarios especializados, especialmente aquellos que involucran tecnologías de

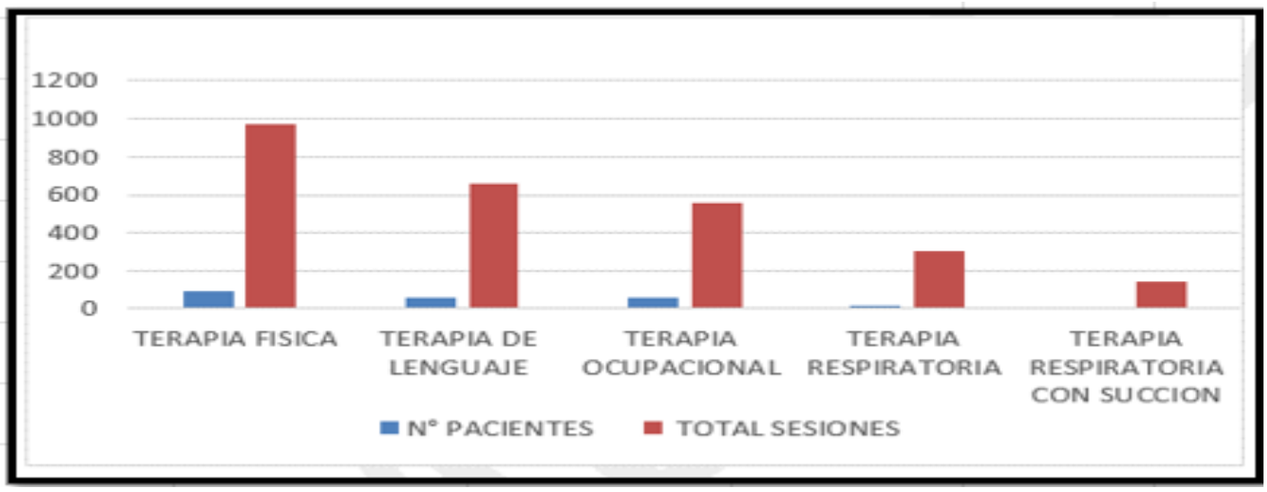
soporte vital como la ventilación mecánica, requiere capacidades técnicas, operativas y logísticas adicionales, que hacen necesaria la contratación de una entidad externa especializada.

La contratación permitirá complementar la capacidad institucional existente, sin sustituirla, asegurando que los usuarios vinculados al PADE puedan recibir atención integral en el domicilio cuando así se determine, fortaleciendo la articulación entre los ESM y el prestador domiciliario, y garantizando la continuidad, calidad y seguridad del servicio durante la vigencia 2026.

En consecuencia, la presente contratación responde a una **necesidad real y permanente del servicio**, orientada a garantizar el acceso efectivo a la atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada para los usuarios del SSFM vinculados al PADE en los departamentos de **Santander, Norte de Santander y Cesar**, en armonía con los principios de integralidad, oportunidad, continuidad y humanización de la atención en salud.

Resumen estadístico de los servicios prestados en atención domiciliara Santander, Año 2025

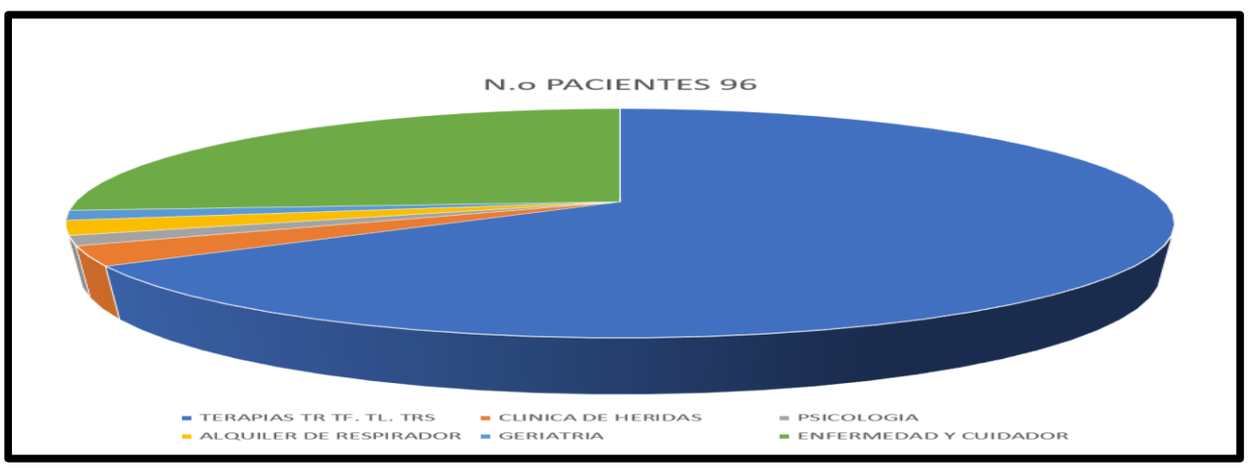
SERVICIOS PRESTADOS PADE - TERAPIAS	N° PACIENTES	TOTAL SESIONES
TERAPIA FISICA	90	972
TERAPIA DE LENGUAJE	55	661
TERAPIA OCUPACIONAL	56	554
TERAPIA RESPIRATORIA	15	301
TERAPIA RESPIRATORIA CON SUCCION	4	142
TOTAL DE PACIENTES	96	2630



ATENCIÓN DOMICILIARIA		N°
ENFERMERIA	6 HORAS	9
	8 HORAS	4
	12 HORAS	13
	24 HORAS	12
CUIDADOR	6 HORAS	1
CUIDADOR	12 HORAS	1
TOTAL		38

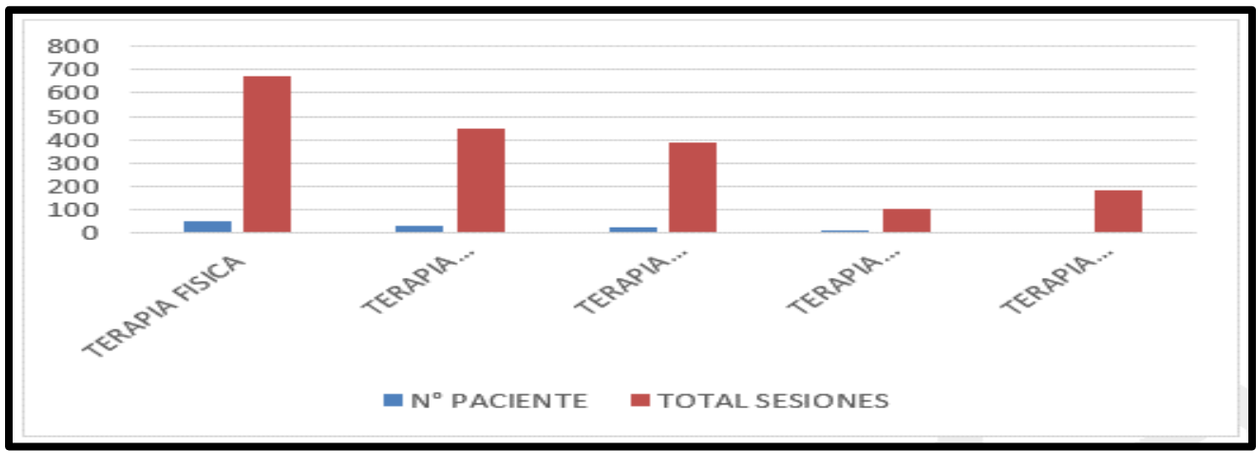


SERVICIOS PRESTADOS PADE	N° PACIENTES	TOTAL
TERAPIAS TR. TF TL. TO. TR.S	96	2630
CLINICA DE HERIDAS	4	75
PSICOLOGIA	2	24
ALQUILER DE RESPIRADOR	3	3
GERIATRIA	2	2
ENFERMERIA Y CUIDADOR	**38**	**38**

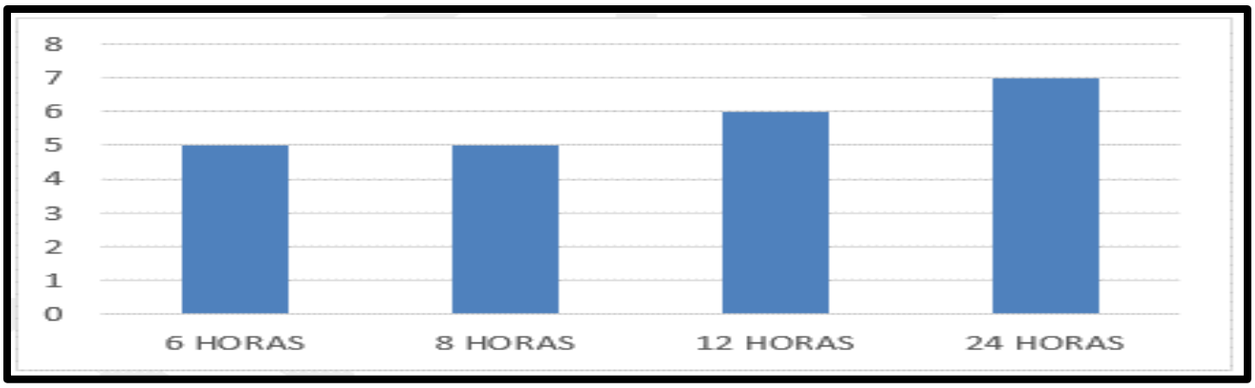


Resumen estadístico de los servicios prestados en atención domiciliara Norte de Santander Año 2025

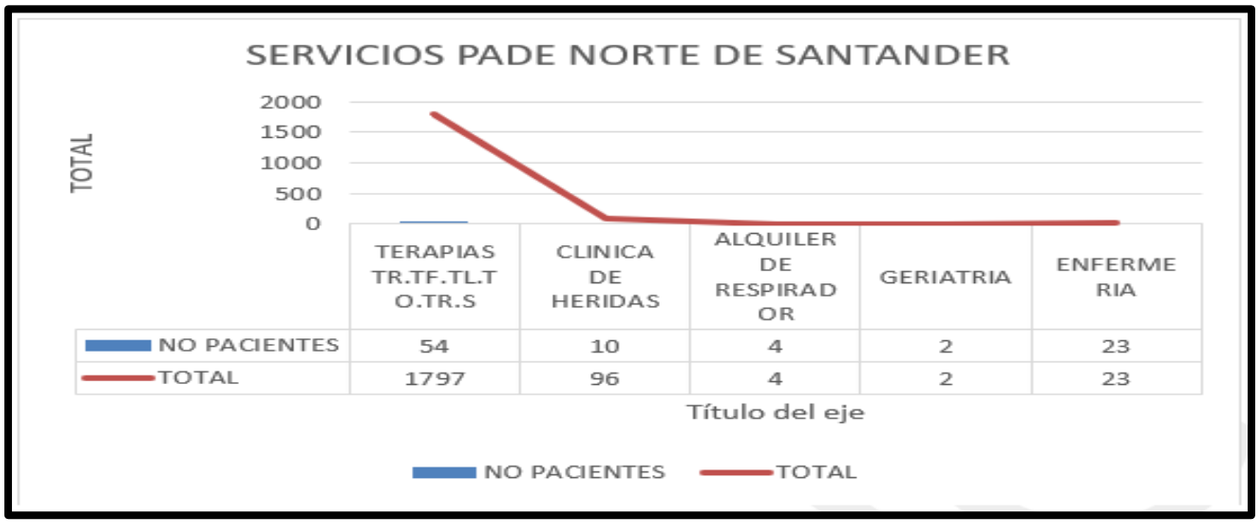
SERVICIOS PRESTADOS TERAPIAS PADE	N° PACIENTE	TOTAL SESIONES
TERAPIA FISICA	54	671
TERAPIA FONOAUDIOLOGIA	33	446
TERAPIA OCUPACIONAL	28	389
TERAPIA RESPIRATORIA	10	108
TERAPIA RESPIRATORIA+ SUCCION	4	183
TOTAL DE PACIENTES	**54**	**1797**



SERVICIO ENFERMERIA DE ATENCION DOMICILIARIA	N°
6 HORAS	5
8 HORAS	5
12 HORAS	6
24 HORAS	7
TOTAL	23



SERVICIOS PRESTADOS PADE	N° PACIENTES	TOTAL
TERAPIAS TR.TF.TL.TO.TR.S	54	1797
CLINICA DE HERIDAS	10	96
ALQUILER DE RESPIRADOR	4	4
GERIATRIA	2	2
ENFERMERIA	23	23



Pacientes Ventilados y Crónicos en Hospitalización en Casa

Actualmente, el programa de Hospitalización en Casa Especializada cuenta con tres (03) pacientes crónicos que requieren ventilación mecánica domiciliaria continua, seguimiento interdisciplinario permanente y suministro de equipos para soporte vital. Estos pacientes han sido atendidos desde etapas tempranas de la vida y se encuentran en un rango de edad entre 04 y 25 años, con patologías de base complejas que hacen inviable la interrupción del tratamiento.

ASPECTOS TÉCNICOS

Para la prestación del servicio se requiere que el contratista tenga personal, insumos y equipos mínimos relacionados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, (ANEXOS TÉCNICOS) del presente proceso.

Una vez identificada la necesidad requerida por el Dispensario Médico de Bucaramanga – Regional II, y contando con la respectiva asignación presupuestal para la contratación con cargo a gastos de funcionamiento, el Dispensario Médico de Bucaramanga establece la contratación del servicio requerido, dentro del cual se entienden incorporados los insumos y equipos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

Las condiciones y especificaciones técnicas del servicio se desarrollan de manera detallada en los Anexos Técnicos del Pliego de Condiciones, los cuales forman parte integral del presente proceso de contratación. En el Estudio Previo se incluye únicamente la descripción general del servicio y la justificación técnica de la necesidad.

Lote 1 – Atención domiciliaria Santander y Cesar

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS
1	93121	VALORACION POR MEDICO GENERAL POR EVENTO DISPONIBILIDAD LAS 24 HRS DEL DIA (PARA TODO PACIENTE QUE LO REQUIERA PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVICION DEL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIO DEL DMBUG)	SERVICIO	1	85121600	890101
2	93122	VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR EVENTO DISPONIBILIDAD LAS 24 HRS DEL DIA. (MEDICO GERIATRA): SE REALIZARA VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA PARA TODO PACIENTE QUE LO REQUIERA PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA DEL DMBUG (RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEBE SER MULTIDIMENSIONAL, SE DEBE TENER EN CUENTA SIETE DIMENSIONES PRINCIPALES: CONDICIÓN DE LA SALUD FÍSICA, SALUD MENTAL, CAPACIDAD FUNCIONAL, MEDIO AMBIENTE, EVALUACIÓN SOCIAL, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRATAMIENTOS ESTABLECIDOS, VALORACIÓN DE LA INTERACCIÓN DEL ANCIANO CON RESPECTO A (TODAS SUS DIMENSIONES.)	SERVICIO	1	85121600	890102
3	93192	AUXILIAR DE ENFERMERÍA 6 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA. EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	85101600	890105
4	93192	AUXILIAR DE ENFERMERÍA 8 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE	SERVICIO	1	85101600	890105
5	93192	AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA. EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	85101600	890105
6	93192	AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS	SERVICIO	1	85101600	890105

		VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA. EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES				
7	93192	AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS DIA: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO A ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA. EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	85101600	890105
8	93210	CUIDADOR POR 6 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
9	93210	CUIDADOR POR 8 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
10	93210	CUIDADOR POR 12 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
11	93199	CUIDADOR POR 24 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
12	93195	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO: LA MUESTRA DE EXAMENES DE LABORATORIO SE TOMARÁ EN EL DOMICILIO POR LA ENFERMERA DE TURNO Y SERA RESPONSABILIADAD DE LA EMPRESA CONTAR CON UN LABORATORIO QUE GARANTICE LA CALIDAD Y VERACIDAD EN LOS RESULTADOS; ASI MISMO UBICAR LOS REPORTES EN LA RESIDENCIA DEL PACIENTE. LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES NECESARIO PARA SU MANEJO. ESTE PROCEDIMIENTO SERA PREVIAMENTE AUTORIZADO POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
13	93192	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE ENEMA CON INSUMOS: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. Y TODO AQUEL INSUMO QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR ENFERMERA JEFE Y POR EVENTO. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
14	93192	PROCEDIMIENTO - COLOCACIÓN DE ENEMA SIN INSUMOS PROCEDIMIENTO REALIZADO POR ENFERMERA JEFE POR EVENTO CON PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE.	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
15	93192	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL CON INSUMOS EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA VESICAL (DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PACIENTE) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA Y TODO AQUEL QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR ENFERMERA JEFE, POR EVENTO, PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
16	93192	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL SIN INSUMOS EL PROCEDIMEITNO SERA REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE.	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
17	93192	PROCEDIMIENTO: COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO GÁSTRICA CON INSUMOS EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA NASO GASTRICA DE ACUERDO CON LANECESIDAD DEL PACIENTE, GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) Y TODO AQUEL QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
18	93192	PROCEDIMIENTO: CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMIA CON INSUMOS EL SERVICIO DEBERA INCLUIR INSUMOS: TALES COMO: SONDA DE GASTROSTOMIA, GUANTES LIMPIOS, GUANTES ESTÉRILES, JERINGAS, GASAS, ALCOHOL, XILOCAINA,) Y TODO AQUEL QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. SE REALIZARÁ POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE. PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
19	93192	PROCEDIMIENTO: CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMIA SIN INSUMOS SE REALIZARÁ POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE LOS INSUMOS SERAN ENTREGADOS POR EL DMBUG AL FAMILIAR. PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
20	93192	PROCEDIMIENTO PARA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD CON INSUMOS REALIZADO BAJO INDICACIÓN MÉDICA: ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA): LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR ENFERMERA JEFE Y POR EVENTO PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG .	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
21	93192	PROCEDIMIENTO-CURACION DE BAJA COMPLEJIDAD SIN INSUMOS REALIZADO BAJO INDICACIÓN MÉDICA: ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN DEBEN SER TRAMITADOS POR EL DMBUG. SE REALIZARÁ POR EVENTO. POR ENFERMERA JEFE PREVIA AUTORIZACION DE COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
22	93192	PROCEDIMIENTO PARA CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD CON INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO UN MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG.	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
23	93192	PROCEDIMIENTO- CURACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD SIN INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. SERA REALIZADO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
24	93192	PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD SIN INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDE HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. INCLUYE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO UN MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
25	93192	PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD CON INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDE HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. INCLUYE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO UN MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
26	93192	PROCEDIMIENTO CURACION ENTEROSTOMAL CON INSUMOS GASAS, SOLUCION SALINA, TAPABOCA, MICROPORE, ESCAMPELO, APOSITO DUODERM, ACUASEL O PARCHES MEDICADOS SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y TODO AQUEL	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS

		INSUMO QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE. CON PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG				
27	93192	PROCEDIMIENTO CURACION ENTEROSTOMAL, SIN INSUMOS PROCEDIMEITNO REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE. CON PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
28	93193	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL SIN SUCCION INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO ADEMAS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO.	SERVICIO	1	85122100	890112
29	93193	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL CON SUCCION INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, SONDAS, GASAS, GUANTES, MEDICAMENTOS Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. ADEMAS DE LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO	SERVICIO	1	85122100	890112
30	93210	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCION PARA PACIENTES CON SUCCION DE SECRECIÓN EN TRACTO RESPIRATORIO SUPERIOR VALOR/DIA	SERVICIO	1	85122100	NO CUPS
31	93193	TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA DURACION DE 45 MINUTOS, INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	85122100	89011
32	93193	TERAPIA DE LENGUAJE Y DEGLUCIÓN DOMICILIARIA DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	85122100	890110
33	93193	TERAPIA OCUPACIONAL DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	85122100	890113
34	93210	SERVICIO DE ALQUILER BOMBA DE INFUSION SEGUN REQUERIMIENTO DEL PACIENTE Y SEGUN PRESCRIPCION MEDICA POR EVENTO PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. VALOR/DIA	SERVICIO	1	85122100	NO CUPS
35	93192	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO CON INSUMOS EN HORARIO DE UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA, SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG.	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
36	93192	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO CON INSUMOS EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA. SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG.	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
37	93192	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO CON INSUMOS EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
38	93192	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO CON INSUMOS EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
39	93121	DILIGENCIAMIENTO DE CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE EL SERVICIO MEDICO AL LUGAR DE DOMICILIO DEL CAUSANTE	SERVICIO	1	85121600	NO CUPS
40	93121,93192	PROGRAMA DE APOYO AL CUIDADOR DEL PACIENTE CRÓNICO Y AGUDO 1 (MES) INCLUYE: 1 (UNA) VISITA POR ENFERMERA PROFESIONAL PARA ENTRENAMIENTO Y APOYO AL CUIDADOR, VISITA POR PSICOLOGIA Y/O TRABAJADOR SOCIAL	SERVICIO	1	85101600	890115
41	93210	SERVICIO DE ALQUIER DE CAMA HOSPITALARIA (ELECTRICA DE TRES PLANOS) SERVICIO REQUERIDO DE ACUERDO CON NECESIDAD O CASOS ESPECIALES, VALOR POR DIA. PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	85122100	NO CUPS

Lote 2 – Atención domiciliaria Norte de Santander

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS
1	93122	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL: VALORACION POR MEDICO GENERAL POR EVENTO DISPONIBILIDAD LAS 24 HRS DEL DIA (PARA TODO PACIENTE QUE LO REQUIERA PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVICION DEL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIO DEL DMBUG)	SERVICIO	1	85121600	890101
2	93122	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA: VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR EVENTO DISPONIBILIDAD LAS 24 HRS DEL DIA. (MEDICO GERIATRA): SE REALIZARA VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA PARA TODO PACIENTE QUE LO REQUIERA PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA DEL DMBUG (RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEBE SER MULTIDIMENSIONAL, SE DEBE TENER EN CUENTA SIETE DIMENSIONES PRINCIPALES: CONDICIÓN DE LA SALUD FÍSICA, SALUD MENTAL, CAPACIDAD FUNCIONAL, MEDIO AMBIENTE, EVALUACIÓN SOCIAL, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRATAMIENTOS ESTABLECIDOS, VALORACIÓN DE LA INTERACCIÓN DEL ANCIANO CON RESPECTO A (TODAS SUS DIMENSIONES.)	SERVICIO	1	85121600	890102
3	93122	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA 6 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA. EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	85101600	890105
4	93122	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA 8 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE	SERVICIO	1	85101600	890105
5	93122	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA: AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNAS : TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO A ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA. EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	85101600	890105
6	93122	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA: AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNAS : TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO A ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA. EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	85101600	890105
7	93122	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA: AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS DIA: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA. EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	85101600	890105
8	93122	CUIDADOR POR 6 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
9	93122	CUIDADOR POR 8 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO:	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS

		DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES				
10	93122	CUIDADOR POR 12 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
11	93122	CUIDADOR POR 24 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
12	93122	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO: LA MUESTRA DE EXAMENES DE LABORATORIO SE TOMARÁ EN EL DOMICILIO POR LA ENFERMERA DE TURNO Y SERA RESPONSABILIADAD DE LA EMPRESA CONTAR CON UN LABORATORIO QUE GARANTICE LA CALIDAD Y VERACIDAD EN LOS RESULTADOS; ASI MISMO UBICAR LOS REPORTES EN LA RESIDENCIA DEL PACIENTE. LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES NECESARIO PARA SU MANEJO. ESTE PROCEDIMIENTO SERA PREVIAMENTE AUTORIZADO POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
13	93122	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE ENEMA CON INSUMOS: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. Y TODO AQUEL INSUMO QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR ENFERMERA JEFE Y POR EVENTO. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
14	93122	PROCEDIMIENTO - COLOCACIÓN DE ENEMA SIN INSUMOS PROCEDIMIENTO REALIZADO POR ENFERMERA JEFE POR EVENTO CON PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE.	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
15	93122	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL CON INSUMOS EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA VESICAL (DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PACIENTE) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA Y TODO AQUEL QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR ENFERMERA JEFE, POR EVENTO, PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
16	93122	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL SIN INSUMOS EL PROCEDIMEITNO SERA REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE.	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
17	93122	PROCEDIMIENTO: COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO GÁSTRICA CON INSUMOS EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA NASO GASTRICA DE ACUERDO CON LANECESIDAD DEL PACIENTE, GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) Y TODO AQUEL QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
18	93122	PROCEDIMIENTO: CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMIA CON INSUMOS EL SERVICIO DEBERA INCLUIR INSUMOS: TALES COMO: SONDA DE GASTROSTOMIA, GUANTES LIMPIOS, GUANTES ESTÉRILES, JERINGAS, GASAS, ALCOHOL, XILOCAINA,) Y TODO AQUEL QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. SE REALIZARÁ POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE. PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
19	93122	PROCEDIMIENTO: CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMIA SIN INSUMOS SE REALIZARÁ POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE LOS INSUMOS SERAN ENTREGADOS POR EL DMBUG AL FAMILIAR. PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
20	93122	PROCEDIMIENTO PARA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD CON INSUMOS REALIZADO BAJO INDICACIÓN MÉDICA: ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA): LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR ENFERMERA JEFE Y POR EVENTO PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG.	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
21	93122	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: PROCEDIMIENTO-CURACION DE BAJA COMPLEJIDAD SIN INSUMOS REALIZADO BAJO INDICACIÓN MÉDICA: ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN DEBEN SER TRAMITADOS POR EL DMBUG. SE REALIZARÁ POR EVENTO. POR ENFERMERA JEFE PREVIA AUTORIZACION DE COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	85101600	869501
22	93122	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA: PROCEDIMIENTO PARA CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD CON INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO UN MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG.	SERVICIO	1	85101600	869501
23	93122	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: PROCEDIMIENTO- CURACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD SIN INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. SERA REALIZADO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE	SERVICIO	1	85101600	869501
24	93122	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD SIN INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDE HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. INCLUYE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO UN MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG		1	85101600	869501
25	93122	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD CON INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDE HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. INCLUYE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO UN MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	85101600	869501
26	93122	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: PROCEDIMIENTO CURACION ENTEROSTOMAL CON INSUMOS GASAS, SOLUCION SALINA, TAPABOCA, MICROPORE, ESCAMPELO, APOSITO DUODERM, ACUASEL O PARCHES MEDICADOS SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y TODO AQUEL INSUMO QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE. CON PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	85101600	869501
27	93122	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: PROCEDIMIENTO CURACION ENTEROSTOMAL, SIN INSUMOS PROCEDIMEITNO REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE. CON PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE	SERVICIO	1	85101600	869501
28	93122	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA: TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL SIN SUCCION INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO ADEMAS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO.	SERVICIO	1	85122100	890112
29	93122	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA: TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL CON SUCCION INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, SONDAS, GASAS, GUANTES, MEDICAMENTOS Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. ADEMAS DE LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO	SERVICIO	1	85122100	890112

30	93122	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCION PARA PACIENTES CON SUCCION DE SECRECIÓN EN TRACTO RESPIRATORIO SUPERIOR VALOR/DIA	SERVICIO	1	85122100	NO CUPS
31	93122	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA: TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA DURACION DE 45 MINUTOS, INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	85122100	890111
32	93122	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA: TERAPIA DE LENGUAJE Y DEGLUCIÓN DOMICILIARIA DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	85122100	890110
33	93122	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL: TERAPIA OCUPACIONAL DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	85122100	890113
34	93122	SERVICIO DE ALQUILER BOMBA DE INFUSION SEGUN REQUERIMIENTO DEL PACIENTE Y SEGUN PRESCRIPCION MEDICA POR EVENTO PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. VALOR/DIA	SERVICIO	1	85122100	NO CUPS
35	93122	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO CON INSUMOS EN HORARIO DE UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA, SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG.	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
36	93122	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO CON INSUMOS EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA. SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG.	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
37	93122	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO CON INSUMOS EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
38	93122	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO CON INSUMOS EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG	SERVICIO	1	85101600	NO CUPS
39	93122	**DILIGENCIAMIENTO DE CERTIFICADO DE DEFUNCION** EN CASO REQUERIDO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE EL SERVICIO MEDICO AL LUGAR DE DOMICILIO DEL CAUSANTE	SERVICIO	1	85121600	NO CUPS
40	93122	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO:** PROGRAMA DE APOYO AL CUIDADOR DEL PACIENTE CRÓNICO Y AGUDO 1 (MES) INCLUYE: 1 (UNA) VISITA POR ENFERMERA PROFESIONAL PARA ENTRENAMIENTO Y APOYO AL CUIDADOR, VISITA POR PSICOLOGIA Y/O TRABAJADOR SOCIAL	SERVICIO	1	85122100	890115
41	93122	**SERVICIO DE ALQUIER DE CAMA HOSPITALARIA** (ELECTRICA DE TRES PLANOS) SERVICIO REQUERIDO DE ACUERDO CON NECESIDAD O CASOS ESPECIALES, VALOR POR DIA. PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	85122100	NO CUPS

Lote 3 – Hospitalización en casa especializada Santander

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS
1	93122	Visita Médica Domiciliaria (MÉDICO GENERAL) 4 veces en el mes y se aumenta según necesidad del paciente	SERVICIO	1	85121600, 85101600,85122100,85121500	890110,890111,890112,890113,890109,890108,890106, 601T01
2	93122	Visita Médico Especialista (INTERNISTA – PEDIATRA) 1 vez/mes y se aumenta según necesidad del paciente.	SERVICIO			
3	93122	Visita Médico Especialista: NEUMOLOGIA (PEDIATRICA Y/O ADULTO) cada 6 meses o de acuerdo con requerimiento del paciente y bajo autorización del supervisor contrato DMBUG NEUROLOGIA (Adulto - pediátrica) cada 6 meses o de acuerdo con requerimiento del paciente y bajo autorización del supervisor contrato DMBUG.	SERVICIO			
4	93122	Valoración y manejo interdisciplinario	SERVICIO			
5	93122	**JEFE DE ENFERMERIA:** realizando 1 visita semanal al mes para revisión del paciente	SERVICIO			
6	93122	**AUXILIAR DE ENFERMERÍA**: Actividades en cuidado y atención del paciente de forma permanente 24 horas, Curaciones, manejo de heridas y escaras, manejo de diferentes tipos de catéteres, sondas y ostomías. Realización de procedimientos de enfermería y procedimientos especiales, como curaciones, transfusiones, toma de muestras, manejos de sondas gastrostomía; y todas las demás funciones que sean de la competencia del auxiliar de enfermería.	SERVICIO			
7	93122	**EQUIPO INTERDISCIPLINARIO:** buscando la recuperación integral del paciente a través de terapias con una disponibilidad 24 horas y con cantidad de sesiones de cada disciplina de acuerdo con valoración médica por médico especialista tratante. para lo cual es necesario contar con las siguientes disciplinas: Terapia Respiratoria, Terapia Física, Terapia de lenguaje con experiencia en Miofuncional, Terapia Ocupacional, Nutrición, Psicología, Trabajo Social. La cantidad de sesiones será de acuerdo con la necesidad de cada paciente y según orden médica.	SERVICIO			
8	93122	Administración oportuna y eficiente de todos los medicamentos incluida la nutrición según orden medica bien sea por vía enteral, parenteral u otras a los pacientes con un estricto control, según sea el caso inclusive con bomba de infusión además debe ser con equipos propios y los precios incluidos dentro del mismo servicio. La adquisición de los medicamentos será a través del Dispensario Médico de Bucaramanga	SERVICIO			
9	93122	**MATERIAL MEDICO QUIRURGICO:** Suministro de material e insumos para todos los procedimientos requeridos por el paciente incluyendo kit de gastrostomía, kit de traqueotomía (de acuerdo con el plan de manejo) insumos, material médico quirúrgico, implementos de apoyo terapéutico y medicamentos para manejo terapéutico en su denominación genérica de conformidad con la Resolución 4377 de 2010 emanada por el Ministerio de Protección Social	SERVICIO			
10	93122	**EQUIPOS MEDICOS:** Suministro de Equipos Médicos Ventilador Mecánico portátil con batería interna, monitor de signos vitales con batería interna, aspirador de secreciones eléctrico y portátil, nebulizador, resucitador manual (adulto o pediátrico según el caso), oxímetro de pulso con alarma, bomba de infusión continúa para alimentación, bomba de infusión continua para medicamentos, fonendoscopio, tensiómetro adulto y pediátrico	SERVICIO			
11	93122	**MOBILIARIO:** Cama eléctrica con cambios de altura y cabecero y colchón, de tres planos, cuna pediátrica con colchón, atril, organizador para equipos médicos, mueble para almacenar medicamentos. mortero, gramera, caneca central de residuos biológicos y canecas para clasificación de residuos según lineamientos de salud.	SERVICIO			
12	93122	**Kit de Emergencia:** con el fin de actuar en caso de una urgencia por descompensación del paciente y/o reanimación cardiopulmonar	SERVICIO			
13	93122	**LABORATORIOS:** la muestra la debe tomar un laboratorio que garantice la calidad y veracidad en los resultados y ubicar los reportes en la residencia del paciente. Estos son responsabilidad de la empresa; prestadora del servicio de hospitalización en casa, cualquiera que sea su número. Debe estar justificado en la historia clínica por el médico tratante, previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar	SERVICIO			
14	93122	**OTROS PROCEDIMIENTOS**: Asumirá por su cuenta tales como: electrocardiogramas, glucómetros y oximetrías a los pacientes que presentan patología pulmonar; cambios de sondas y manejo de escaras, previa autorización del supervisor del ESM.	SERVICIO			
15	93122	**HISTORIA CLINICA:** se encargará de actualizar diariamente la evolución del paciente de acuerdo con los lineamientos de la LEY 2015 DEL 2020 Y Resolución No. 866 de 2021	SERVICIO			
16	93122	**REQUERIMIENTO DE AMBULANCIA**: la empresa prestadora se encargará de prestar el servicio de ambulancia en el caso de un traslado de paciente por una urgencia vital Y/o máximo 2 traslados redondos medicalizados programados por paciente (citas médicas o procedimientos fuera del domicilio)	SERVICIO			

3. POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria del presente proceso de contratación está conformada por los **usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM)** vinculados al **Programa**

de Atención Domiciliaria del Ejército (PADE), adscritos a la **Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG**, durante la vigencia 2026.

4. VERIFICACION ACUERDOS MARCO Y SISTEMA SAP

4.1 ACUERDOS MARCO

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, deben verificar la existencia de **Acuerdos Marco de Precios vigentes** para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización requeridos para su operación y funcionamiento.

En cumplimiento de esta disposición, la **Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG** realizó la verificación correspondiente en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)**, administrada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar la existencia de instrumentos de agregación de demanda aplicables a la **prestación de servicios de salud**.

Del análisis efectuado se evidenció que **existen Acuerdos Marco de Precios asociados a determinados servicios de salud**, tales como servicios auxiliares, servicios paraclínicos, suministro de tecnologías en salud o prestaciones específicas con características técnicas uniformes. Sin embargo, dichos instrumentos **no resultan aplicables** a la presente necesidad contractual, por cuanto **no contemplan la prestación integral de servicios de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada**, ni incluyen de manera conjunta servicios médicos, paramédicos, terapéuticos, suministro de insumos, equipos biomédicos y tecnologías de soporte vital bajo un modelo asistencial continuo e individualizado.

La atención domiciliaria y la hospitalización en casa especializada **no constituyen servicios de características técnicas uniformes y de común utilización**, en la medida en que su prestación depende de:

- La condición clínica particular de cada paciente.
- El nivel de complejidad y dependencia funcional.
- La necesidad de valoración médica individual.
- La definición de planes de manejo personalizados.
- La disponibilidad permanente de talento humano especializado y tecnologías de soporte vital, incluida la **ventilación mecánica domiciliaria**.

Así mismo, los Acuerdos Marco de Precios vigentes en materia de servicios de salud **no contemplan la integralidad del modelo PADE**, ni permiten garantizar la continuidad asistencial, el seguimiento interdisciplinario permanente ni la prestación del servicio en el domicilio real del paciente en los departamentos de **Santander, Norte de Santander y Cesar**, bajo la coordinación de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG.

En consecuencia, si bien existen instrumentos de agregación de demanda en el sector salud, **ninguno de ellos resulta jurídicamente aplicable ni técnicamente suficiente** para atender la necesidad identificada en el presente proceso, razón por la cual **no es viable adelantar la contratación a través de un Acuerdo Marco de Precios**.

Adicionalmente, la Entidad no puede suspender, diferir o interrumpir la prestación de los servicios de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada a los usuarios vinculados al **Programa de Atención Domiciliaria del Ejército (PADE)**, dado que se trata de servicios esenciales cuya continuidad resulta determinante para la estabilidad clínica, la calidad de vida y la protección de los derechos fundamentales a la salud, la vida y la dignidad humana.

Por lo anterior, y en atención a los principios de **planeación, continuidad del servicio, eficiencia, economía y responsabilidad**, se encuentra plenamente justificada la decisión de adelantar un **proceso de contratación independiente**, que permita garantizar de manera oportuna, continua y eficiente la prestación integral de los servicios objeto del presente estudio previo durante la vigencia 2026.

4.2 VERIFICACION SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, la verificación de existencia en el aplicativo de compras.

5. ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

Prestación de Servicios de Salud en Atención Domiciliaria y Hospitalización en Casa Especializada

Para el desarrollo del análisis referencial de la actividad económica asociada a la **prestación integral de servicios de salud en la modalidad de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada**, se toma como punto de partida el comportamiento general del **sector salud en Colombia**,

así como las características propias del **subsector de servicios de atención domiciliaria en salud**, el cual ha tenido un crecimiento sostenido en respuesta a las transformaciones del modelo asistencial, el envejecimiento poblacional y el aumento de pacientes con enfermedades crónicas y de alta complejidad.
El sector salud constituye un componente estratégico de la economía nacional, dada su incidencia directa en la protección del derecho fundamental a la salud, la generación de empleo calificado y la prestación de servicios esenciales. Dentro de este sector, la atención domiciliaria y la hospitalización en casa especializada se consolidan como modalidades asistenciales que permiten garantizar continuidad del tratamiento, optimización de recursos hospitalarios y atención centrada en el paciente y su entorno familiar.

Caracterización del subsector de atención domiciliaria y hospitalización en casa

La atención domiciliaria y la hospitalización en casa especializada comprenden la prestación de servicios médicos, paramédicos, terapéuticos y de soporte vital directamente en el domicilio del paciente, bajo criterios clínicos definidos y con seguimiento permanente. A diferencia de otras modalidades asistenciales, estos servicios requieren una intervención integral, personalizada y continua, ajustada a la condición clínica de cada usuario.

Este subsector se caracteriza por:

Alta intensidad en talento humano especializado.

Necesidad de coordinación clínica y logística permanente.

Uso de tecnologías en salud, dispositivos médicos y equipos biomédicos, incluidos aquellos para soporte vital como la ventilación mecánica domiciliaria.

Cumplimiento estricto de protocolos clínicos, normatividad sanitaria y estándares de calidad.

Estas particularidades hacen que la atención domiciliaria y la hospitalización en casa especializada se clasifiquen como servicios de salud complejos y especializados, que no pueden ser prestados de manera estandarizada ni homogénea, y que requieren proveedores con experiencia demostrada, capacidad operativa y respaldo técnico.

Tendencia a la tercerización del servicio (outsourcing)

En el contexto actual del sistema de salud colombiano, se evidencia una tendencia creciente hacia la tercerización de los servicios de atención domiciliaria y hospitalización en casa, tanto en entidades públicas como privadas. Bajo este esquema, el prestador especializado asume de manera integral la gestión del talento humano, el suministro de insumos y dispositivos médicos, la provisión de equipos biomédicos, la logística operativa y el seguimiento clínico del paciente.
Esta tendencia responde a la necesidad de:

- Garantizar continuidad del servicio sin afectar la operación institucional.
- Optimizar el uso de la infraestructura hospitalaria.
- Reducir cargas administrativas y operativas.
- Asegurar atención especializada y oportuna en el domicilio del paciente.
- Trasladar al proveedor especializado los riesgos asociados a la operación y gestión del servicio.

En el caso de las entidades del sector defensa, la tercerización de estos servicios permite fortalecer el cumplimiento de la misión institucional, sin comprometer la calidad ni la oportunidad de la atención en salud.

Condiciones del mercado y control de riesgos operativos

El mercado de servicios de atención domiciliaria en salud presenta una oferta diversa; sin embargo, existen riesgos asociados a la prestación de servicios sin el cumplimiento integral de los requisitos técnicos, habilitantes, laborales y sanitarios exigidos por la normatividad vigente.
Estas condiciones hacen necesario que las entidades contratantes:

- Definan requisitos habilitantes claros y proporcionales.
- Exijan experiencia específica en atención domiciliaria y hospitalización en casa.
- Verifiquen la capacidad técnica y operativa del proveedor.
- Establezcan mecanismos de supervisión y seguimiento contractual efectivos.

La adecuada estructuración del proceso contractual permite mitigar riesgos clínicos, legales y administrativos, especialmente en la atención de pacientes con alta dependencia funcional o tecnológica.

Importancia de la atención domiciliaria en la calidad asistencial

La atención domiciliaria y la hospitalización en casa especializada constituyen un componente fundamental de los modelos modernos de atención en salud, al permitir:

- La continuidad del tratamiento en el entorno familiar.
- La reducción de hospitalizaciones prolongadas y reingresos evitables.
- La disminución de riesgos asociados a infecciones intrahospitalarias.
- La atención humanizada y centrada en el paciente.
- La mejora en la calidad de vida de los usuarios y sus cuidadores.

El fortalecimiento de esta modalidad responde a la evolución del sistema de salud y a la necesidad de brindar respuestas integrales a pacientes con enfermedades crónicas, críticas o con dependencia tecnológica.

Conclusión del análisis referencial

Con base en lo anterior, el análisis referencial del sector permite concluir que la prestación de servicios de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada se desarrolla en un entorno económico y operativo consolidado, con una oferta especializada y una clara tendencia hacia la tercerización integral del servicio.
Estas condiciones respaldan la necesidad de estructurar un proceso de contratación que garantice la selección de proveedores idóneos, con capacidad técnica, operativa y administrativa, capaces de cumplir con los estándares clínicos, sanitarios y operativos requeridos para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
El presente análisis referencial complementa el estudio del sector desarrollado en el marco del estudio previo y sirve como soporte técnico para la toma de decisiones en la etapa de planeación del proceso de contratación.

6.1 CONTEXTO DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA ENTIDAD (DEMANDA)



El Dispensario Médico de Bucaramanga y los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) centralizados hacen parte del sector de servicios de salud, en su condición de entidades prestadoras de servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM), responsables de garantizar la atención integral en salud de sus usuarios afiliados y beneficiarios, en las fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados continuos.

La prestación de servicios de salud constituye un servicio público esencial, cuya demanda se caracteriza por su continuidad, progresividad y alta sensibilidad al riesgo clínico, especialmente en poblaciones con enfermedades crónicas, condiciones discapacitantes y dependencia funcional o tecnológica. En este contexto, la atención en salud no se limita a la prestación intrahospitalaria, sino que se extiende a modalidades asistenciales alternativas, como la atención domiciliaria y la hospitalización en casa especializada, orientadas a garantizar la continuidad del tratamiento en el entorno habitual del paciente.

La demanda de servicios de atención domiciliaria ha venido en aumento como resultado de diversos factores, entre ellos:

El envejecimiento progresivo de la población afiliada.

El incremento de pacientes con enfermedades crónicas, progresivas y de larga duración.

La necesidad de descongestionar la capacidad intrahospitalaria.

La evolución de los modelos de atención hacia esquemas centrados en el paciente y su entorno familiar.

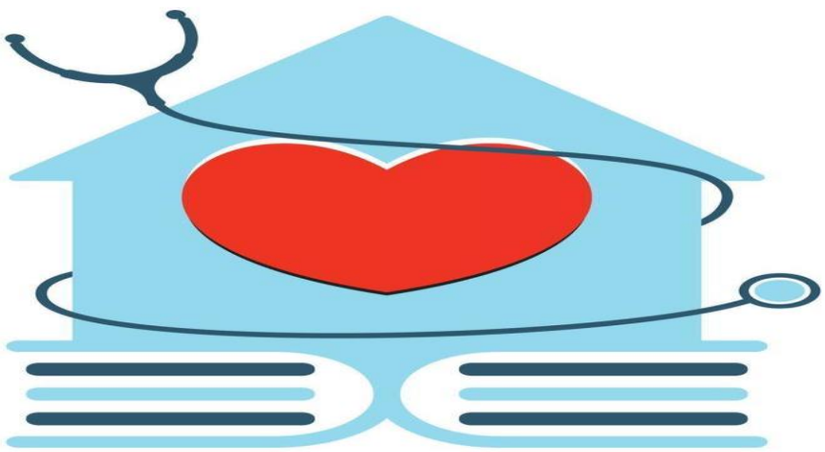
El manejo domiciliario de pacientes con dependencia tecnológica, incluyendo aquellos que requieren ventilación mecánica domiciliaria.

En el ámbito de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG, la demanda de estos servicios se presenta de manera territorialmente dispersa, dado que los usuarios adscritos a los ESM pueden encontrarse domiciliados en diferentes municipios de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar, lo cual exige esquemas de prestación flexibles y con capacidad de desplazamiento del prestador al domicilio del paciente.

La atención domiciliaria y la hospitalización en casa especializada permiten dar respuesta a esta demanda, garantizando la continuidad asistencial, la atención integral y humanizada, la reducción de hospitalizaciones prolongadas y el manejo oportuno de pacientes con necesidades clínicas complejas, sin afectar su derecho a acceder a los servicios presenciales cuando su condición lo permita.

En consecuencia, la demanda del sector salud atendida por el Dispensario Médico de Bucaramanga y los ESM centralizados trasciende la atención intrahospitalaria tradicional, requiriendo la estructuración de procesos contractuales que permitan asegurar la prestación integral, continua y oportuna de servicios de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada, conforme a los lineamientos del Programa de Atención Domiciliaria del Ejército (PADE) y a las necesidades reales de la población afiliada.

6.2 CONTEXTO DEL SECTOR ECONÓMICO DEL OBJETO A CONTRATAR (OFERTA)



La oferta asociada a la **prestación integral de servicios de salud en la modalidad de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada** hace parte del **sector salud**, específicamente del subsector de **prestadores de servicios domiciliarios en salud**, el cual ha experimentado un crecimiento progresivo en Colombia como respuesta a la transformación de los modelos de atención, el aumento de pacientes con enfermedades crónicas y la necesidad de garantizar continuidad asistencial fuera del ámbito intrahospitalario.
Este subsector está conformado por **personas jurídicas legalmente constituidas**, habilitadas como prestadores de servicios de salud, que cuentan con capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para prestar servicios médicos, paramédicos, terapéuticos y de soporte vital directamente en el domicilio del paciente, bajo criterios clínicos definidos y con seguimiento permanente.
La oferta disponible en el mercado se caracteriza por la prestación de servicios integrales que incluyen, entre otros:

- Atención médica domiciliaria general y especializada.
- Servicios de enfermería y auxiliares de enfermería.
- Terapias integrales (física, respiratoria, ocupacional y del lenguaje).
- Manejo clínico de heridas y cuidados especiales.
- Suministro de insumos, dispositivos médicos y consumibles.
- Provisión de equipos biomédicos y tecnologías en salud.
- **Soporte vital domiciliario**, incluyendo **ventilación mecánica invasiva y no invasiva** y oxigenoterapia.

● Seguimiento interdisciplinario y atención continua al paciente.

Los prestadores que conforman la oferta del mercado deben cumplir con los **requisitos de habilitación establecidos por la normatividad vigente en salud**, así como con estándares de calidad, protocolos clínicos, disposiciones en bioseguridad y normatividad laboral, lo cual garantiza condiciones mínimas para la prestación segura y oportuna del servicio.

Desde el punto de vista económico y operativo, la oferta del sector se caracteriza por ser **intensiva en talento humano especializado**, con una alta dependencia de recursos tecnológicos, logísticos y de coordinación clínica, lo que exige a los proveedores contar con estructuras organizacionales sólidas, experiencia demostrada y capacidad de respuesta ante eventos clínicos de diversa complejidad.

Adicionalmente, el mercado evidencia una **tendencia hacia la prestación integral del servicio**, bajo esquemas de tercerización, en los cuales el proveedor asume de manera conjunta la gestión del recurso humano, el suministro de insumos y equipos, la logística operativa y el seguimiento clínico, permitiendo a las entidades contratantes concentrarse en su misión principal y garantizar la continuidad del servicio.

En el ámbito territorial de los departamentos de **Santander, Norte de Santander y Cesar**, existe una oferta de prestadores con presencia regional o capacidad de cobertura departamental, lo cual permite atender usuarios domiciliados en diferentes municipios, siempre que se definan de manera adecuada las condiciones técnicas, operativas y contractuales del servicio.

En consecuencia, el análisis de la oferta del sector permite concluir que **existe un mercado habilitado y competitivo** para la prestación de servicios de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada, capaz de atender las necesidades identificadas por la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG, siempre que el proceso contractual establezca requisitos habilitantes, técnicos y de experiencia acordes con la complejidad del objeto a contratar.

6.3 ANÁLISIS DEL MERCADO



El mercado colombiano de **prestación de servicios de salud en la modalidad de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada** presenta una oferta consolidada y en crecimiento, conformada por **prestadores de servicios de salud legalmente habilitados**, con experiencia en la atención domiciliaria de pacientes crónicos, de mediana y alta complejidad, así como en la provisión de servicios de soporte vital en el entorno domiciliario.

A nivel nacional y regional existe **pluralidad de oferentes habilitados**, lo cual permite adelantar procesos de selección con concurrencia efectiva, garantizando los principios de libre competencia, transparencia y selección objetiva. Estos prestadores cuentan con estructuras operativas que integran talento humano especializado, logística asistencial, provisión de equipos biomédicos y capacidad de respuesta clínica, permitiendo atender usuarios domiciliados en diferentes municipios y zonas geográficas.

El mercado de servicios de atención domiciliaria en salud se enmarca en el **sector terciario de la economía**, específicamente en las actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud humana y atención domiciliaria, de conformidad con la clasificación económica vigente utilizada por el DANE, lo que evidencia que se trata de un subsector formalmente identificado dentro de la estructura productiva nacional.

La oferta existente incluye prestadores con capacidad para suministrar, de manera integral, servicios médicos, paramédicos, terapéuticos y de soporte vital, así como el suministro de insumos, dispositivos médicos y equipos biomédicos, incluidos aquellos requeridos para **ventilación mecánica domiciliaria invasiva y no invasiva**, oxigenoterapia y monitoreo clínico permanente.

Así mismo, el mercado se caracteriza por una **tendencia hacia la prestación integral del servicio**, bajo

esquemas de tercerización, en los cuales el proveedor asume la gestión del talento humano, la provisión de insumos y equipos, la logística operativa y el seguimiento clínico del paciente, lo cual resulta coherente con las necesidades de las entidades públicas del sector salud.

En el ámbito territorial de los departamentos de **Santander, Norte de Santander y Cesar**, se evidencia la presencia de prestadores con cobertura regional o capacidad de operación departamental, lo que permite atender la demanda de servicios domiciliarios de manera oportuna, siempre que se definan requisitos técnicos y operativos acordes con la complejidad del objeto contractual.
En consecuencia, el análisis del mercado permite concluir que **existe una oferta suficiente y técnicamente habilitada** para atender la necesidad identificada por la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG, lo cual viabiliza la estructuración de un proceso de contratación con concurrencia efectiva, orientado a garantizar la prestación continua, integral y de calidad de los servicios de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada durante la vigencia 2026.

6.3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el estudio de la oferta con el fin de identificar la pluralidad de oferentes, el comportamiento del gasto histórico y las condiciones del mercado asociadas al objeto contractual.

Identificación de la oferta a partir de la clasificación CIIU
Para la identificación de posibles oferentes y la caracterización de la oferta del mercado, la Entidad realizó la revisión de la información disponible en el **Sistema de Información Integrado de la Superintendencia de Sociedades (SIIS)**, el cual clasifica a las personas jurídicas de acuerdo con la **Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C.**

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, se identificaron como pertinentes, entre otros, los siguientes códigos CIIU relacionados con la prestación de servicios de salud y atención domiciliaria:

- **CIIU 8692** – Actividades de apoyo diagnóstico.
- **CIIU 8699** – Otras actividades de atención de la salud humana.
- **CIIU 8621 / 8622** – Actividades de práctica médica, sin internación (general y especializada).
- **CIIU 8691** – Actividades de apoyo terapéutico.

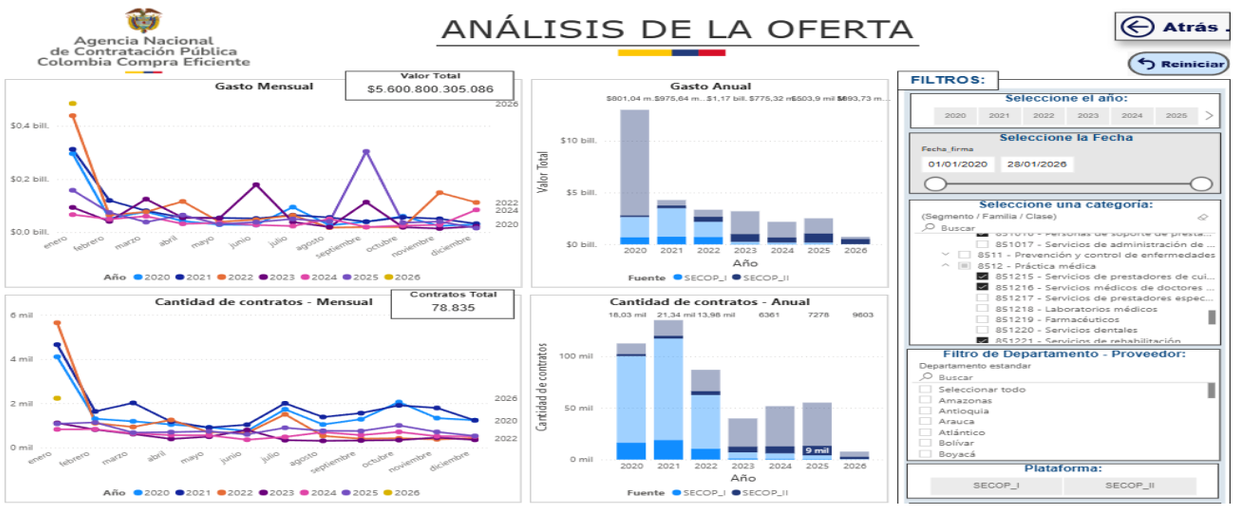
La revisión de estos códigos permitió evidenciar la existencia de **pluralidad de empresas legalmente constituidas**, habilitadas como prestadores de servicios de salud, con capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para la prestación de servicios de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada, lo cual confirma la suficiencia y competitividad del mercado.

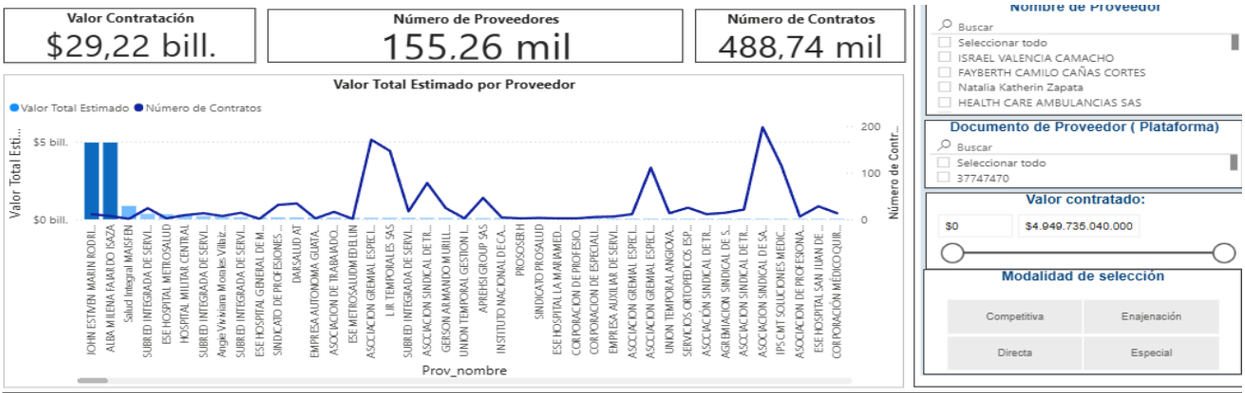
Identificación de la oferta a partir de la información SECOPII

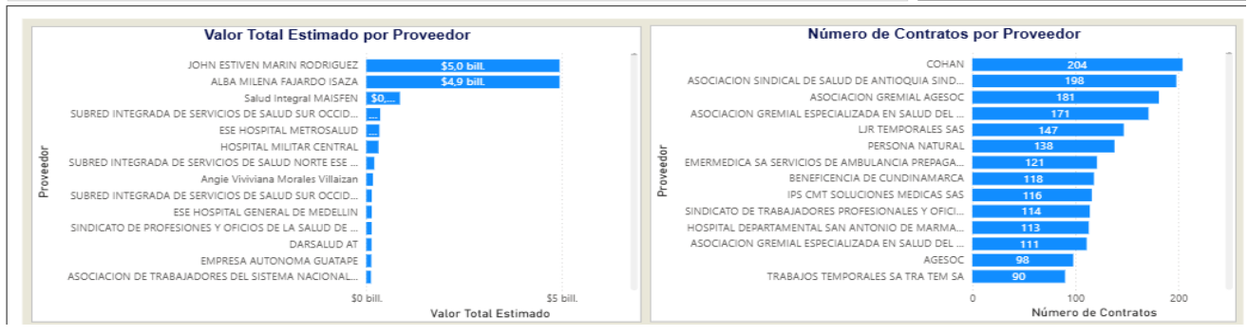
Para tal efecto, se utilizó la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, la cual permite analizar variables relacionadas con el qué se compra, a quién se compra, cómo se compra y por qué se compra, a partir de información consolidada del SECOP II y del Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC.
Los servicios objeto del presente proceso se identifican principalmente dentro de los siguientes códigos UNSPSC, relacionados con servicios requeridos:

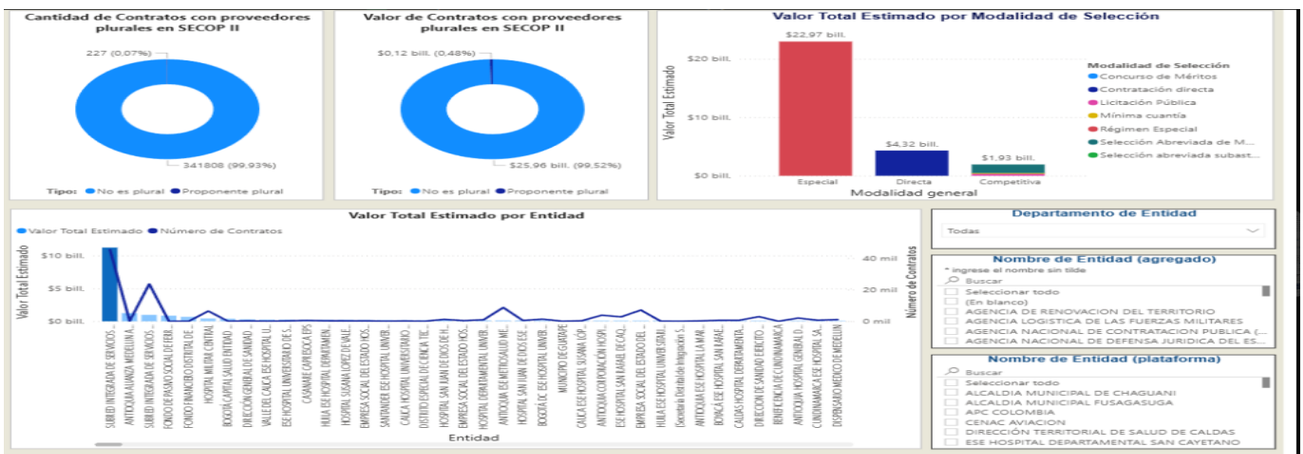
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDADAS						
Clasificación UNSPSC	Segmento		Familia		Clase	
85101600	85	Servicios de Salud	10	Servicios Integrales de salud	16	Personas de Soporte de Prestación de servicios de salud
85121500	85	Servicios de Salud	12	Practica Medica	15	Servicios de Prestadores de Cuidado Primario
85121600	85	Servicios de Salud	12	Practica Medica	16	Servicios Médicos de Doctores Especialistas
85122100	85	Servicios de Salud	12	Practica Medica	21	Servicios de

						rehabilitación









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
asificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	5,71%	45531	$1.615.405.530.602	5,53%	5436	$238.923.204.811	0,82%	409900	$23.616.647.920.464	80,83%
8512 - Práctica médica	1,72%	9603	$893.728.707.917	3,06%	2237	$484.656.115.959	1,66%	78835	$5.600.800.305.086	19,17%
Total	7,44%	55134	$2.509.134.238.519	8,59%	7673	$723.579.320.770	2,48%	488735	$29.217.448.225.550	100,00%

Con el fin de soportar el análisis del mercado y la oferta del servicio objeto del presente proceso, la Entidad realizó la consulta en la herramienta de Análisis de la Oferta dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación

Pública – Colombia Compra Eficiente, con base en la información consolidada de las plataformas SECOP I y SECOP II, utilizando los códigos UNSPSC del segmento 85 – Servicios de Salud, específicamente la familia 8512 – Práctica médica, que agrupa servicios médicos, asistenciales y de apoyo clínico.

Del análisis efectuado se evidencia que, para el periodo consultado, el mercado asociado a esta familia presenta:

- Un valor total contratado aproximado de $5,6 billones de pesos, lo cual refleja la relevancia económica del sector y su carácter estratégico dentro de la contratación pública.
- Un total cercano a 78.835 contratos adjudicados, lo que demuestra una contratación recurrente y sostenida de este tipo de servicios por parte de las Entidades Estatales.
- La participación de un número significativo de proveedores, evidenciando la existencia de una amplia pluralidad de oferentes y un mercado competitivo.

Así mismo, se observa que la contratación de los servicios clasificados dentro de la familia 8512 – Práctica médica se ha desarrollado a través de diferentes modalidades de selección, incluyendo procesos competitivos y contratación directa, de conformidad con la normatividad vigente y atendiendo la naturaleza esencial de los servicios de salud, lo cual resulta coherente con los principios de eficiencia, continuidad y oportunidad que rigen la contratación estatal en este sector.
El análisis no evidencia una concentración excluyente del mercado, sino la coexistencia de prestadores de diferentes tamaños, desde grandes prestadores con cobertura nacional hasta empresas medianas y pequeñas, lo que garantiza condiciones de libre concurrencia y selección objetiva.
Adicionalmente, se precisa que el análisis de la oferta no se limita a un ámbito territorial específico, en tanto los servicios de salud clasificados dentro de esta familia son contratados de manera recurrente por entidades del orden nacional, departamental y municipal, lo cual permite inferir la existencia de oferta suficiente para atender necesidades en diferentes regiones del país.
El análisis del comportamiento de la contratación pública durante las vigencias recientes evidencia una alta dinámica contractual en el sector salud, particularmente en los servicios médicos y asistenciales, lo cual demuestra una demanda sostenida por parte de las Entidades Estatales.
En consecuencia, el estudio de la oferta permite concluir que en el mercado nacional y regional existe una diversidad de prestadores de servicios de salud legalmente constituidos y habilitados, con capacidad técnica, operativa y financiera para prestar los servicios objeto del presente proceso.
Por lo anterior, el análisis del mercado y de la oferta confirma que el mercado es suficiente, competitivo y apto para atender las necesidades del Dispensario Médico de Bucaramanga y sus Establecimientos de Sanidad Militar, permitiendo adelantar el presente proceso de contratación conforme a los principios de planeación, eficiencia y selección objetiva.

6.3.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993**, el **Decreto 1082 de 2015** y la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector** expedida por la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, la Entidad realizó el análisis de la demanda del **servicio integral de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada**, a partir de la información disponible en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**.

Del análisis efectuado se evidencia que los **servicios de salud domiciliarios y de atención especializada** presentan una **demanda constante y recurrente** por parte de las entidades estatales del sector salud, dada su naturaleza de **servicio público esencial**, orientado a garantizar la continuidad asistencial, la atención integral de pacientes con enfermedades crónicas o de alta complejidad, y la protección del derecho fundamental a la salud.

La información histórica consultada en SECOP II demuestra que múltiples entidades públicas, tanto del orden nacional como territorial, adelantan procesos de contratación para la prestación de **servicios médicos, asistenciales y de apoyo clínico**, incluyendo modalidades de atención domiciliaria y servicios especializados, bajo diferentes modalidades de selección, lo cual ratifica la **necesidad estructural y permanente** de este tipo de servicios dentro del sector público.

En particular, el **Ministerio de Defensa Nacional**, a través de sus **Establecimientos de Sanidad Militar** y de las unidades responsables de la prestación de servicios de salud del **Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares**, ha requerido de manera continua la contratación de **servicios de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada**, atendiendo la dispersión geográfica de su población afiliada, la necesidad de garantizar continuidad en la atención de pacientes con condiciones crónicas o dependencia funcional, y los estándares asistenciales exigidos para la prestación de servicios de salud.
Este comportamiento evidencia que la demanda de servicios de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada **no es ocasional ni transitoria**, sino que responde a una necesidad permanente del sistema

de salud institucional, lo cual justifica la estructuración y planeación del presente proceso de contratación.

a. Adquisiciones previas del Dispensario Médico de Bucaramanga

El Dispensario Médico de Bucaramanga cuenta con antecedentes contractuales en vigencias anteriores *(VER CUADRO 1.1*) para la prestación del servicio de aseo hospitalario, los cuales fueron analizados por el comité estructurador como insumo para la determinación de precios de referencia, alcance del servicio y condiciones técnicas del presente proceso.

Estos antecedentes evidencian un comportamiento contractual ajustado a la normatividad vigente, sin presentarse situaciones que hayan requerido ajustes sustanciales en los procedimientos adelantados.

b. Adquisiciones previas por otras entidades estatales

Así mismo, se analizaron procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales, información que reposa en el SECOP II y que fue tenida en cuenta como referente del comportamiento del mercado, modalidades de selección utilizadas y condiciones generales de contratación del servicio.

Este análisis permite concluir que existe una demanda sostenida y generalizada de los servicios de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada en el sector público, lo cual respalda la pertinencia, necesidad y oportunidad del presente proceso de contratación, orientado a garantizar la continuidad, integralidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

6.3.3 DINÁMICA DE PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

La **prestación integral de servicios de salud en la modalidad de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada** corresponde a un **servicio asistencial continuo, personalizado y de alta complejidad**, cuya ejecución se realiza directamente en el **domicilio real del paciente**, conforme a orden médica y a los lineamientos del Programa de Atención Domiciliaria del Ejército (PADE).
La dinámica de prestación del servicio se fundamenta en un **modelo de atención centrado en el paciente**, que integra de manera coordinada los siguientes componentes:

- **Talento humano en salud** debidamente habilitado y competente, incluyendo médicos generales y especialistas, profesionales y auxiliares de enfermería, terapeutas y demás personal asistencial requerido, según la condición clínica del paciente.
- **Valoración médica inicial y seguimiento clínico periódico**, orientados a la definición, ejecución y ajuste del plan de manejo individual.
- **Prestación de cuidados asistenciales domiciliarios**, que comprende atención médica, enfermería, terapias integrales, manejo clínico de heridas, administración de medicamentos y apoyo en actividades de la vida diaria, según corresponda.
- **Suministro y gestión de insumos, dispositivos médicos y equipos biomédicos**, incluidos aquellos necesarios para soporte vital domiciliario, como oxigenoterapia y **ventilación mecánica domiciliaria**, cuando esté clínicamente indicado.
- **Capacidad operativa y logística del contratista**, orientada a garantizar la atención oportuna, continua y segura en los diferentes municipios de cobertura, durante toda la vigencia contractual.
- **Mecanismos de coordinación, monitoreo y control clínico**, que permiten la trazabilidad de la atención, el seguimiento de la evolución del paciente y la articulación con los servicios intrahospitalarios cuando se requiera escalamiento de la atención.

El servicio se presta de manera **continua y programada**, de acuerdo con la frecuencia y duración definidas en el plan de manejo de cada paciente, sin que ello implique la permanencia física del usuario en instalaciones hospitalarias. La ejecución del contrato comprende la **prestación integral del servicio de salud**, a todo costo, sin que la Entidad deba asumir de forma separada la provisión de personal, insumos, equipos o soporte logístico.
La operación del servicio no corresponde a un esquema de comercialización o distribución de bienes, sino a la **entrega de un resultado asistencial**, consistente en la atención integral, segura y oportuna del paciente en su entorno domiciliario, bajo responsabilidad técnica del prestador contratado.
Esta dinámica operativa permite garantizar:

- La **continuidad del servicio público esencial de salud**.
- La **atención integral y humanizada** de pacientes con enfermedades crónicas, críticas o dependencia funcional.
- La **reducción de hospitalizaciones prolongadas y reingresos evitables**.
- El **cumplimiento de estándares asistenciales, clínicos y normativos**.

- La **optimización de recursos institucionales** mediante la prestación de servicios especializados fuera del ámbito intrahospitalario.
- La **mitigación de riesgos clínicos, operativos y jurídicos** asociados a la interrupción del tratamiento.

6.4 CONDICIONES ECONÓMICAS RELEVANTES

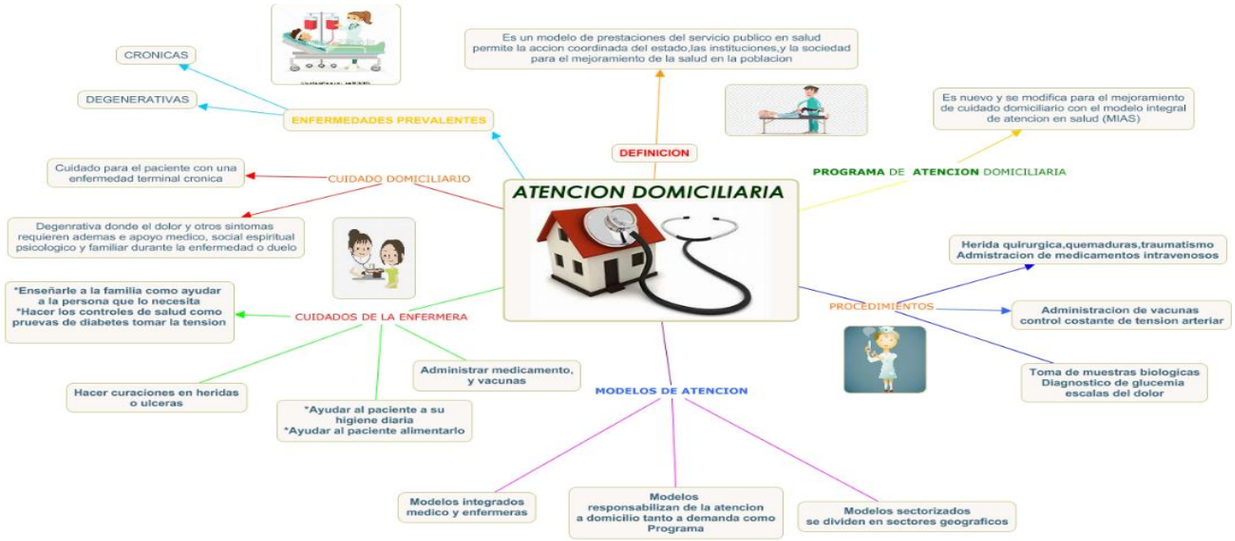


El servicio objeto del presente proceso se ve impactado principalmente por las **condiciones del mercado laboral del sector salud**, dado que el **componente de talento humano en salud** representa el mayor porcentaje del valor contractual, considerando la prestación de servicios médicos, de enfermería, terapéuticos y de apoyo asistencial en modalidad domiciliaria.

Para la vigencia 2026, el **Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)** y el **auxilio de transporte**, fijados por el Gobierno Nacional mediante decreto, inciden directamente en los costos del servicio, así como los aportes obligatorios al **Sistema General de Seguridad Social Integral**, riesgos laborales, prestaciones sociales y demás cargas laborales asociadas al personal asistencial requerido para la ejecución del contrato.
De igual forma, la variación del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** impacta los costos operativos del servicio, particularmente aquellos relacionados con insumos médicos, dispositivos de uso clínico, consumibles, logística de desplazamiento, mantenimiento de equipos biomédicos y demás gastos necesarios para garantizar la prestación continua y segura de la atención domiciliaria y la hospitalización en casa especializada.

Teniendo en cuenta que se trata de un **servicio asistencial integral prestado de manera local**, directamente en el domicilio de los pacientes y bajo coordinación de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG, **no resulta pertinente el análisis de variables asociadas al comercio exterior**, tales como importaciones o exportaciones, por no tener incidencia directa en la ejecución contractual.

6.4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DETALLADO



NATURALEZA ECONÓMICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de **atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada** corresponde a un **servicio asistencial intensivo en talento humano en salud**, en el cual el componente humano representa el **principal factor de costo** dentro de la estructura económica del contrato, seguido por los costos asociados a insumos médicos, dispositivos clínicos, equipos biomédicos, logística operativa, supervisión asistencial y gastos administrativos del contratista.
En consecuencia, el análisis económico del sector debe centrarse en:

- Costos laborales directos e indirectos del talento humano en salud.
- Cargas prestacionales y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Costos de insumos médicos, dispositivos y operación asistencial.
- Gastos administrativos, logísticos y utilidad razonable del contratista.

COSTOS LABORALES Y MERCADO DE TRABAJO EN SALUD

Para la vigencia 2026, el **Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)** y el **auxilio de transporte**, fijados por el Gobierno Nacional mediante decreto, constituyen una base de referencia para algunos cargos asistenciales; no obstante, la estructura del servicio se soporta principalmente en **personal calificado del sector salud**, cuyos ingresos se encuentran por encima del salario mínimo, de acuerdo con su nivel de formación, experiencia y responsabilidades clínicas.
Dentro del talento humano requerido para la ejecución del contrato se incluyen, entre otros:

- Médicos generales y médicos especialistas.
- Profesionales y auxiliares de enfermería.
- Terapeutas (física, respiratoria, ocupacional y del lenguaje).
- Personal asistencial de apoyo, según la complejidad del paciente.

Adicionalmente, el empleador debe asumir los costos asociados a:

- Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).
- Aportes parafiscales, cuando aplique.
- Prestaciones sociales (cesantías, intereses a las cesantías, primas legales y vacaciones).
- Dotación y **elementos de protección personal (EPP)** requeridos para la atención en salud.
- Capacitación y actualización permanente en protocolos clínicos, bioseguridad y atención domiciliaria.

Estos costos incrementan de manera significativa el valor real del trabajador frente al salario base, razón por la cual el análisis económico del servicio **no puede limitarse al valor del SMLMV**, sino que debe considerar el **costo laboral total del talento humano en salud**.

IMPACTO DEL IPC Y VARIACIÓN DE PRECIOS

La variación del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** incide directamente en los costos asociados a la prestación del servicio, particularmente en:

- Insumos médicos y dispositivos de uso clínico.
- Consumibles y materiales asistenciales.

- Logística de desplazamiento del personal de salud.
- Mantenimiento y reposición de equipos biomédicos.
- Ajustes salariales y contractuales durante la vigencia del contrato.

Dado que el servicio se ejecuta de manera **continua** durante toda la vigencia contractual, resulta necesario considerar el impacto inflacionario dentro del valor estimado del contrato, con el fin de garantizar su sostenibilidad financiera y evitar afectaciones en la continuidad de la atención.

COSTOS OPERATIVOS DEL SERVICIO

Además del componente laboral, la prestación integral del servicio de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada implica que el contratista asuma, entre otros, los siguientes costos:

- Insumos médicos, dispositivos y consumibles requeridos para la atención domiciliaria.
- Equipos biomédicos y tecnologías en salud, incluidos aquellos para soporte vital domiciliario.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.
- Logística de desplazamiento y cobertura territorial.
- Coordinación clínica, supervisión asistencial y seguimiento interdisciplinario.
- Costos administrativos, financieros y de gestión del contratista.
  Estos costos hacen parte del **servicio integral a todo costo**, razón por la cual deben ser asumidos en su totalidad por el contratista y previstos desde la etapa de planeación del proceso.

ESTRUCTURA GENERAL DE COSTOS DEL CONTRATO (ENFOQUE CCE)

Desde un enfoque económico, la estructura típica del costo del servicio puede representarse de la siguiente manera:

- **Talento humano en salud**: mayor porcentaje del valor del contrato.
- **Cargas prestacionales y seguridad social**: porcentaje obligatorio sobre la nómina.
- **Insumos médicos, dispositivos y equipos**: costo operativo esencial.
- **Logística, coordinación y supervisión asistencial**: soporte de la prestación del servicio.
- **Gastos administrativos y utilidad razonable del contratista**: conforme a las condiciones del mercado.

Esta estructura permite a la Entidad evaluar la **razonabilidad y viabilidad económica** de las ofertas que se presenten en el proceso de selección, garantizando la sostenibilidad del contrato y la continuidad en la prestación del servicio de salud.

6.4.2 JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA TERCERIZACIÓN DEL SERVICIO

Desde el punto de vista económico, la **tercerización de los servicios de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada** resulta más eficiente y viable que su ejecución directa por parte de la Entidad, en atención a las características asistenciales, operativas y financieras del servicio.
En particular, la contratación de un prestador especializado permite:

- Evitar la creación de **cargas laborales permanentes** asociadas a personal asistencial altamente especializado, cuya demanda varía según la condición clínica y el número de pacientes atendidos.
- Eliminar los costos y trámites derivados de la **contratación directa, administración y rotación del talento humano en salud**, incluyendo médicos, enfermería, terapeutas y personal de apoyo.
- Trasladar al contratista la **gestión integral del recurso humano**, incluyendo selección, capacitación, turnos, reemplazos y cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social.
- Garantizar la **disponibilidad permanente de capacidades técnicas y operativas**, tales como equipos biomédicos, insumos médicos, logística de desplazamiento y soporte tecnológico, sin que la Entidad deba realizar inversiones directas.
- Permitir la **previsión de un costo global y controlado** del servicio, facilitando la planeación presupuestal y la sostenibilidad financiera del contrato.
- Reducir los **riesgos financieros, administrativos y jurídicos** asociados a la prestación directa del servicio, especialmente aquellos relacionados con interrupciones en la atención, incumplimientos laborales o fallas operativas.

En consecuencia, la contratación de un prestador de servicios de salud especializado en atención domiciliaria y hospitalización en casa permite **optimizar el uso de los recursos públicos**, garantizar la **continuidad y calidad del servicio**, y asegurar el cumplimiento de los estándares asistenciales y normativos exigidos para

la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
Con base en el análisis económico del sector y en la justificación de la tercerización del servicio, **resulta procedente evaluar la aplicación de criterios diferenciales y medidas de fomento** en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

6.4.3 CONSIDERACIONES TRIBUTARIAS DEL SERVICIO

Desde el punto de vista tributario, la prestación de servicios de **atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada** se enmarca en los **servicios de salud**, los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el **Estatuto Tributario**, se encuentran **excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA)**.
En este sentido, los ingresos derivados de la ejecución del contrato corresponden a la prestación de servicios asistenciales en salud, razón por la cual **no se causa IVA sobre el valor del servicio**, siempre que la prestación se realice conforme a la normatividad vigente y por prestadores debidamente habilitados en el sector salud.
Las consideraciones tributarias relevantes para el presente proceso se concentran, principalmente, en:

- El correcto tratamiento fiscal de los **ingresos excluidos de IVA**, conforme a la naturaleza del servicio contratado.
- El cumplimiento de las **obligaciones tributarias nacionales y territoriales** a cargo del contratista.
- La aplicación de las **retenciones en la fuente** que resulten procedentes, de acuerdo con el régimen tributario del contratista y la normativa vigente.
- El cumplimiento de las obligaciones relacionadas con **aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral** y demás cargas fiscales asociadas al talento humano en salud.

El componente económico del servicio se encuentra estrechamente vinculado al **talento humano en salud**, por lo cual los costos laborales, las cargas prestacionales y los aportes al sistema de seguridad social constituyen variables relevantes en la estructura de costos del contrato, sin que ello modifique el tratamiento tributario propio de los servicios de salud excluidos de IVA.
En consecuencia, las consideraciones tributarias del presente proceso se orientan a garantizar la **correcta aplicación del régimen de exclusión del IVA**, el cumplimiento de las obligaciones fiscales vigentes y la adecuada ejecución contractual, en concordancia con la naturaleza asistencial del servicio objeto de contratación.

Si bien algunos componentes del servicio se suministran y facturan de manera individualizada, tales como equipos biomédicos o dispositivos de apoyo domiciliario (cama hospitalaria, bomba de infusión, succionador, entre otros), dichos elementos **no constituyen servicios independientes ni arrendamientos comerciales**, sino que corresponden a **medios necesarios, indispensables e inseparables para la prestación del servicio de salud**.
La facturación diferenciada de estos componentes obedece a la **individualización del plan de manejo de cada paciente**, en atención a su condición clínica, prescripción médica y necesidades específicas de cuidado, lo cual no desvirtúa la **integralidad del servicio**, sino que la materializa.
En este sentido, los dispositivos y equipos suministrados hacen parte del **tratamiento asistencial domiciliario**, permiten la ejecución efectiva de los actos médicos y de enfermería, y se encuentran directamente vinculados al objetivo principal del contrato, consistente en la prestación integral de servicios de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada.

6.5 ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6.5.1 CONVOCATORIA PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES

Atendiendo lo dispuesto en el **artículo 34 de la Ley 2069 de 2020**, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el **artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales podrán limitar la convocatoria de los procesos de contratación a MIPYMES cuando el valor del proceso no supere el umbral definido anualmente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

la Entidad toma como **referencia el último umbral MIPYME oficialmente publicado**, correspondiente a la vigencia 2026, fijado en **US$125.000**, equivalentes a **COP $511.708.497**, conforme a la información emitida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

En el presente caso, el presupuesto oficial del proceso de contratación asciende a es de **TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000.000 M/CTE)**, valor que **SUPERA el umbral legal establecido** para limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES.

En consecuencia, **el presente proceso NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES**, por no cumplirse el requisito de cuantía exigido por la normativa vigente.

6.5.2 ESTRUCTURA EMPRESARIAL DEL SECTOR Y PRESENCIA DE MIPYMES

De acuerdo con información oficial del **Registro Único Empresarial y Social (RUES)**, analizada por **Confecámaras** y el **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**, las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) representan aproximadamente el **99,5 % del total del tejido empresarial formal en Colombia**, siendo las microempresas el segmento predominante.

Así mismo, según datos del **DANE**, el **sector servicios** concentra una proporción significativa de las empresas registradas en el país, lo que evidencia que una parte relevante de las MIPYMES desarrolla actividades relacionadas con la **prestación de servicios profesionales, técnicos y asistenciales**, dentro de los cuales se incluyen los **servicios de salud**, la atención domiciliaria y los servicios de apoyo clínico.
Esta composición empresarial permite concluir que en el mercado nacional existe una **oferta amplia y diversa de MIPYMES potencialmente proveedoras de servicios de salud**, incluyendo prestadores con experiencia en atención domiciliaria, hospitalización en casa y servicios asistenciales complementarios, que pueden participar en el presente proceso de contratación.

No obstante, dada la **naturaleza especializada del servicio**, la necesidad de garantizar **continuidad, capacidad operativa, cobertura territorial y cumplimiento de estándares asistenciales**, el proceso de contratación **no puede limitarse de manera exclusiva a MIPYMES**, en la medida en que ello podría restringir la concurrencia y afectar la adecuada atención de los usuarios. En consecuencia, la participación de MIPYMES se promueve en condiciones de igualdad, sin perjuicio de la aplicación de los requisitos técnicos y financieros necesarios para asegurar la correcta ejecución del contrato.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

6.5.3 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

En concordancia con lo dispuesto en el **artículo 12 de la Ley 590 de 2000**, modificado por el **artículo 33 de la Ley 2069 de 2020**, y con los lineamientos establecidos por **Colombia Compra Eficiente**, las entidades estatales deben promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, aun cuando el proceso no sea susceptible de limitación.
En desarrollo de esta obligación, y teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, en el presente proceso se adoptarán las siguientes medidas:

- Se reconoce la existencia de **MIPYMES como potenciales oferentes directos o indirectos**, dada la estructura empresarial del sector servicios.

● Se permitirá la participación de MIPYMES en igualdad de condiciones, garantizando la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

● Se incorporarán **criterios diferenciales y factores de desempate**, conforme a lo previsto en los artículos 31, 32, 33 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

● Se asegurará el acceso a la información del proceso a través del **SECOP**, facilitando la participación de MIPYMES interesadas.

6.5.4 RELACIÓN ENTRE MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el **artículo 31 de la Ley 2069 de 2020**, los incentivos y criterios diferenciales aplicables a las MIPYMES **no son excluyentes** frente a los aplicables a los emprendimientos y empresas de mujeres.
En consecuencia, en el presente proceso se reconoce que una misma empresa podrá ostentar simultáneamente la calidad de **MIPYME** y de **emprendimiento o empresa de mujeres**, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, pudiendo acceder a los beneficios correspondientes en los términos definidos en los documentos del proceso.

6.6 ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

ANÁLISIS DE PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos **31 y 32 de la Ley 2069 de 2020**, reglamentados por el **Decreto 1860 de 2021**, la Entidad realizó el análisis del sector con el fin de identificar la existencia de **emprendimientos y empresas de mujeres** dentro del mercado relacionado con el objeto contractual, así como la procedencia de aplicar **criterios diferenciales y factores de desempate** que promuevan su acceso al mercado de compras públicas.
La Ley 2069 de 2020 no contempla la limitación de los procesos de contratación exclusivamente a empresas de mujeres, sino que establece medidas orientadas a su **promoción, incentivo y diferenciación positiva**, garantizando su participación en condiciones de igualdad, sin afectar los principios de **libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva**.

Contexto sectorial y evidencia de mercado

De acuerdo con la información consolidada en el **Registro Único Empresarial y Social (RUES)**, administrado por las Cámaras de Comercio y analizado por **Confecámaras**, una proporción relevante de las unidades productivas registradas en Colombia corresponde a **empresas lideradas o de propiedad de mujeres**, con una participación significativa en el **sector servicios**.
Así mismo, el **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**, con base en información del RUES y del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**, ha señalado que el sector servicios concentra el mayor número de unidades empresariales del país, siendo este el principal espacio de participación de **micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)**, dentro de las cuales se encuentran numerosos emprendimientos y empresas con liderazgo femenino.
En particular, dentro del **sector salud**, se evidencia una participación relevante de empresas de mujeres y emprendimientos liderados por mujeres en actividades relacionadas con la **prestación de servicios asistenciales, atención domiciliaria, cuidado de pacientes, terapias, apoyo clínico y servicios profesionales en salud**, áreas directamente vinculadas con el objeto del presente proceso de contratación.
De manera complementaria, estudios de contexto económico y análisis del ecosistema emprendedor, como los elaborados por organismos multilaterales y entidades de investigación económica, evidencian que Colombia presenta una participación significativa de mujeres en actividades empresariales del sector servicios, especialmente en aquellas intensivas en talento humano y orientadas a la prestación de servicios especializados.
En este contexto, el mercado asociado a la **prestación de servicios de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada** presenta condiciones objetivas para la participación de **empresas de mujeres y emprendimientos liderados por mujeres**, siempre que estas cumplan con los **requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de habilitación en salud** exigidos para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.
En consecuencia, la Entidad considera procedente la **aplicación de criterios diferenciales y factores de desempate**, en los términos previstos en la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación, como mecanismos de promoción de la participación de empresas de mujeres, sin que ello implique la restricción del proceso ni la afectación de la concurrencia efectiva.

Aplicación en el presente proceso

Como resultado del análisis del sector y del marco normativo aplicable, la Entidad determina que:

● **Es procedente** la aplicación de **criterios diferenciales y factores de desempate** a favor de emprendimientos y empresas de mujeres, en los términos previstos en la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación.

● Dichos criterios se aplicarán **únicamente entre proponentes que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes**, garantizando la selección objetiva y la igualdad de condiciones.
Estas medidas se adoptan como una acción de promoción del emprendimiento femenino, sustentada en el análisis del sector, en la evidencia estadística disponible y en observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

6.7 ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015**, adicionado por el **artículo 3 del Decreto 1860 de 2021**, y del **artículo 34 de la Ley 2069 de 2020**, la Entidad realizó el análisis del sector con el fin de determinar la existencia, oportunidad y conveniencia de fomentar, dentro de la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional.

La normativa vigente establece que las Entidades Estatales deben promover este tipo de participación **previo análisis del sector**, teniendo en cuenta la **naturaleza del objeto contractual**, el alcance de las obligaciones y la necesidad de garantizar la **correcta ejecución del contrato**, sin afectar los estándares de **calidad asistencial, seguridad del paciente, continuidad y eficiencia** del servicio.

Fundamento normativo

De conformidad con el marco legal aplicable, son considerados sujetos de especial protección constitucional, entre otros:

- Víctimas del conflicto armado interno.
- Mujeres cabeza de familia.
- Adultos mayores.
- Personas en condición de discapacidad.
- Población perteneciente a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom o gitanas.

Estas poblaciones, debido a sus condiciones físicas, sociales, económicas o culturales, requieren acciones afirmativas por parte del Estado con el fin de garantizar la **igualdad real y efectiva** en el acceso a oportunidades económicas y laborales.

Análisis del sector y contexto territorial

Del análisis de información estadística oficial proveniente de entidades como el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**, la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, la **Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)** y el **Ministerio de Salud y Protección Social**, se evidencia que en los departamentos de **Santander, Norte de Santander y Cesar** existe una presencia significativa de población perteneciente a los grupos de especial protección constitucional, particularmente víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad y población adulta mayor.

Así mismo, el **sector de servicios de salud**, y de manera específica la **atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada**, incorpora actividades de carácter asistencial, logístico y de apoyo al cuidado, que permiten —en determinados roles y funciones— la vinculación laboral de personas pertenecientes a estos grupos poblacionales, **siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, formación, habilitación y aptitud necesarios**, y sin comprometer la seguridad del paciente ni la calidad del servicio.

Viabilidad operativa y aplicación en el proceso

Teniendo en cuenta la **naturaleza del objeto contractual**, consistente en la prestación de servicios de **atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada**, y considerando que una parte significativa de las actividades requiere **talento humano en salud debidamente habilitado**, la Entidad considera **viable**

y procedente fomentar la participación de sujetos de especial protección constitucional **como una obligación de fomento en la ejecución del contrato**, mas **no como requisito habilitante** del proceso de selección.

En este sentido, y como resultado del análisis del sector, la Entidad podrá incorporar en los documentos del proceso una **obligación contractual de carácter social**, orientada a que el contratista promueva la vinculación laboral de personas pertenecientes a los grupos de especial protección constitucional **en cargos compatibles con la naturaleza del servicio**, tales como actividades de apoyo asistencial, logístico, administrativo o de cuidado, garantizando en todo caso:

- El cumplimiento de los requisitos legales y técnicos aplicables.
- La idoneidad del personal vinculado.
- La no afectación de la continuidad, calidad y seguridad de la atención en salud.

Dicha obligación será objeto de **seguimiento por parte del supervisor del contrato**, quien verificará el cumplimiento conforme a los mecanismos de acreditación establecidos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

Conclusión del análisis

Como resultado del análisis del sector y del contexto territorial, se concluye que:

- Existe presencia significativa de sujetos de especial protección constitucional en el área de influencia del contrato.
- El sector de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada permite su vinculación **en roles compatibles**, sin afectar la correcta ejecución del servicio.
- Resulta procedente incorporar **medidas de fomento en la ejecución del contrato**, en los términos previstos por la ley.
- La inclusión de estas medidas contribuye a la promoción del desarrollo, la equidad y la inclusión social, sin desconocer los principios de **selección objetiva, eficiencia, responsabilidad y seguridad del paciente** que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la Entidad incorporará en los documentos del proceso las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente sobre **promoción del desarrollo en la contratación pública**, de manera proporcional y acorde con la naturaleza del servicio contratado.

7. ANALISIS DE VIABILIDAD

7.1 ANÁLISIS LEGAL

El presente proceso de contratación se encuentra jurídicamente viable y ajustado al marco normativo vigente en materia de contratación estatal, en especial a lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, el **Decreto 1082 de 2015** y demás normas concordantes que regulan la gestión contractual de las entidades estatales.

La Entidad realizó la verificación de los **Acuerdos Marco de Precios vigentes**, concluyendo que, a la fecha de elaboración del presente estudio previo, **no existe un Acuerdo Marco aplicable** para la contratación de los **servicios de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada**, razón por la cual resulta procedente adelantar un **proceso de contratación independiente**, en observancia de los principios de **planeación, continuidad del servicio público de salud, economía y eficiencia**.

El objeto del proceso de contratación corresponde a la **prestación integral de servicios de salud en la modalidad de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada**, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares vinculados al Programa de Atención Domiciliaria del Ejército (PADE), bajo la cobertura de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG. Dicho objeto se encuentra jurídicamente definido como **real, lícito, cierto, posible y determinado**, conforme a lo establecido en los artículos **1518 y 1519 del Código Civil**.

Su existencia y alcance pueden ser plenamente verificados, en atención a que los documentos que soportan el proceso son de carácter público, en observancia de los principios de **publicidad y transparencia** que rigen la contratación estatal. El desarrollo del presente proceso contribuye a la aplicación efectiva del **principio de transparencia**, consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en la medida en que el objeto contractual es física y materialmente posible y el estudio previo se estructura con fundamento en **criterios técnicos, jurídicos y económicos objetivos**, orientados a garantizar un proceso de selección sin vicios,

que permita adjudicar el contrato a la oferta más favorable para la Entidad.

Así mismo, el proceso de contratación se orienta a garantizar la **prestación continua, oportuna y eficiente de los fines institucionales**, en particular la atención integral en salud de los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, considerada un **servicio público esencial**. En este sentido, la contratación de servicios especializados de atención domiciliaria y hospitalización en casa resulta necesaria para asegurar la **continuidad de los tratamientos**, la atención humanizada de pacientes crónicos, críticos o con limitaciones funcionales, y la optimización del uso de los recursos institucionales.

En el presente proceso podrán participar **personas naturales o jurídicas nacionales**, así como **consorcios o uniones temporales**, siempre que su objeto social o actividad económica les permita cumplir con el objeto contractual y que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 6 de la Ley 80 de 1993**.

El **marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación** está conformado por las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables, entre las cuales se encuentran las normas de contratación estatal y la normativa especial que regula la **prestación de servicios de salud**, conforme se detalla en los apartados siguientes.

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Estatuto Tributario
- Directiva presidencial número 02 del 30 de marzo de 2023
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Decreto 111 de 1996" Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, LA Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Ley 1361 de 1997. "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y el uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
- Ley 590 de 2000. "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas".
- Ley 594 de 2000 "Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley Archivo"
- ley 1952 de 2019. "Por la cual se expide el Código Disciplinario para los servidores públicos"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública y decreto 680 de 2021
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 660 de 2007. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4632 de 2011 "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – se determina sus objetivos y estructuración".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto 019 de 2012"
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales".
- Ley 1618 de 2013. "Por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 4213 del 13 de Octubre de 2023, por medio de la cual No. 4130 de 2022 - Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.

 Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" – Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
 Decreto 103 del 2015 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Antitrámites" Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.
 Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo".
 Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
 Decreto 1078 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
 Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
 Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
 Directiva Ministerial No. 03 de 23 de enero de 2019 "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"
 Directiva Permanente No. 12 de 2020 emanada del Ministerio de Defensa Nacional.
 Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
 Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
 Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
 Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
 Guía de buenas prácticas en la adquisición de software y servicios asociados – Colombia Compra Eficiente.
 Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente
 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
 Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
 Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
 Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente. Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente
 Guía para la liquidación de los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
 Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
 Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
 Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771- 2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
 Ley 2040 de 2020. "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
 Ley 2069 de 2020 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 399 de 2021. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
 Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
 Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
 Decreto 1477 de 2025, expedido el 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
 Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
 Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-2021496008341443 del 01 de julio del 2021 – Directrices en materia contractual – Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP.
 Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
 Resolución de delegación del Gasto Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio

de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
 Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

MARCO NORMATIVO SECTORIAL APLICABLE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
(Atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada)
Sin perjuicio del marco normativo general en materia de contratación estatal previamente descrito, el presente proceso se rige adicionalmente por la **normativa especial del sector salud**, en atención a que el objeto contractual corresponde a la **prestación de servicios de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada**, dirigidos a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM).
En consecuencia, el contratista deberá dar estricto cumplimiento, durante toda la ejecución del contrato, a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan la prestación de servicios de salud en Colombia, entre las cuales se destacan las siguientes:

1. Sistema General de Seguridad Social en Salud

- **Ley 100 de 1993**, por la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Ley 1438 de 2011**, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, fortaleciendo los principios de continuidad, integralidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio.

2. Habilitación de servicios de salud

- **Decreto 1011 de 2006**, por el cual se establece el **Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud (SOGCS)**.
- **Resolución 3100 de 2019**, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de **habilitación de los servicios de salud**, aplicable a:
  - Atención domiciliaria
  - Hospitalización en casa
  - Talento humano en salud
  - Infraestructura y dotación
  - Medicamentos, dispositivos y equipos biomédicos
  - Procesos asistenciales y administrativos

El contratista deberá encontrarse **debidamente habilitado en el REPS** para los servicios objeto del contrato y mantener dicha habilitación vigente durante toda la ejecución contractual.

3. Decreto Único del Sector Salud

- **Decreto 780 de 2016**, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en lo relacionado con la prestación de servicios de salud, condiciones de operación de las IPS, talento humano, medicamentos y dispositivos médicos.

4. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad – SOGCS

En cumplimiento del Decreto 1011 de 2006, el contratista deberá implementar y mantener de manera efectiva los componentes del **Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud**, aplicables a la modalidad de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada, incluyendo:

4.1 Plan de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad – PACME

- **Plan de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud (PACME)**, debidamente formulado, documentado y en ejecución.
- El PACME deberá estar orientado a:
  - La evaluación sistemática de los procesos asistenciales.
  - La identificación de oportunidades de mejora.
  - La implementación y seguimiento de acciones correctivas y preventivas.

4.2 Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad – PAMEC

- **Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC)**, cuando aplique según el modelo organizacional del prestador, articulado con el PACME y con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

4.3 Sistema de gestión de la calidad en salud

- Implementación de un **sistema de gestión de la calidad en salud**, que garantice:
  - Autoevaluación permanente.
  - Auditoría interna.
  - Seguimiento a indicadores de calidad.
  - Mejora continua de los procesos asistenciales.

5. Seguridad del paciente

- **Resolución 256 de 2016**, por la cual se adopta la **Política de Seguridad del Paciente**.

El contratista deberá contar con un **Programa de Seguridad del Paciente**, que incluya como mínimo:

- Gestión del riesgo clínico.
- Identificación, reporte, análisis y gestión de eventos adversos e incidentes.
- Implementación de barreras de seguridad.
- Promoción de una cultura institucional de seguridad del paciente.

Este componente es especialmente exigible para la atención de pacientes crónicos, críticos y aquellos en **hospitalización en casa especializada**, incluyendo pacientes con soporte vital domiciliario.

6. Historia clínica y gestión de la información en salud

- **Resolución 1995 de 1999**, por la cual se establecen las normas para el manejo de la **historia clínica**.
- **Ley 1581 de 2012** y normas reglamentarias, en materia de **protección de datos personales**, aplicables a la información clínica y sensible de los pacientes.

El contratista deberá garantizar la correcta elaboración, custodia, confidencialidad y disponibilidad de la historia clínica domiciliaria.

7. Talento humano en salud

- **Ley 1164 de 2007**, por la cual se dictan disposiciones en materia de **Talento Humano en Salud**.
- Normativa vigente relacionada con el ejercicio profesional, registros, tarjetas profesionales y competencias del personal asistencial.

El personal asignado a la ejecución del contrato deberá encontrarse debidamente habilitado, capacitado y actualizado conforme a la normativa vigente.

8. Medicamentos, dispositivos médicos y equipos biomédicos

- Normativa sanitaria vigente y disposiciones expedidas por el **INVIMA**, aplicables a:
  - Medicamentos.
  - Dispositivos médicos.
  - Equipos biomédicos utilizados en la atención domiciliaria y hospitalización en casa.

El contratista será responsable de garantizar el uso seguro, mantenimiento, calibración y trazabilidad de los equipos y dispositivos suministrados.

9. Humanización de la atención

- Lineamientos del **Ministerio de Salud y Protección Social** en materia de **humanización de la atención en salud**, especialmente aplicables a:
  - Atención domiciliaria.
  - Cuidados paliativos.
  - Hospitalización en casa.

El servicio deberá prestarse bajo un enfoque de **atención centrada en la persona**, respeto por la dignidad humana y acompañamiento familiar.

10. Normativa especial del Sector Defensa

- Lineamientos, manuales, directivas y protocolos internos del **Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM)**.
- Normativa y directrices del **Programa de Atención Domiciliaria del Ejército (PADE)**.

11. Cláusula de obligatoriedad normativa

El cumplimiento de la normativa sectorial en salud aquí relacionada será de carácter **obligatorio** durante toda la ejecución del contrato. Su inobservancia constituirá **incumplimiento contractual**, sin perjuicio de

las sanciones administrativas, contractuales y legales a que haya lugar, conforme a la normativa vigente.

7.2 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

El **Dispensario Médico de Bucaramanga** y sus **Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) centralizados** no cuentan con la **estructura organizacional, el talento humano especializado ni la capacidad operativa suficiente** para ejecutar de manera directa la **prestación integral de los servicios de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada** que demanda la población adscrita al Programa de Atención Domiciliaria del Ejército (PADE).

La prestación de estos servicios implica la disponibilidad permanente de **talento humano en salud debidamente habilitado**, así como la provisión y gestión de **insumos médicos, dispositivos, equipos biomédicos, soporte logístico y coordinación asistencial**, bajo estándares técnicos, clínicos y de calidad exigidos por la normativa vigente del sector salud. Estas actividades exceden las capacidades operativas actuales de la Entidad, cuya infraestructura, planta de personal y organización están orientadas principalmente a la prestación de servicios intramurales de baja y mediana complejidad.
En este sentido, la ejecución directa de los servicios domiciliarios y de hospitalización en casa especializada requeriría la creación de **cargas administrativas y laborales permanentes**, así como inversiones significativas en dotación, equipos y logística, lo cual no resulta eficiente ni viable desde el punto de vista organizacional y financiero.

Por lo anterior, se hace necesario acudir a un **prestador externo especializado en servicios de salud domiciliarios**, que asuma de manera integral la prestación del servicio, garantizando la continuidad, oportunidad y calidad de la atención, **sin generar vínculos laborales con la Entidad**, y permitiendo que esta concentre sus recursos humanos, técnicos y administrativos en el cumplimiento de su misión institucional y en la supervisión y control del contrato.

7.3 ANÁLISIS TÉCNICO

El servicio objeto de contratación corresponde a la **prestación integral de servicios de salud en la modalidad de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada**, lo cual difiere sustancialmente de la atención intrahospitalaria convencional, en la medida en que exige la adaptación de los procesos asistenciales al **entorno domiciliario del paciente**, sin detrimento de los estándares técnicos, clínicos y de calidad exigidos por la normativa vigente del sector salud.
Desde el punto de vista técnico, la prestación de estos servicios requiere, entre otros, los siguientes componentes:

- **Aplicación de protocolos clínicos y asistenciales** propios de la atención domiciliaria y hospitalización en casa, ajustados a la condición clínica del paciente.
- **Disponibilidad de talento humano en salud debidamente habilitado y capacitado**, incluyendo médicos, enfermería, terapeutas y personal asistencial de apoyo, según el nivel de complejidad.
- **Planes de manejo individualizados**, con seguimiento clínico periódico y trazabilidad de la atención.
- **Suministro, instalación y manejo de dispositivos médicos y equipos biomédicos**, incluidos aquellos necesarios para soporte vital domiciliario, cuando aplique.
- **Uso de insumos médicos, medicamentos y elementos de protección personal**, conforme a prescripción médica y protocolos de bioseguridad.
- **Atención continua y oportuna**, con capacidad de respuesta durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos sábados, domingos y días festivos, cuando la condición clínica del paciente así lo requiera.
- **Coordinación asistencial y supervisión clínica permanente**, garantizando la continuidad del tratamiento y la articulación con los servicios intrahospitalarios cuando sea necesario.

La correcta ejecución de estas actividades resulta indispensable para garantizar la **seguridad del paciente**, la continuidad del tratamiento, la prevención de complicaciones clínicas y la atención integral y humanizada de pacientes con enfermedades crónicas, críticas o con dependencia funcional.
Desde el análisis técnico, la prestación de los servicios objeto del contrato **solo puede ser garantizada mediante la contratación de un prestador especializado en atención domiciliaria y hospitalización en casa**, que cuente con experiencia comprobada, capacidad operativa, talento humano calificado, infraestructura logística, equipos biomédicos y cumplimiento estricto de los estándares técnicos y normativos aplicables al sector salud.

7.4 ANÁLISIS COMERCIAL (ESTUDIO DEL MERCADO)

Del análisis del mercado **nacional, regional y local** se evidencia la existencia de **múltiples prestadores de servicios de salud debidamente habilitados** para la prestación de **servicios de atención**

domiciliaria y hospitalización en casa especializada, los cuales cuentan con la **capacidad técnica, operativa y administrativa** necesaria para atender las necesidades de los usuarios adscritos al Programa de Atención Domiciliaria del Ejército (PADE), bajo la cobertura de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – DMBUG.

La oferta identificada incluye **prestadores de diferentes tamaños**, con experiencia acreditada en la atención de pacientes crónicos, paliativos y de mediana y alta complejidad, incluyendo pacientes que requieren **soporte vital domiciliario y ventilación mecánica**, así como cobertura territorial en los departamentos de **Santander, Norte de Santander y Cesar**.

El comportamiento histórico de la contratación pública y la información disponible en las plataformas **SECOP I y SECOP II** evidencian una **demanda constante** de este tipo de servicios por parte de entidades del sector salud, así como la participación recurrente de múltiples oferentes, lo cual permite adelantar procesos de selección con **concurrencia efectiva**, en condiciones de libre competencia.

En este contexto, la oferta existente permite adelantar un **proceso de selección competitivo**, garantizando la pluralidad de oferentes y la posibilidad de obtener **condiciones favorables para la Entidad**, tanto desde el punto de vista técnico como económico, sin comprometer la calidad ni la continuidad del servicio.

En consecuencia, se concluye que el **mercado es suficiente, competitivo y apto** para atender el objeto del presente proceso de contratación, conforme a las condiciones técnicas, asistenciales y normativas exigidas para la prestación de servicios de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada.

7.5 ANÁLISIS FINANCIERO

Desde el punto de vista financiero, el proceso de contratación es **viable**, en la medida en que la Entidad cuenta con la **disponibilidad presupuestal necesaria** para atender la contratación de los **servicios de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada**, conforme al valor estimado del contrato y a las apropiaciones previstas en el presupuesto institucional para la vigencia correspondiente.

La contratación de estos servicios bajo un **esquema integral** resulta financieramente eficiente, en tanto permite a la Entidad **optimizar el uso de los recursos públicos**, evitando asumir de manera directa los costos asociados a la vinculación permanente de talento humano en salud, la adquisición y mantenimiento de equipos biomédicos, el suministro de insumos médicos y dispositivos, la logística operativa y las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social que implicaría una ejecución directa del servicio.

Así mismo, la estructuración del proceso de contratación permitirá **comparar las ofertas económicas en condiciones objetivas**, garantizando la selección de la propuesta más favorable en términos de **costo–beneficio**, eficiencia del gasto público y **sostenibilidad financiera del contrato**, sin afectar la calidad, continuidad y oportunidad en la prestación del servicio de salud.

En atención a lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015** y a los lineamientos de la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, la Entidad realiza el análisis financiero del sector con el fin de:

- Verificar la **viabilidad financiera** del proceso de contratación.
- Definir la **estructura económica del contrato**, acorde con la naturaleza del servicio de salud a contratar.
- Establecer los **criterios financieros habilitantes** del proceso de selección, de manera proporcional y razonable.
- Identificar y precisar los **aspectos tributarios aplicables** al objeto contractual, conforme al régimen propio de los servicios de salud.

7.5.1 ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL CONTRATO

La **prestación integral de servicios de salud en la modalidad de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada** corresponde a un **servicio intensivo en talento humano en salud**, en el cual el componente asistencial representa el mayor porcentaje del valor contractual, seguido de los costos asociados a insumos médicos, dispositivos y equipos biomédicos, logística operativa, supervisión clínica y gastos administrativos del prestador.

En consecuencia, la estructura económica del contrato se compone, principalmente, de los siguientes elementos:

- **Costos del talento humano en salud**, incluyendo médicos, profesionales y auxiliares de enfermería, terapeutas y personal asistencial de apoyo, de acuerdo con la complejidad del servicio.
- **Cargas prestacionales y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral**, derivados de la vinculación del personal requerido para la prestación del servicio.
- **Insumos médicos, medicamentos y dispositivos clínicos**, necesarios para la atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada.
- **Equipos biomédicos y tecnologías en salud**, incluyendo aquellos destinados a soporte vital domiciliario, cuando aplique.
- **Costos logísticos y operativos**, asociados a la cobertura territorial, desplazamientos, coordinación

asistencial y continuidad del servicio.

- **Gastos administrativos y de gestión del contratista**, requeridos para la adecuada ejecución del contrato.
- **Utilidad razonable del contratista**, acorde con las condiciones del mercado y el nivel de riesgo asumido en la prestación del servicio.

Esta estructura económica permite garantizar la **sostenibilidad financiera del contrato**, la adecuada prestación del servicio de salud y la continuidad en la atención de los usuarios adscritos al Programa de Atención Domiciliaria del Ejército (PADE), en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

7.5.2 TRATAMIENTO TRIBUTARIO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el **Estatuto Tributario** y la doctrina vigente de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN**, la prestación de **servicios de salud**, incluidos los servicios de **atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada**, corresponde a **servicios excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA)**, siempre que se trate de actos asistenciales en salud prestados por entidades debidamente habilitadas.
En este sentido, el valor del contrato corresponde al **precio integral del servicio de salud**, el cual comprende los costos asistenciales, operativos y administrativos necesarios para la adecuada prestación del servicio, sin que se cause IVA sobre el mismo.
Las consideraciones tributarias aplicables al presente proceso se orientan a garantizar:

- La correcta aplicación del **régimen de exclusión del IVA** propio de los servicios de salud.
- El cumplimiento de las **obligaciones tributarias nacionales y territoriales** a cargo del contratista.
- La aplicación de las **retenciones en la fuente** que resulten procedentes, de acuerdo con el régimen tributario del contratista.
- El cumplimiento de los aportes y obligaciones derivados del **Sistema General de Seguridad Social Integral**, asociados al talento humano en salud requerido para la ejecución del contrato.

En consecuencia, la estructuración económica y tributaria del contrato se realiza conforme a la **naturaleza asistencial del servicio de salud**, garantizando la transparencia, la correcta aplicación de la normativa fiscal vigente y la sostenibilidad financiera del contrato.

7.5.3 DEFINICIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis financiero del sector con el fin de definir los **indicadores financieros habilitantes** aplicables al presente proceso de contratación.

Este análisis tiene como finalidad verificar que los potenciales oferentes cuenten con la **capacidad financiera mínima necesaria** para asumir la ejecución del contrato, garantizando su sostenibilidad económica, sin que ello implique establecer barreras injustificadas a la participación ni restringir la libre concurrencia.
Finalidad del análisis financiero

Los indicadores financieros se definen con carácter **habilitante**, y buscan:

- Verificar la **capacidad de pago y liquidez** del oferente.
- Evaluar la **solidez financiera** frente a las obligaciones del contrato.
- Reducir riesgos asociados a incumplimientos derivados de debilidad financiera.
- Garantizar la **continuidad del servicio** durante toda la vigencia contractual.

En atención a la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, los indicadores financieros se fijan bajo criterios de **razonabilidad, proporcionalidad y adecuación al objeto contractual**, conforme a las buenas prácticas de contratación pública.

7.5.3.1 ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector realizado por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2. – Determinación de los Requisitos Habilitantes, así como a los lineamientos y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el Manual de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-04 – "Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación", versión vigente, en particular lo dispuesto

en los numerales IV. Capacidad Financiera, V. Capacidad Organizacional y VI. ¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional?, la Entidad debe definir los indicadores financieros teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir, su valor, plazo, forma de pago y el nivel de riesgo asociado, con el fin de establecer condiciones mínimas de habilitación, proporcionales y razonables.
En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece que:
"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, y dejar constancia de dicho análisis en los documentos del proceso."
En cumplimiento de esta obligación, el Comité Económico Estructurador del DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA realizó el estudio del sector correspondiente al suministro del servicio integral de aseo, a partir de información financiera objetiva, verificable y pública.

7.5.3.2 CRITERIO PARA LA FIJACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, la Entidad determina cada requisito habilitante considerando:

- Qué mide cada indicador.
- Si un mayor valor del indicador representa mayor o menor probabilidad de riesgo.
- La necesidad de fijar límites máximos o mínimos, según corresponda.
- El principio de proporcionalidad, evitando restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes.

En este sentido, se adopta el siguiente criterio general:

Indicador	Cuando el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	Tipo de límite
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	**Mayor**	**Máximo**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**Menor**	**Mínimo**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**Menor**	**Mínimo**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	**Menor**	**Mínimo**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	**Menor**	**Mínimo**

7.5.3.3 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEFINICIÓN DE LA MUESTRA

Para efectos del análisis financiero, la Entidad identificó que el objeto contractual se enmarca en las siguientes actividades económicas, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Revisión 4 A.C.:

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, se identificaron como pertinentes, entre otros, los siguientes códigos CIIU relacionados con la prestación de servicios de salud y atención domiciliaria:

- **CIIU 8692** – Actividades de apoyo diagnóstico.
- **CIIU 8699** – Otras actividades de atención de la salud humana.
- **CIIU 8621 / 8622** – Actividades de práctica médica, sin internación (general y especializada).
- **CIIU 8691** – Actividades de apoyo terapéutico.

Con base en lo anterior, se tomó una muestra aproximada de 99 empresas, cuyos estados financieros correspondientes al año 2024 fueron reportados a la Superintendencia de Sociedades, con corte a 31 de diciembre de 2024, y que desarrollan actividades económicas asociadas al objeto del proceso así:

ITEM	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
1	Plenas-Individuales	802003408	LABORATORIO CLINICO CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.S.	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BARRANQUILLA-ATLANTICO
2	Plenas-Individuales	900022253	OFTALMOSANITAS CALI SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CALI-VALLE
3	Plenas-Individuales	900559859	RIMAB SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.

4	Pymes-Individuales	800101026	ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACIÓN	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
5	Pymes-Individuales	800146679	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	PEREIRA-RISARALDA
6	Pymes-Individuales	800162425	RADPROCT SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
7	Pymes-Individuales	800165163	ODONTOCUCUTA SA	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
8	Pymes-Individuales	800179073	LABORATORIO DIAGNOSTICAMOS SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	NEIVA-HUILA
9	Pymes-Individuales	800180176	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
10	Pymes-Individuales	800211059	REPRESENTACIONES IVOHA S A S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
11	Pymes-Individuales	800214774	IMAGENOLOGOS S.A.	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
12	Pymes-Individuales	800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	SANTA-MARTA-MAGDALENA
13	Pymes-Individuales	800223902	MEDIEXPRESS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
14	Pymes-Individuales	800251482	HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
15	Pymes-Individuales	802001904	PEREZ RADIOLOGOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
16	Pymes-Individuales	802015012	INVERSIONES EME LTDA	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BARRANQUILLA-ATLANTICO
17	Pymes-Individuales	802019662	ENDOCIRUGIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
18	Pymes-Individuales	802023177	LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BARRANQUILLA-ATLANTICO
19	Pymes-Individuales	802023717	DOS LOGISTICA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BARRANQUILLA-ATLANTICO
20	Pymes-Individuales	804004037	GAMANUCLEAR SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BUCARAMANGA-SANTANDER
21	Pymes-Individuales	810005636	HEMOCENTRO DEL CAFE SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	MANIZALES-CALDAS
22	Pymes-Individuales	811033706	REHABILITACION Y DEPORTE REYDE S.A.S.	Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
23	Pymes-Individuales	818002571	CENTRO MEDICO CUBIS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ITSMINA-CHOCO
24	Pymes-Individuales	822003591	PREDENT SA	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica	VILLAVICENCIO-META
25	Pymes-Individuales	829002208	RADIOLOGOS ASOCIADOS BARRANCABERMEJA SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
26	Pymes-Individuales	830003967	ENFERMERAS UN COMPROMISO S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
27	Pymes-Individuales	830008157	DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS SA	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BOGOTA D.C.
28	Pymes-Individuales	830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
29	Pymes-Individuales	830055886	CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
30	Pymes-Individuales	830114455	INVERSIONES MARQUEZ GARCIA Y CIA S EN C	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BOGOTA D.C.
31	Pymes-Individuales	830115153	INVERSIONES PATIÑO MORENO Y CIA S EN C	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BOGOTA D.C.
32	Pymes-Individuales	830120513	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
33	Pymes-Individuales	830127736	INVERSIONES DYD S.A.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
34	Pymes-Individuales	830147156	ANGIOMED RX LTDA	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BOGOTA D.C.
35	Pymes-Individuales	844002258	CLINICA MEISEL SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	YOPAL-CASANARE
36	Pymes-Individuales	860066671	UNION URIBE SAMPER SAS.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
37	Pymes-Individuales	860403674	Nucleares Asociados S.A.S.	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BOGOTA D.C.
38	Pymes-Individuales	890317141	CESAR A CASTRO Y CIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CALI-VALLE
39	Pymes-Individuales	890919784	CABOMARZO LINCE SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	SOPO-CUNDINAMARCA
40	Pymes-Individuales	900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
41	Pymes-Individuales	900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
42	Pymes-Individuales	900065988	VITAL LIFE SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
43	Pymes-Individuales	900098985	ORGANIZACION VIHONCO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
44	Pymes-Individuales	900110631	OMIMED SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BUCARAMANGA-SANTANDER
45	Pymes-Individuales	900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ENVIGADO-ANTIOQUIA
46	Pymes-Individuales	900157390	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE CUCUTA S.A.S	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BOGOTA D.C.
47	Pymes-Individuales	900170234	Medical Care Laboratorios Ltda	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	CARTAGENA-BOLIVAR
48	Pymes-Individuales	900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
49	Pymes-Individuales	900262463	MEDYSER IPS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BUCARAMANGA-SANTANDER
50	Pymes-Individuales	900266340	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
51	Pymes-Individuales	900291526	FRANTON SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	MEDELLIN-ANTIOQUIA
52	Pymes-Individuales	900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
53	Pymes-Individuales	900305136	RADIOLOGOS ASOCIADOS SAN SEBASTIAN SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	GIRARDOT-CUNDINAMARCA
54	Pymes-Individuales	900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ENVIGADO-ANTIOQUIA



55	Pymes-Individuales	900316570	900316570	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
56	Pymes-Individuales	900319749	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	COTA-CUNDINAMARCA
57	Pymes-Individuales	900324192	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
58	Pymes-Individuales	900335816	MORADO SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	CALI-VALLE
59	Pymes-Individuales	900351626	Soluciones Diagnosticas Prado Ltda	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	CARTAGENA-BOLIVAR
60	Pymes-Individuales	900355585	RAYOS X DEL HUILA SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	NEIVA-HUILA
61	Pymes-Individuales	900374337	BIOMAB IPS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
62	Pymes-Individuales	900382324	ASSUL MEDICAL GROUP SAS	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica	BOGOTA D.C.
63	Pymes-Individuales	900424981	VALMAR PEREZ MARTIN S ENC	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	BARRANQUILLA-ATLANTICO
64	Pymes-Individuales	900436723	COLRAD SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
65	Pymes-Individuales	900441009	CRUZ Y GANDINI SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CALI-VALLE
66	Pymes-Individuales	900482620	MUTALIS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
67	Pymes-Individuales	900493798	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	SANTA-MARTA-MAGDALENA
68	Pymes-Individuales	900502725	TERAPIA INTENSIVA SAS	Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
69	Pymes-Individuales	900508302	SURGIVASC S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
70	Pymes-Individuales	900543705	CREAR DE OCCIDENTE S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	POPAYAN-CAUCA
71	Pymes-Individuales	900556205	900556205	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	PUERTO-ASIS-PUTUMAYO
72	Pymes-Individuales	900612381	ANGIODINAMIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
73	Pymes-Individuales	900617997	VIVESSALUD EJE CAFETERO S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MANIZALES-CALDAS
74	Pymes-Individuales	900619680	TRANMARES SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	SANTA-MARTA-MAGDALENA
75	Pymes-Individuales	900643097	HEMO GROUP S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ENVIGADO-ANTIOQUIA
76	Pymes-Individuales	900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
77	Pymes-Individuales	900689417	RG VISION S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	PEREIRA-RISARALDA
78	Pymes-Individuales	900690211	HELP AND LIFE MEDICAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
79	Pymes-Individuales	900693770	MEDICAL LIFE CARE SAS	Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico	IBAGUE-TOLIMA
80	Pymes-Individuales	900701446	CALVANO DE LA ROSA HERMANOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
81	Pymes-Individuales	900750984	DANCREFREE S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	MEDELLIN-ANTIOQUIA
82	Pymes-Individuales	900802411	MEDICAL IMAGING SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	MANIZALES-CALDAS
83	Pymes-Individuales	900819391	ABC CORPORATION S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	MEDELLIN-ANTIOQUIA
84	Pymes-Individuales	900820081	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BARRANQUILLA-ATLANTICO
85	Pymes-Individuales	900823690	ANGIOTEAM S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
86	Pymes-Individuales	900864966	SERCIPLAS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CALI-VALLE
87	Pymes-Individuales	900959541	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES MEDICOL SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
88	Pymes-Individuales	901023602	BI WORK SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
89	Pymes-Individuales	901030294	DERMATOLOGIA VIP SAS ENREORGANIZACION	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
90	Pymes-Individuales	901036269	Medical Inversiones S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
91	Pymes-Individuales	901134225	INGENIERIA Y SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	MEDELLIN-ANTIOQUIA
92	Pymes-Individuales	901138297	Cuidar Salud BQ SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
93	Pymes-Individuales	901254685	DCP SALUD SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
94	Pymes-Individuales	901335920	IMAKAL S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
95	Pymes-Separados	830141831	SERVICIOS Y ASESORIAS EMPRESARIALES CASTRO ARIAS SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Liquidez Corriente	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	ROE	ROA
1	802003408	LABORATORIO CLINICO CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.S.	1,29249592	0,73864116	1,81412905	0,22185559	0,05798392
2	900022253	OFTALMOSANITAS CALI SAS	2,02574473	0,35350766	24,0968427	0,28073918	0,18149573
3	900559859	RIMAB SAS	1,21591204	0,67957452	-1,83037059	-0,25286325	-0,08102383
4	800101026	ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACIÓN	7,357982	0,13590683		-0,07112285	-0,06145677
5	800146679	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	3,1898203	0,21714822	-15,9322529	-0,1097488	-0,08591704
6	800162425	RADPROCT SAS	4,15031096	0,29787737		0,2343641	0,16455234
7	800165163	ODONTOCUCUTA SA	1,62419222	0,30161543	1002,77889	0,08796787	0,0614354
8	800179073	LABORATORIO DIAGNOSTICAMOS SAS	11,8933007	0,05836463	217,17733	0,13689668	0,12890675
9	800180176	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2,23327768	0,59181231	1,57383521	0,23892358	0,09752566
10	800211059	REPRESENTACIONES IVOHA S A S	29,1465425	0,02041387	734,161871	0,06140082	0,06014739
11	800214774	IMAGENOLOGOS S.A.	2,12538914	0,45854668	31,3792241	0,22683842	0,12282241
12	800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	5,0304741	0,2650697	5,4722157	0,17022878	0,12510629
13	800223902	MEDIEXPRESS SAS	3,91605594	0,11992468	5,12236787	0,06314816	0,05557513
14	800251482	HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS	65,8746297	0,10558955		0,12434364	0,11121425
15	802001904	PEREZ RADIOLOGOS SAS	2,12458804	0,37662507	12,4552448	0,10846678	0,06761547
16	802015012	INVERSIONES EME LTDA	4,22704537	0,68940801	0,85978665	0,03566758	0,01107807

17	802019662	ENDOCIRUGIA SAS	8,81459363	0,17984368		0,04102915	0,03365032
18	802023177	LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	2,64580799	0,44014189	2,42529047	0,17136536	0,09594028
19	802023717	DOS LOGISTICA SAS	0,99989537	0,99215117	-2,86601782	-0,94964895	-0,00745363
20	804004037	GAMANUCLEAR SAS	4,79117745	0,1049528		0,07283805	0,06519349
21	810005636	HEMOCENTRO DEL CAFE SAS	2,05548999	0,44537006	0,72051044	0,02188839	0,01213996
22	811033706	REHABILITACION Y DEPORTE REYDE S.A.S.	3245,81949	0,00030809		-0,02190516	-0,02189841
23	818002571	CENTRO MEDICO CUBIS SAS	5,51967769	0,09070215		0,08303412	0,07550275
24	822003591	PREDENT SA	1,07413969	0,33194405	-0,26338403	-0,021533	-0,01438525
25	829002208	RADIOLOGOS ASOCIADOS BARRANCABERMEJA SAS	6,43081992	0,12593666	5,93310463	0,18874499	0,16497508
26	830003967	ENFERMERAS UN COMPROMISO S.A.S.	0,69497936	0,75381712	0,12309905	0,03277994	0,00806986
27	830008157	DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS SA	67,1349653	0,01465122	26,1392143	0,00890641	0,00877592
28	830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	3,61162033	0,18761577		0,11513626	0,09353488
29	830055886	CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA	5,93566179	0,13904101		0,15906144	0,13694537
30	830114455	INVERSIONES MARQUEZ GARCIA Y CIA S EN C	14,4996296	0,01822664	711,721102	0,04368124	0,04288507
31	830115153	INVERSIONES PATIÑO MORENO Y CIA S EN C	8,54548411	0,06821661	4,61795086	0,01777863	0,01656583
32	830120513	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA	3,81694671	0,22187842		0,31017425	0,24135328
33	830127736	INVERSIONES DYD S.A.	1,34572169	0,39153037		0,05945596	0,03617715
34	830147156	ANGIOMED RX LTDA	9,08694444	0,58565427		0,0123612	0,00512181
35	844002258	CLINICA MEISEL SAS	2,37399629	0,57264922		0,24556711	0,1049433
36	860066671	UNION URIBE SAMPER SAS.	37,2968488	0,35473884		-0,03063711	-0,01976894
37	860403674	Nucleares Asociados S.A.S.	74,2668646	0,3656263	Infinita	0,2381275	0,15106182
38	890317141	CESAR A CASTRO Y CIA SAS	210,124268	0,08374075	16,5251683	0,00800427	0,00733398
39	890919784	CABOMARZO LINCE SAS	5,26257798	0,1480839	Infinita	0,85824444	0,73115226
40	900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	0,66602798	0,78886596	-7,89895558	-2,89792959	-0,61185158
41	900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	4,91120182	0,99611948	-2,4020042	-38,3255066	-0,14872309
42	900065988	VITAL LIFE SAS	4,93106211	0,18125985	11,0952759	0,08101567	0,06633078
43	900098985	ORGANIZACION VIHONCO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,15012141	0,88298291		-0,87460314	-0,10234351
44	900110631	OMIMED SAS	2,18463937	0,25414547	44,081355	1,615642	1,2050339
45	900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	0,64419534	0,83104581	-0,13859224	-0,08572655	-0,01448386
46	900157390	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE CUCUTA S.A.S	1,80166589	0,34510668	-2057,55219	-0,15361996	-0,10060469
47	900170234	Medical Care Laboratorios Ltda	1,26405629	0,68448509	-4,99145392	-0,05525736	-0,01743452
48	900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	3,97155148	0,51148601	-0,07515788	-0,00383206	-0,00187202
49	900262463	MEDYSER IPS SAS	2,30015144	0,42741773	3,91360901	0,33132192	0,18970906
50	900266340	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	1,20766262	0,66483577	15,2110567	0,38763968	0,12992295
51	900291526	FRANTON SAS	4,0796384	0,28493581		0,23443921	0,16763908
52	900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.	31,2201065	0,100236		0,10791766	0,09710042
53	900305136	RADIOLOGOS ASOCIADOS SAN SEBASTIAN SAS	1,00756252	1,08090003	-18,5509137	1,86572365	-0,1509371
54	900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	1,16845864	0,49585343	-1,05836297	-0,01878978	-0,00947281
55	900316570	900316570	2,12410006	0,12554804		0,11767423	0,10290046
56	900319749	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	0,40121987	0,88331679	0,65642428	0,33346491	0,03890975
57	900324192	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	3,17128035	0,31533005	89,6299742	0,97730218	0,66912943
58	900335816	MORADO SAS	0,10952349	0,13115961		0,01544402	0,01341839
59	900351626	Soluciones Diagnosticas Prado Ltda	0,94202126	0,62039141	3,51873096	0,08077997	0,03066477
60	900355585	RAYOS X DEL HUILA SAS	2,73988086	0,72266696		0,26486284	0,07345522
61	900374337	BIOMAB IPS SAS	1,79750227	0,83662585		0,06418481	0,01048614
62	900382324	ASSUL MEDICAL GROUP SAS	4,81911305	0,18475533	3,32982135	0,13276851	0,10823882
63	900424981	VALMAR PEREZ MARTIN S ENC	1,34799238	0,57973553	143,929245	0,27145814	0,11408421
64	900436723	COLRAD SAS	1,85691379	0,32812006		-1,69104328	-1,13617805
65	900441009	CRUZ Y GANDINI SAS	1,25306844	0,17558101	1,48481308	0,04453633	0,03671659
66	900482620	MUTALIS SAS	3,41250029	0,11770828	19,7093382	0,24175548	0,21329886
67	900493798	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	0,87218379	0,66689957	13,7043158	0,86453284	0,28797626
68	900502725	TERAPIA INTENSIVA SAS	3,95829696	0,25461663	1,97034006	0,02030728	0,01513671
69	900508302	SURGIVASC S.A.S.	3,32226417	0,3187372		0,08547334	0,05822981
70	900543705	CREAR DE OCCIDENTE S.A.S	6,655318	0,26953084	16,4804872	0,11668171	0,08523239
71	900556205	900556205	1,9885229	0,3150101	9,83891772	0,14680679	0,10056117
72	900612381	ANGIODINAMIA SAS	3,03653871	0,31580235	0,26775583	0,08782826	0,06009189
73	900617997	VIVESSALUD EJE CAFETERO S.A.S	4,57237499	0,29934587		0,17810879	0,12479266
74	900619680	TRANMARES SAS	0,45093465	0,38658462	1,9570612	0,21678536	0,13297948
75	900643097	HEMO GROUP S.A.S	2,9231473	0,35860515	-3,67353283	-0,041067	-0,02634016
76	900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	1,06388483	0,94726613		0,98090659	0,051727
77	900689417	RG VISION S.A.S.	1,92614766	0,57596763	31,8834814	0,28382594	0,12035139
78	900690211	HELP AND LIFE MEDICAL SAS	1,65617526	0,39471663	1,11436185	0,04742128	0,02870331
79	900693770	MEDICAL LIFE CARE SAS	2,06887663	0,56125933		0,28851571	0,12658357
80	900701446	CALVANO DE LA ROSA HERMANOS SAS	1,42193656	0,38057034	0,22408834	0,00300627	0,00186217
81	900750984	DANCREFREE S.A.S	11,6755765	0,82410319	30,0993294	0,12944735	0,02276938
82	900802411	MEDICAL IMAGING SAS	1,30741305	0,55145282	20,5829325	0,25823	0,11582834
83	900819391	ABC CORPORATION S.A.S.	1,98414839	0,38464663	15,0294341	0,85606858	0,52678469
84	900820081	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	1,27031222	0,80528276	-0,42926634	-0,07316122	-0,01424575
85	900823690	ANGIOTEAM S.A.S.	3,53629915	0,19659083	10,5306008	0,08368744	0,06723526
86	900864966	SERCIPLAS SAS	1,39704715	0,44895358		0,17216213	0,09486932
87	900959541	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES MEDICOL SAS	18,1062402	0,02414094		0,16341296	0,15946802
88	901023602	BI WORK SAS	1,25893185	0,7867106	Infinita	0,07905477	0,01686155
89	901030294	DERMATOLOGIA VIP SAS ENREORGANIZACION	1,02424088	0,52344063	Infinita	-0,66034193	-0,31469213
90	901036269	Medical Inversiones S.A.S		0,7897867		0,15847219	0,03331296
91	901134225	INGENIERIA Y SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO S.A.S.	0,99712995	1,03428376	-8,43378167	10,6401208	-0,36478331
92	901138297	Cuidar Salud BQ SAS	1,75601475	0,1741205		0,18271499	0,15090057
93	901254685	DCP SALUD SAS	1,70767287	0,30845287	Infinita	-0,00047237	-0,00032667
94	901335920	IMAKAL S.A.S	2,07530667	0,77714452	Infinita	0,06230899	0,0138859
95	830141831	SERVICIOS Y ASESORIAS EMPRESARIALES CASTRO ARIAS SAS	18,0555556	0,29904779	-2,33393478	-0,00890133	-0,0062394
96	900229438	COMPAÑIA VITAL DE COLOMBIA SAS	5,14138752	0,44528182	2,88145476	0,2024135	0,11228245
97	900337828	CONEXIONES MEDICAS Y CIENTIFICAS S.A.S	8,02542905	0,49521331	140,864962	0,07507133	0,03789501
98	900592409	CARDIOEP SAS	4,1216388	0,24262194	189,303467	0,39857725	0,30187367
99	901111980	NEW HAART SAS	0,66953789	0,89118402	-0,26161671	-0,03936413	-0,00428345

La información contenida en la tabla de la muestra sectorial constituye el soporte económico del análisis financiero realizado por la Entidad para la determinación de los requisitos habilitantes del proceso, en cumplimiento de los principios de **planeación, proporcionalidad y selección objetiva**.

La Entidad identificó una muestra conformada por noventa y nueve (99) empresas **que** desarrollan actividades relacionadas con la **prestación de servicios de salud, atención domiciliaria, apoyo diagnóstico y terapéutico**, conforme a los códigos CIIU 8621, 8622, 8691, 8692 y 8699.

A partir de dicha muestra, la Entidad calculó los indicadores financieros y de capacidad organizacional de cada empresa y analizó su comportamiento estadístico, utilizando como referencia el **percentil 50 (P50 o mediana)**, el cual representa el comportamiento financiero típico del sector.

El uso del percentil 50 permite:

- Establecer exigencias acordes con el promedio del mercado.
- Garantizar la selección de oferentes con capacidad financiera y organizacional suficiente.
- Reducir el riesgo de incumplimiento sin restringir injustificadamente la participación.

● Dar cumplimiento al principio de proporcionalidad exigido por la normativa vigente.
En consecuencia, los valores exigidos para los indicadores financieros y organizacionales fueron definidos con base en la **mediana de la muestra sectorial**, asegurando coherencia económica y soporte estadístico.

7.5.3.4 DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

FINANCIEROS

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El Índice de Liquidez mide la capacidad que tiene el proponente para atender sus obligaciones de corto plazo con sus activos corrientes. Un valor bajo de este indicador incrementa la probabilidad de riesgo de incumplimiento en la ejecución contractual, especialmente en contratos de prestación de servicios de salud y atención domiciliaria, los cuales implican pagos periódicos y una alta dependencia del flujo de caja para el pago oportuno del talento humano, insumos médicos y gastos operativos.

De conformidad con el Manual de Colombia Compra Eficiente, cuando un mayor valor del indicador implica una menor probabilidad de riesgo, la Entidad debe fijar un **límite mínimo**.

Con base en el análisis de la muestra sectorial y tomando como referencia el percentil 50 (P50), se establece como requisito habilitante:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2,34

Este valor corresponde al comportamiento típico del sector y garantiza que el proponente cuenta con una capacidad financiera razonable para atender sus obligaciones de corto plazo durante la ejecución del contrato.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento refleja el nivel de apalancamiento financiero del proponente y la proporción de sus activos financiados con pasivos. Un mayor valor de este indicador representa una mayor probabilidad de riesgo, al evidenciar una mayor dependencia de recursos de terceros para la financiación de la operación.
De acuerdo con los lineamientos del Manual de Colombia Compra Eficiente, cuando un mayor valor del indicador implica un mayor riesgo, la Entidad debe fijar un **límite máximo**.

A partir del análisis estadístico de la muestra sectorial y utilizando como referencia el percentil 50 (P50), se define como requisito habilitante:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 35,9 %

Este umbral permite seleccionar proponentes con una estructura financiera equilibrada, reduciendo el riesgo de incumplimiento asociado a altos niveles de apalancamiento.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses mide la capacidad del proponente para atender el pago de sus obligaciones financieras derivadas del endeudamiento, a partir de sus resultados operacionales. Un menor valor de este indicador implica una mayor probabilidad de riesgo, al evidenciar dificultades para cubrir los gastos financieros.
En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, cuando un mayor valor del indicador implica una menor probabilidad de riesgo, debe establecerse un **límite mínimo**. Así mismo, el Manual prevé que, en aquellos casos en los cuales el proponente no registre gastos financieros, la cobertura de intereses se considera **infinita**, entendiéndose como una condición habilitante.

Con base en el percentil 50 (P50) de la muestra sectorial, se establece como requisito habilitante:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 3,33,
o **"Infinita"** cuando el proponente no registre gastos financieros.

ORGANIZACIONALES

4. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO (ROA)

El ROA mide la eficiencia del proponente en la utilización de sus activos para generar resultados operacionales. Un menor valor de este indicador implica una mayor probabilidad de riesgo, al evidenciar deficiencias en la gestión operativa.
Con base en el análisis de la muestra sectorial y utilizando como referencia el percentil 50 (P50), se establece

como requisito habilitante:

ROA ≥ 5,8 %

Este valor refleja el desempeño operativo típico del sector salud y atención domiciliaria y permite seleccionar proponentes con una capacidad organizacional adecuada.

5. Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)

El ROE mide la rentabilidad del capital propio invertido por los socios o accionistas del proponente. Un valor bajo o negativo incrementa la probabilidad de riesgo, al evidenciar una baja capacidad de generación de valor.

De acuerdo con el análisis estadístico de la muestra sectorial y tomando como referencia el percentil 50 (P50), se define como requisito habilitante:

ROE ≥ 8,8 %

Este umbral asegura que el proponente cuenta con una rentabilidad acorde con el comportamiento medio del sector.

Características del objeto contractual y su incidencia financiera

El servicio de salud y atención domiciliaria objeto del presente proceso se caracteriza por ser:

- Intensivo en mano de obra calificada.
- De ejecución permanente y continua.
- Con pagos periódicos, generalmente mensuales.
- Con una estructura de costos predecible y estable.
- Con ingresos recurrentes durante la ejecución contractual.

Estas características permiten establecer indicadores financieros **moderados y proporcionales**, que no resulten excluyentes, pero que aseguren que el contratista cuente con la capacidad mínima para atender oportunamente sus obligaciones laborales, operativas y administrativas.

Estas características permiten establecer indicadores financieros moderados, que no resulten excluyentes, pero que aseguren que el contratista cuente con la capacidad mínima para atender obligaciones laborales, operativas y administrativas.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS FINANCIERO

Como resultado del análisis financiero realizado, se concluye que:

- Los indicadores financieros y organizacionales definidos responden al análisis del sector efectuado por la Entidad.
- Los valores exigidos se fundamentan en información financiera objetiva y verificable.
- Los requisitos habilitantes fueron establecidos con base en criterios de proporcionalidad y razonabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos del Manual de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, los indicadores definidos permiten identificar proponentes con capacidad financiera y organizacional suficiente para la adecuada ejecución del contrato, **sin restringir injustificadamente la participación ni afectar la pluralidad de oferentes**.

7.6 ANÁLISIS DE RIESGOS

El principal riesgo identificado corresponde a la **interrupción o deficiente prestación del servicio de aseo hospitalario**, lo cual podría generar:

- Riesgos sanitarios y epidemiológicos.
- Incremento de infecciones nosocomiales.
- Afectación a la prestación del servicio de salud.
- Incumplimiento de la misión institucional.
- Observaciones por parte de entes de control y autoridades sanitarias.

La contratación oportuna de un proveedor especializado mitiga de manera significativa estos riesgos,

garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de los estándares exigidos.

7.7 CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE VIABILIDAD

De conformidad con el análisis legal, organizacional, técnico, comercial, financiero y de riesgos realizado, se concluye que el proceso de contratación del **servicio integral de aseo hospitalario especializado** para el **Dispensario Médico de Bucaramanga y sus ESM centralizados** es **viable, necesario y procedente**, encontrándose debidamente justificado y alineado con los principios que rigen la contratación estatal.

7.8 FUENTES DE INFORMACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Fuentes normativas

- Congreso de la República de Colombia. **Ley 80 de 1993** – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Congreso de la República de Colombia. **Ley 1150 de 2007**, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública.
- Congreso de la República de Colombia. **Ley 590 de 2000**, modificada por la **Ley 2069 de 2020**, por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).
- Congreso de la República de Colombia. **Ley 2069 de 2020** – Ley de Emprendimiento.
- Presidencia de la República de Colombia. **Decreto 1082 de 2015**, por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Presidencia de la República de Colombia. **Decreto 1860 de 2021**, por el cual se reglamentan disposiciones relacionadas con MIPYMES, emprendimientos y sujetos de especial protección constitucional en la contratación estatal.

Fuentes institucionales y sectoriales

- **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**.
  - Guía para la elaboración de Estudios del Sector.
  - Guía para la participación de las MIPYMES en la contratación estatal.
- **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE**.
  - Estructura empresarial por sectores económicos.
  - Clasificación de actividades económicas y estadísticas del sector servicios.
  - Indicadores del mercado laboral y del Índice de Precios al Consumidor (IPC).
- **Confecámaras**.
  - Dinámica de creación de empresas en Colombia.
  - Informes del Registro Único Empresarial y Social (RUES).
- **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT**.
  - Informes sobre el tejido empresarial colombiano.
  - Clasificación y participación de las MIPYMES por sector económico.

Fuentes sobre emprendimiento y empresas de mujeres

- **Registro Único Empresarial y Social – RUES**.
  - Información estadística sobre empresas de personas naturales y jurídicas, desagregada por género del propietario o representante legal.
- **Foro Económico Mundial – WEF**.
  - Global Gender Gap Report.
- **BBVA Spark**.
  - Informes y análisis sobre la participación de las mujeres en el ecosistema emprendedor colombiano.

Fuentes sobre sujetos de especial protección constitucional

- **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**.
  - Registro Único de Víctimas (RUV).
  - Informes estadísticos sobre población víctima del conflicto armado.
- **Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN**.
  - Informes de personas en proceso de reintegración y reincorporación.
- **Ministerio de Salud y Protección Social**.
  - Boletines poblacionales (adultos mayores, población con discapacidad, grupos étnicos).
- **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE**.
  - Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
  - Estadísticas poblacionales con enfoque diferencial.

8. PRESUPUESTO ASIGNADO/ VALOR ESTIMADO

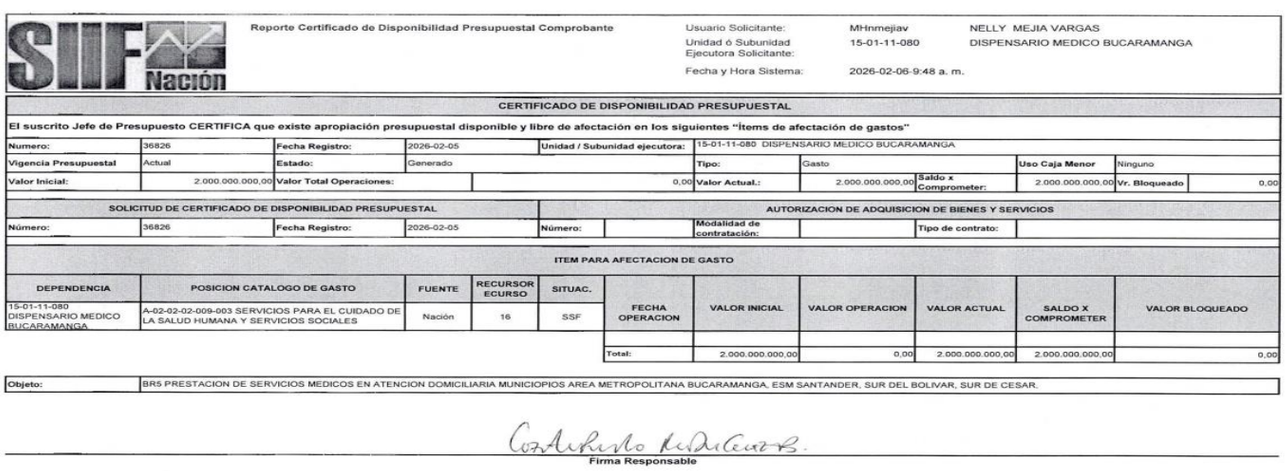
El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 de 2025, expedido el 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de **TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000 M/CTE),** se encuentra respaldado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP N.º 36826,36326 y 36726 del 5 de febrero de 2026 Rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 16 SSF, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

No. LOTE	DESCRIPCION LOTE	VALOR ASIGNADO POR LOTE
LOTE No.1	ATENCION DOMICILIARIA (SANTANDER Y CESAR)	$ 2.000.000.000,00
LOTE No.2	ATENCION DOMICILIARIA (NORTE DE SANTANDER)	$ 500.000.000,00
LOTE No.3	HOSPITALIZACIÓN EN CASA ESPECIALIZADA (SANTANDER)	$ 500.000.000,00

		Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 36826	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	16 SSF	5 de febrero de 2026	$2.000.000.000
	No. 36326					$500.000.000
	No.36726					$500.000.000

CDP No 36826



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHnmejiav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-06-9:48 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	36826	Fecha Registro:	2026-02-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	2.000.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	2.000.000.000,00	Saldo x Comprometer:	2.000.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	36826	Fecha Registro:	2026-02-05	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

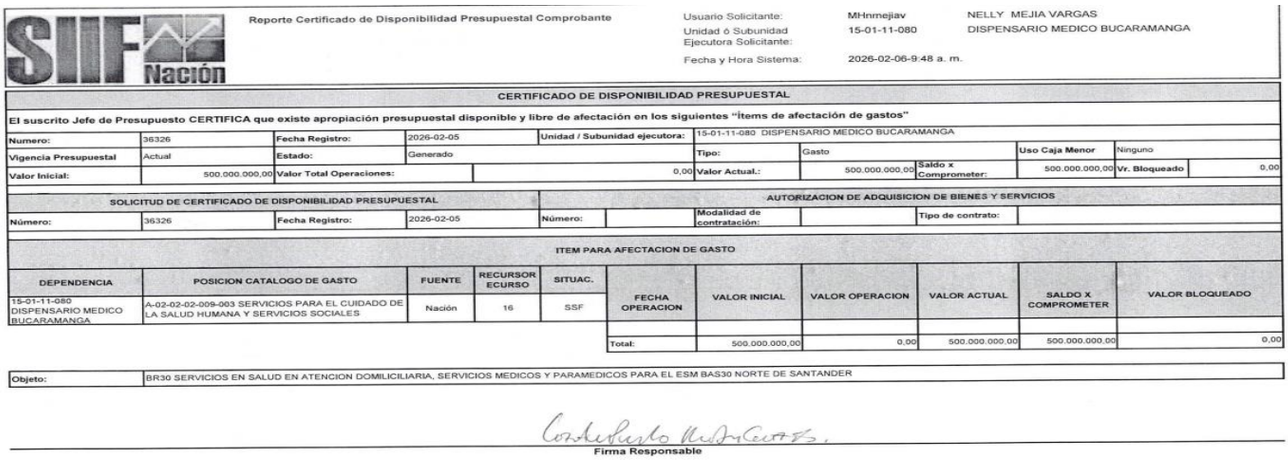
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	2.000.000.000,00	0,00	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	0,00

Objeto:	BR5 PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA MUNICIOPIOS AREA METROPOLITANA BUCARAMANGA, ESM SANTANDER, SUR DEL BOLIVAR, SUR DE CESAR.

Firma Responsable

CDP No 36326



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHnmejiav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-06-9:48 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	36326	Fecha Registro:	2026-02-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	500.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	500.000.000,00	Saldo x Comprometer:	500.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	36326	Fecha Registro:	2026-02-05	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

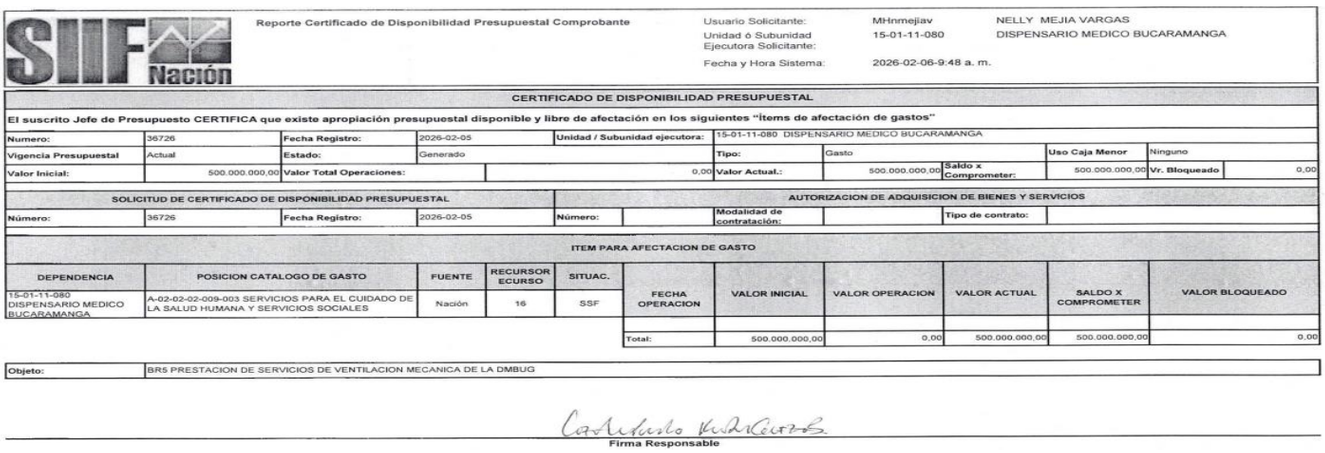
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	500.000.000,00	0,00	500.000.000,00	500.000.000,00	0,00

Objeto: BR30 SERVICIOS EN SALUD EN ATENCION DOMILICILIARIA, SERVICIOS MEDICOS Y PARAMEDICOS PARA EL ESM BAS30 NORTE DE SANTANDER

Firma Responsable

CDP No 36726



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHnmejiav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-06-9:48 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	36726	Fecha Registro:	2026-02-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	500.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	500.000.000,00	Saldo x Comprometer:	500.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	36726	Fecha Registro:	2026-02-05	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	500.000.000,00	0,00	500.000.000,00	500.000.000,00	0,00

Objeto: BR5 PRESTACION DE SERVICIOS DE VENTILACION MECANICA DE LA DMBUG

Firma Responsable

9. ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

9.1 PRECIOS HISTÓRICOS

El Comité Económico Estructurador verificó como referencia los precios históricos conforme a lo señalado en el numeral 1.1. **Adquisiciones Previas de las Entidades Estatales**, identificando un (1) contrato de la vigencia inmediatamente anterior para cada lote cuyos ítems corresponden a los servicios requeridos y guardan relación con las especificaciones técnicas necesarias para atender las necesidades de los ESM de la Regional II.
En consecuencia, se cuenta con precios históricos válidos como punto de partida para la estructuración económica del presente proceso.

Actualización de valores históricos

Para efectos de utilizar la información histórica en la vigencia actual, se realizó un ejercicio de actualización a valor presente, teniendo en cuenta que el proceso contractual se adelantará con cifras monetarias del año en curso.

Si bien la metodología general sugiere la indexación mediante el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en el presente proceso se consideró más representativo aplicar el incremento del **Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV)**, dado que el componente principal de los servicios contratados corresponde a mano de obra especializada en el sector salud.

En este sentido, la fórmula aplicada fue:

Valor presente equivalente = Valor monetario año anterior × (1 + % incremento SMMLV)
Donde:

- Valor presente equivalente: corresponde al valor actualizado en la vigencia actual.
- Valor monetario año anterior: valor pactado en el contrato de la vigencia anterior.
- % incremento SMMLV: porcentaje oficial de incremento del salario mínimo para la vigencia actual.

Justificación del uso del SMMLV

Se adoptó el incremento del SMMLV en lugar del IPC, considerando que:

- Los servicios contratados son intensivos en mano de obra.
- El costo principal corresponde a talento humano en salud.
- El SMMLV impacta directamente los costos operativos del prestador.
- Resulta un indicador más representativo del comportamiento real del servicio que el IPC general.

Lote 1 – Atención domiciliaria Santander y Cesar

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CONTRATO AÑO ANTERIOR	CONTRATO AÑO ANTERIOR CON % INCREMENTO SMMLV
1	VALORACION POR MEDICO GENERAL POR EVENTO DISPONIBILIDAD LAS 24 HRS DEL DIA (PARA TODO PACIENTE QUE LO REQUIERA PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVICION DEL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIO DEL DMBUG)	SERVICIO	1	$ 36.278	$ 44.622
2	VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR EVENTO DISPONIBILIDAD LAS 24 HRS DEL DIA. (MEDICO GERIATRA): SE REALIZARA VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA PARA TODO PACIENTE QUE LO REQUIERA PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA DEL DMBUG (RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEBE SER MULTIDIMENSIONAL, SE DEBE TENER EN CUENTA SIETE DIMENSIONES PRINCIPALES: CONDICIÓN DE LA SALUD FÍSICA, SALUD MENTAL, CAPACIDAD FUNCIONAL, MEDIO AMBIENTE, EVALUACIÓN SOCIAL, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRATAMIENTOS ESTABLECIDOS, VALORACIÓN DE LA INTERACCIÓN DEL ANCIANO CON RESPECTO A (TODAS SUS DIMENSIONES.)	SERVICIO	1	$ 125.976	$ 154.950
3	AUXILIAR DE ENFERMERÍA 6 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA.EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 41.000	$ 50.430
4	AUXILIAR DE ENFERMERÍA 8 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE	SERVICIO	1	$ 113.000	$ 138.990
5	AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA.EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 127.600	$ 156.948
6	AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA.EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 125.234	$ 154.038
7	AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS DIA: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO A ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA.EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 260.000	$ 319.800
8	CUIDADOR POR 6 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 40.000	$ 49.200
9	CUIDADOR POR 8 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 68.821	$ 84.650
10	CUIDADOR POR 12 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 91.580	$ 112.643
11	CUIDADOR POR 24 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	SERVICIO	1	$ 140.000	$ 172.200
12	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO: LA MUESTRA DE EXAMENES DE LABORATORIO SE TOMARÁ EN EL DOMICILIO POR LA ENFERMERA DE TURNO Y SERA RESPONSABILIADAD DE LA EMPRESA CONTAR CON UN LABORATORIO QUE GARANTICE LA CALIDAD Y VERACIDAD EN LOS RESULTADOS; ASI MISMO UBICAR LOS REPORTES EN LA RESIDENCIA DEL PACIENTE. LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES NECESARIO PARA SU MANEJO.ESTE PROCEDIMIENTO SERA PREVIAMENTE AUTORIZADO POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 15.631	$ 19.226
13	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE ENEMA: CON INSUMOS: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. Y TODO AQUEL INSUMO QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR ENFERMERA JEFE Y POR EVENTO. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	SERVICIO	1	$ 22.700	$ 27.921
14	PROCEDIMIENTO - COLOCACIÓN DE ENEMA: SIN INSUMOS PROCEDIMIENTO REALIZADO POR ENFERMERA JEFE POR EVENTO CON PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE.	SERVICIO	1	$ 12.941	$ 15.917
15	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL: CON INSUMOS EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA VESICAL (DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PACIENTE) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA Y TODO AQUEL QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR ENFERMERA JEFE, POR EVENTO, PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 23.707	$ 29.160
16	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL: SIN INSUMOS EL PROCEDIMEITNO SERA REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE.	SERVICIO	1	$ 14.713	$ 18.097
17	PROCEDIMIENTO: COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO GÁSTRICA CON INSUMOS EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA NASO GASTRICA DE ACUERDO CON LANECESIDAD DEL PACIENTE, GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) Y TODO AQUEL QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 40.096	$ 49.318
18	PROCEDIMIENTO: CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMIA: CON INSUMOS EL SERVICIO DEBERA INCLUIR INSUMOS: TALES COMO: SONDA DE GASTROSTOMIA, GUANTES LIMPIOS, GUANTES ESTÉRILES, JERINGAS, GASAS, ALCOHOL, XILOCAINA,) Y TODO AQUEL QUE SE REQUIERA EN EL	SERVICIO	1	$ 117.427	$ 144.435

	MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ.SE REALIZARÁ POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE. PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG				
19	PROCEDIMIENTO: CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMIA SIN INSUMOS SE REALIZARÁ POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE LOS INSUMOS SERAN ENTREGADOS POR EL DMBUG AL FAMILIAR. PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 11.987	$ 14.744
20	PROCEDIMIENTO PARA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD: CON INSUMOS REALIZADO BAJO INDICACIÓN MÉDICA: ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA): LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR ENFERMERA JEFE Y POR EVENTO PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG.	SERVICIO	1	$ 21.355	$ 26.267
21	PROCEDIMIENTO-CURACION DE BAJA COMPLEJIDAD: SIN INSUMOS REALIZADO BAJO INDICACIÓN MÉDICA: ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN DEBEN SER TRAMITADOS POR EL DMBUG. SE REALIZARÁ POR EVENTO. POR ENFERMERA JEFE PREVIA AUTORIZACION DE COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 17.800	$ 21.894
22	PROCEDIMIENTO PARA CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD: CON INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO UN MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG.	SERVICIO	1	$ 38.803	$ 47.728
23	PROCEDIMIENTO- CURACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD: SIN INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. SERA REALIZADO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG.LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE	SERVICIO	1	$ 18.154	$ 22.329
24	PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD: SIN INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDE HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. INCLUYE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO UN MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 26.983	$ 33.189
25	PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD CON INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDE HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. INCLUYE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO UN MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 53.299	$ 65.558
26	PROCEDIMIENTO CURACION ENTEROSTOMAL CON INSUMOS GASAS, SOLUCION SALINA, TAPABOCA, MICROPORE, ESCAMPELO, APOSITO DUODERM, ACUASEL O PARCHES MEDICADOS SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y TODO AQUEL INSUMO QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZREALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE. CON PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 98.952	$ 121.711
27	PROCEDIMIENTO CURACION ENTEROSTOMAL, SIN INSUMOS PROCEDIMEITNO REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE. CON PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG: LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE	SERVICIO	1	$ 22.127	$ 27.216
28	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL SIN SUCCION INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO ADEMAS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO.	SERVICIO	1	$ 46.500	$ 57.195
29	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL CON SUCCION INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, SONDAS, GASAS, GUANTES, MEDICAMENTOS Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. ADEMAS DE LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO	SERVICIO	1	$ 49.000	$ 60.270
30	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCION PARA PACIENTES CON SUCCION DE SECRECIÓN EN TRACTO RESPIRATORIO SUPERIOR VALOR/DIA	SERVICIO	1	$ 3.520	$ 4.330
31	TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA DURACION DE 45 MINUTOS, INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	$ 46.500	$ 57.195
32	TERAPIA DE LENGUAJE Y DEGLUCIÓN DOMICILIARIA DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	$ 46.500	$ 57.195
33	TERAPIA OCUPACIONAL DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	$ 46.500	$ 57.195
34	SERVICIO DE ALQUILER BOMBA DE INFUSION SEGUN REQUERIMIENTO DEL PACIENTE Y SEGUN PRESCRIPCION MEDICA POR EVENTO PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. VALOR/DIA	SERVICIO	1	$ 4.442	$ 5.464
35	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: CON INSUMOS EN HORARIO DE UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA, SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG.	SERVICIO	1	$ 19.652	$ 24.172
36	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO CON INSUMOS EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA. SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG.	SERVICIO	1	$ 38.233	$ 47.027
37	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: CON INSUMOS EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG	SERVICIO	1	$ 57.690	$ 70.959
38	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: CON INSUMOS EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG	SERVICIO	1	$ 75.016	$ 92.270
39	DILIGENCIAMIENTO DE CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE EL SERVICIO MEDICO AL LUGAR DE DOMICILIO DEL CAUSANTE	SERVICIO	1	$ 17.869	$ 21.979
40	PROGRAMA DE APOYO AL CUIDADOR DEL PACIENTE CRÓNICO Y AGUDO 1 (MES) INCLUYE: 1 (UNA) VISITA POR ENFERMERA PROFESIONAL PARA ENTRENAMIENTO Y APOYO AL CUIDADOR, VISITA POR PSICOLOGIA Y/O TRABAJADOR SOCIAL	SERVICIO	1	$ 34.796	$ 42.799
41	SERVICIO DE ALQUIER DE CAMA HOSPITALARIA (ELECTRICA DE TRES PLANOS) SERVICIO REQUERIDO DE ACUERDO CON NECESIDAD O CASOS ESPECIALES, VALOR POR DIA. PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 3.386	$ 4.165

Lote 2 – Atención domiciliaria Norte de Santander

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CONTRATO AÑO ANTERIOR	CONTRATO AÑO ANTERIOR CON INCREMENTO % SMMLV
1	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL: VALORACION POR MEDICO GENERAL POR EVENTO DISPONIBILIDAD LAS 24 HRS DEL DIA (PARA TODO PACIENTE QUE LO REQUIERA PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVICION DEL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIO DEL DMBUG)	SERVICIO	1	$ 20.000	$ 24.600
2	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA: VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR EVENTO DISPONIBILIDAD LAS 24 HRS DEL DIA. (MEDICO GERIATRA): SE REALIZARA VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA PARA TODO PACIENTE QUE LO REQUIERA PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA DEL DMBUG (RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEBE SER MULTIDIMENSIONAL, SE DEBE TENER EN CUENTA SIETE DIMENSIONES PRINCIPALES: CONDICIÓN DE LA SALUD FÍSICA, SALUD MENTAL, CAPACIDAD FUNCIONAL, MEDIO AMBIENTE, EVALUACIÓN SOCIAL, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRATAMIENTOS ESTABLECIDOS, VALORACIÓN DE LA INTERACCIÓN DEL ANCIANO CON RESPECTO A (TODAS SUS DIMENSIONES.)	SERVICIO	1		
3	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA 6 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA.EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 40.000	$ 49.200
4	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA 8 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE	SERVICIO	1	$ 63.000	$ 77.490
5	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA: AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNAS : TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO A ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO	SERVICIO	1	$ 130.000	$ 159.900

	INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA.EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.				
6	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA: AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNAS : TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO A ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA.EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 104.550
7	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA: AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS DIA: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA.EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 250.000	$ 307.500
8	CUIDADOR POR 6 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 32.000	$ 39.360
9	CUIDADOR POR 8 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 44.800	$ 55.104
10	CUIDADOR POR 12 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 59.000	$ 72.570
11	CUIDADOR POR 24 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	SERVICIO	1	$ 98.200	$ 120.786
12	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO: LA MUESTRA DE EXAMENES DE LABORATORIO SE TOMARÁ EN EL DOMICILIO POR LA ENFERMERA DE TURNO Y SERA RESPONSABILIADAD DE LA EMPRESA CONTAR CON UN LABORATORIO QUE GARANTICE LA CALIDAD Y VERACIDAD EN LOS RESULTADOS; ASI MISMO UBICAR LOS REPORTES EN LA RESIDENCIA DEL PACIENTE. LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES NECESARIO PARA SU MANEJO. ESTE PROCEDIMIENTO SERA PREVIAMENTE AUTORIZADO POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 13.200	$ 16.236
13	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE ENEMA: CON INSUMOS: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. Y TODO AQUEL INSUMO QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR ENFERMERA JEFE Y POR EVENTO. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	SERVICIO	1	$ 12.000	$ 14.760
14	PROCEDIMIENTO - COLOCACIÓN DE ENEMA: SIN INSUMOS PROCEDIMIENTO REALIZADO POR ENFERMERA JEFE POR EVENTO CON PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE.	SERVICIO	1	$ 9.000	$ 11.070
15	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL: CON INSUMOS EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA VESICAL (DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PACIENTE) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA Y TODO AQUEL QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR ENFERMERA JEFE, POR EVENTO, PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 10.350	$ 12.731
16	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL: SIN INSUMOS EL PROCEDIMEITNO SERA REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE.	SERVICIO	1	$ 8.000	$ 9.840
17	PROCEDIMIENTO: COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO GÁSTRICA CON INSUMOS EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA NASO GASTRICA DE ACUERDO CON LANECESIDAD DEL PACIENTE, GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) Y TODO AQUEL QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 27.807	$ 34.203
18	PROCEDIMIENTO: CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMIA: CON INSUMOS EL SERVICIO DEBERA INCLUIR INSUMOS: TALES COMO: SONDA DE GASTROSTOMIA, GUANTES LIMPIOS, GUANTES ESTÉRILES, JERINGAS, GASAS, ALCOHOL, XILOCAINA,) Y TODO AQUEL QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ.SE REALIZARÁ POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE. PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 60.000	$ 73.800
19	PROCEDIMIENTO: CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMIASIN INSUMOS SE REALIZARÁ POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE LOS INSUMOS SERAN ENTREGADOS POR EL DMBUG AL FAMILIAR. PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 12.400	$ 15.252
20	PROCEDIMIENTO PARA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD: CON INSUMOS REALIZADO BAJO INDICACIÓN MÉDICA: ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA): LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ.REALIZADO POR ENFERMERA JEFE Y POR EVENTO PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG.	SERVICIO	1	$ 12.000	$ 14.760
21	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: PROCEDIMIENTO-CURACION DE BAJA COMPLEJIDAD: SIN INSUMOS REALIZADO BAJO INDICACIÓN MÉDICA: ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN DEBEN SER TRAMITADOS POR EL DMBUG. SE REALIZARÁ POR EVENTO. POR ENFERMERA JEFE PREVIA AUTORIZACION DE COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 10.000	$ 12.300
22	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA: PROCEDIMIENTO PARA CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD: CON INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO UN MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG.	SERVICIO	1	$ 20.000	$ 24.600
23	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: PROCEDIMIENTO- CURACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD: SIN INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. SERA REALIZADO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG.LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE	SERVICIO	1	$ 10.000	$ 12.300
24	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD: SIN INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDE HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. INCLUYE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO UN MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 10.000	$ 12.300
25	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD:CON INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDE HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. INCLUYE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO UN MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 20.000	$ 24.600
26	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: PROCEDIMIENTO CURACION ENTEROSTOMAL CON INSUMOS GASAS, SOLUCION SALINA, TAPABOCA, MICROPORE, ESCAMPELO, APOSITO DUODERM, ACUASEL O PARCHES MEDICADOS SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y TODO AQUEL INSUMO QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE. CON PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 40.000	$ 49.200
27	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: PROCEDIMIENTO CURACION ENTEROSTOMAL, SIN INSUMOS PROCEDIMEITNO REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE. CON PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG.LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE	SERVICIO	1	$ 10.000	$ 12.300
28	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA: TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL SIN SUCCION INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO ADEMAS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO.	SERVICIO	1	$ 46.000	$ 56.580

29	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA: TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL CON SUCCION INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, SONDAS, GASAS, GUANTES, MEDICAMENTOS Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. ADEMAS DE LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO	SERVICIO	1	$ 52.000	$ 63.960
30	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCION PARA PACIENTES CON SUCCION DE SECRECIÓN EN TRACTO RESPIRATORIO SUPERIOR VALOR/DIA	SERVICIO	1	$ 2.600	$ 3.198
31	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA: TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA DURACION DE 45 MINUTOS, INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	$ 43.000	$ 52.890
32	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA: TERAPIA DE LENGUAJE Y DEGLUCIÓN DOMICILIARIA DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	$ 45.000	$ 55.350
33	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL: TERAPIA OCUPACIONAL DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	$ 43.000	$ 52.890
34	SERVICIO DE ALQUILER BOMBA DE INFUSION SEGUN REQUERIMIENTO DEL PACIENTE Y SEGUN PRESCRIPCION MEDICA POR EVENTO PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. VALOR/DIA	SERVICIO	1	$ 3.450	$ 4.244
35	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: CON INSUMOS EN HORARIO DE UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA, SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG.	SERVICIO	1	$ 10.000	$ 12.300
36	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO CON INSUMOS EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA. SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG .	SERVICIO	1	$ 20.000	$ 24.600
37	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO:CON INSUMOS EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG	SERVICIO	1	$ 25.000	$ 30.750
38	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: CON INSUMOS EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG	SERVICIO	1	$ 30.000	$ 36.900
39	**DILIGENCIAMIENTO DE CERTIFICADO DE DEFUNCION** EN CASO REQUERIDO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE EL SERVICIO MEDICO AL LUGAR DE DOMICILIO DEL CAUSANTE	SERVICIO	1	$ 20.000	$ 24.600
40	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO:** PROGRAMA DE APOYO AL CUIDADOR DEL PACIENTE CRÓNICO Y AGUDO 1 (MES) INCLUYE: 1 (UNA) VISITA POR ENFERMERA PROFESIONAL PARA ENTRENAMIENTO Y APOYO AL CUIDADOR, VISITA POR PSICOLOGIA Y/O TRABAJADOR SOCIAL	SERVICIO	1	$ 30.000	$ 36.900
41	**SERVICIO DE ALQUIER DE CAMA HOSPITALARIA** (ELECTRICA DE TRES PLANOS) SERVICIO REQUERIDO DE ACUERDO CON NECESIDAD O CASOS ESPECIALES, VALOR POR DIA. PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 3.200	$ 3.936

Lote 3 – Hospitalización en casa especializada Santander

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CONTRATO AÑO PASADO	CONTRATO AÑO PASADO MAS INCREMENTO SMMLV
1	Visita Médica Domiciliaria (MÉDICO GENERAL) 4 veces en el mes y se aumenta según necesidad del paciente	SERVICIO(PAQUETE)	1	$ 900.000	$ 1.107.000
2	Visita Médico Especialista (INTERNISTA – PEDIATRA) 1 vez/mes y se aumenta según necesidad del paciente.				
3	Visita Médico Especialista: NEUMOLOGIA (PEDIATRICA Y/O ADULTO) cada 6 meses o de acuerdo con requerimiento del paciente y bajo autorización del supervisor contrato DMBUG NEUROLOGIA (Adulto - pediátrica) cada 6 meses o de acuerdo con requerimiento del paciente y bajo autorización del supervisor contrato DMBUG.				
4	Valoración y manejo interdisciplinario				
5	**JEFE DE ENFERMERIA:** realizando 1 visita semanal al mes para revisión del paciente				
6	**AUXILIAR DE ENFERMERÍA**: Actividades en cuidado y atención del paciente de forma permanente 24 horas, Curaciones, manejo de heridas y escaras, manejo de diferentes tipos de catéteres, sondas y ostomías. Realización de procedimientos de enfermería y procedimientos especiales, como curaciones, transfusiones, toma de muestras, manejos de sondas gastrostomía; y todas las demás funciones que sean de la competencia del auxiliar de enfermería.				
7	**EQUIPO INTERDISCIPLINARIO:** buscando la recuperación integral del paciente a través de terapias con una disponibilidad 24 horas y con cantidad de sesiones de cada disciplina de acuerdo con valoración médica por médico especialista tratante. para lo cual es necesario contar con las siguientes disciplinas: Terapia Respiratoria, Terapia Física, Terapia de lenguaje con experiencia en Miofuncional, Terapia Ocupacional, Nutrición, Psicología, Trabajo Social. La cantidad de sesiones será de acuerdo con la necesidad de cada paciente y según orden médica.				
8	Administración oportuna y eficiente de todos los medicamentos incluida la nutrición según orden medica bien sea por vía enteral, parenteral u otras a los pacientes con un estricto control, según sea el caso inclusive con bomba de infusión además debe ser con equipos propios y los precios incluidos dentro del mismo servicio. La adquisición de los medicamentos será a través del Dispensario Médico de Bucaramanga				
9	**MATERIAL MEDICO QUIRURGICO:** Suministro de material e insumos para todos los procedimientos requeridos por el paciente incluyendo kit de gastrostomía, kit de traqueotomía (de acuerdo con el plan de manejo) insumos, material médico quirúrgico, implementos de apoyo terapéutico y medicamentos para manejo terapéutico en su denominación genérica de conformidad con la Resolución 4377 de 2010 emanada por el Ministerio de Protección Social				
10	**EQUIPOS MEDICOS:** Suministro de Equipos Médicos Ventilador Mecánico portátil con batería interna, monitor de signos vitales con batería interna, aspirador de secreciones eléctrico y portátil, nebulizador, resucitador manual (adulto o pediátrico según el caso), oxímetro de pulso con alarma, bomba de infusión continúa para alimentación, bomba de infusión continua para medicamentos, fonendoscopio, tensiómetro adulto y pediátrico				
11	**MOBILIARIO:** Cama eléctrica con cambios de altura y cabecero y colchón, de tres planos, cuna pediátrica con colchón, atril, organizador para equipos médicos, mueble para almacenar medicamentos. mortero, gramera, caneca central de residuos biológicos y canecas para clasificación de residuos según lineamientos de salud.				
12	**Kit de Emergencia:** con el fin de actuar en caso de una urgencia por descompensación del paciente y/o reanimación cardiopulmonar				
13	**LABORATORIOS:** la muestra la debe tomar un laboratorio que garantice la calidad y veracidad en los resultados y ubicar los reportes en la residencia del paciente. Estos son responsabilidad de la empresa; prestadora del servicio de hospitalización en casa, cualquiera que sea su número. Debe estar justificado en la historia clínica por el médico tratante, previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar				
14	**OTROS PROCEDIMIENTOS**: Asumirá por su cuenta tales como: electrocardiogramas, glucómetros y oximetrías a los pacientes que presentan patología pulmonar; cambios de sondas y manejo de escaras, previa autorización del supervisor del ESM.				
15	**HISTORIA CLINICA:** se encargará de actualizar diariamente la evolución del paciente de acuerdo con los lineamientos de la LEY 2015 DEL 2020 Y Resolución No. 866 de 2021				
16	**REQUERIMIENTO DE AMBULANCIA**: la empresa prestadora se encargará de prestar el servicio de ambulancia en el caso de un traslado de paciente por una urgencia vital Y/o máximo 2 traslados redondos medicalizados programados por paciente (citas médicas o procedimientos fuera del domicilio)				

9.2 PRECIOS DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinó el valor estimado del contrato y su respectiva justificación mediante la elaboración del estudio de mercado correspondiente.

Para tal efecto, la Oficina de Planes solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas cuyo objeto social guarda relación con el servicio de atención domiciliaria en salud requerido para atender las necesidades de los

ESM de la Regional II.

La solicitud de cotización fue realizada mediante la plataforma transaccional SECOP II bajo el No. 006/2026 y a través del correo institucional habilitado. Como resultado, se recibieron tres (3) cotizaciones, una (1) por medio de SECOP II y dos (2) mediante correo electrónico.

Las cotizaciones recibidas fueron objeto de revisión por parte del Comité Técnico Estructurador, el cual verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y emitió el correspondiente aval técnico.
Igualmente, se verificó en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) que las empresas cuenten con existencia y representación legal vigente y que su actividad económica sea acorde con el objeto contractual, permitiendo su inclusión en el presente estudio de mercado.

De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala las siguientes:

No	NIT	EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	CIUDAD	FECHA COTIZACION	CUMPLE/NO CUMPLE	REPRESENTANTE LEGAL	TELEFONO	CORREO	LOTE
1	900382592-1	ADIS ATENCION DOMICILIARIA INTEGRAL DE SALUD	Bucaramanga	20/01/2026	SI	ANGELA RODRIGUEZ AMBROSIO	3103480977	gerencia.adis@gmail.com	LOTE1
2	900658587-0	CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR SAS	Cúcuta	22/01/2026	SI	NANCY HERNANDEZ SANABRIA	607 5770932	gerencia@equipocodigoazul.com	LOTE2
3	900673722-1	PREVENTIVA SALUD SAS	Medellín	06/01/2026	SI	RAUL TORRES CALVO	3002506612	gerenciagernt@preventivaips.com.co	LOTE3

AVAL TECNICO

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD DISPENSARIO MÉDICO BUCARAMANGA

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026329003995043: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMBUG- 29.25

Bucaramanga, 10 de febrero de 2026

Señor Teniente Coronel
DARIO DE JESÚS PADILLA CANTILLO
Gerente de Proyecto
Avenida Quebrada Seca No.33ª-207
Bucaramanga, Santander

Asunto: Aval Cotizaciones

Referencia: Proceso Solicitud de información a proveedores para el proceso cuyo objeto contractual será, ADQUIRIR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA ESPECIALIZADA, INCLUYENDO SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS, ASÍ COMO SUMINISTROS, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SOPORTE VITAL, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES VINCULADOS AL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJÉRCITO (PADE). DESTINADO AL PERSONAL ADSCRITO A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 12 Y SUS UNIDADES SATÉLITES, CENTRALIZADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026.

Respetuosamente, me permito informar al señor Gerente de Proyecto que, en cumplimiento de las funciones asignadas y de conformidad con las especificaciones técnicas definidas dentro del proceso de contratación, se realizó la solicitud de cotización a diversas empresas del sector a través del portal de contratación pública SECOP II, mediante la Solicitud de Información a Proveedores No. **SIP006-DISANEJC/DMBUG-2026.**

Como resultado de la convocatoria, se recibió una (1) cotización a través de la plataforma SECOP II, debidamente gestionada y registrada en el sistema, así como dos (2) cotizaciones remitidas vía correo electrónico, para un total de tres (3) cotizaciones correspondientes a los respectivos lotes que conforman el presente proceso.

Avenida quebrada seca N°33 - 207
Bucaramanga, Santander
planeacionregional2@gmail.com

PUBLICA

Radicado No. 2026329003995043: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMBUG- 29.25

En conclusión, se evidencia que el proceso de solicitud de información a proveedores se adelantó conforme a las disposiciones legales vigentes, garantizando los principios de transparencia, planeación y selección objetiva. Asimismo, las cotizaciones recibidas fueron debidamente gestionadas, verificadas y soportadas, constatándose el cumplimiento de las especificaciones técnicas de carácter obligatorio, así como la idoneidad jurídica y comercial de las empresas participantes, en concordancia con las necesidades establecidas por la Regional de Sanidad Militar No. 2.

En virtud de lo anterior, respetuosamente se solicita al señor Gerente de Proyecto analizar la información presentada y, de considerarlo procedente, autorizar la continuidad del proceso contractual, de conformidad con los resultados del estudio de mercado y las verificaciones técnicas realizadas por el Comité Técnico Estructurador.

Respeitosamente,

SMSM MIREYA ELIANA GARCIA ESTUPIÑAN
Comité técnico estruturador (Santander)

Teniente. EDGAR JULIAN MONTENEGROO ACOSTA
Comité técnico estruturador (Norte de Santander)

Avenida quebrada seca N°33 - 207
Bucaramanga, Santander
planeacionregional2@gmail.com

PUBLICA

Al igual el Comité Económico Estructurador verifica el Registro Único Tributario (*RUT - DIAN*) que se encuentre activo. Esto para dar veracidad que las empresas registradas en el RUES se encuentran vigentes a la fecha del presente estudio. https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces.

ADIS ATENCION DOMICILIARIA INTEGRAL DE SALUD NIT: 900.382.592-1

CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR SAS NIT:900.658.587-0

PREVENTIVA SALUD SAS NIT:900.673.722-1

De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos**

previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

"El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (…)".

El presente análisis de precios se encuentra soportado en un **estudio de mercado**, para el cual se solicitaron cotizaciones a través de la plataforma **SECOP II**, así como a **empresas reconocidas del sector**. De las cotizaciones requeridas, se recibieron respuestas por los diferentes medios habilitados para tal fin, las cuales fueron **avaladas técnicamente** por el Comité Técnico Estructurador.

Dado que el presente proceso corresponde a un **contrato de tracto sucesivo**, para efectos del análisis económico se evaluaron las cotizaciones bajo **un único escenario de pago**, definido por la **Dirección de Sanidad del Ejército Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga**, razón por la cual otras variables de pago no resultan aplicables para el presente análisis.

El esquema de pago establecido corresponde a **pagos parciales de carácter mensual**, los cuales se efectuarán previa **facturación mensual**, acompañada del **acta de recibo a satisfacción**, durante el plazo de ejecución del contrato y conforme a los **requisitos de forma de pago** señalados en el presente proceso.

Una vez surtido el aval técnico de las cotizaciones por parte del Comité Técnico Estructurador, el **Comité Económico Estructurador** procede a realizar el análisis correspondiente, con el fin de **determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems**, teniendo en cuenta que la adjudicación será **total por lote**.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

9.3 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinó el valor estimado del contrato y su justificación, consolidando las cotizaciones obtenidas y comparándolas con los precios históricos actualizados, cuando el valor se encuentra determinado por precios unitarios así:

Lote 1 – Atención domiciliaria Santander y Cesar

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	COTIZACION ADIS	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	VARIACION PORCENTUAL
1	VALORACION POR MEDICO GENERAL POR EVENTO DISPONIBILIDAD LAS 24 HRS DEL DIA (PARA TODO PACIENTE QUE LO REQUIERA PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVICION DEL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIO DEL DMBUG)	SERVICIO	1	$ 150.000	$ 97.311	$ 68.782	$ 52.689	236%
2	VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR EVENTO DISPONIBILIDAD LAS 24 HRS DEL DIA. (MEDICO GERIATRA): SE REALIZARA VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA PARA TODO PACIENTE QUE LO REQUIERA PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA DEL DMBUG (RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEBE SER MULTIDIMENSIONAL, SE DEBE TENER EN CUENTA SIETE DIMENSIONES PRINCIPALES: CONDICIÓN DE LA SALUD FÍSICA, SALUD MENTAL, CAPACIDAD FUNCIONAL, MEDIO AMBIENTE, EVALUACIÓN SOCIAL, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRATAMIENTOS ESTABLECIDOS, VALORACIÓN DE LA INTERACCIÓN DEL ANCIANO CON RESPECTO A (TODAS SUS DIMENSIONES.)	SERVICIO	1	$ 380.000	$ 267.475	$ 220.137	$ 112.525	145%
3	AUXILIAR DE ENFERMERÍA 6 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA.EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 120.000	$ 85.215	$ 71.016	$ 34.785	138%
4	AUXILIAR DE ENFERMERÍA 8 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE	SERVICIO	1	$ 160.000	$ 149.495	$ 148.757	$ 10.505	15%

	REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE							
5	AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA.EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 240.000	$ 198.474	$ 189.786	$ 41.526	53%
6	AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA.EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 300.000	$ 227.019	$ 203.557	$ 72.981	95%
7	AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS DIA: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO A ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA.EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 500.000	$ 409.900	$ 390.095	$ 90.100	56%
8	CUIDADOR POR 6 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 108.000	$ 78.600	$ 67.603	$ 29.400	120%
9	CUIDADOR POR 8 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 144.000	$ 114.325	$ 106.622	$ 29.675	70%
10	CUIDADOR POR 12 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 216.000	$ 164.322	$ 148.069	$ 51.678	92%
11	CUIDADOR POR 24 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	SERVICIO	1	$ 450.000	$ 311.100	$ 249.084	$ 138.900	161%
12	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO: LA MUESTRA DE EXAMENES DE LABORATORIO SE TOMARÁ EN EL DOMICILIO POR LA ENFERMERA DE TURNO Y SERA RESPONSABILIADAD DE LA EMPRESA CONTAR CON UN LABORATORIO QUE GARANTICE LA CALIDAD Y VERACIDAD EN LOS RESULTADOS; ASI MISMO UBICAR LOS REPORTES EN LA RESIDENCIA DEL PACIENTE. LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES NECESARIO PARA SU MANEJO.ESTE PROCEDIMIENTO SERA PREVIAMENTE AUTORIZADO POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 60.000	$ 39.613	$ 29.121	$ 20.387	212%
13	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE ENEMA: CON INSUMOS: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. Y TODO AQUEL INSUMO QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR ENFERMERA JEFE Y POR EVENTO. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	SERVICIO	1	$ 66.000	$ 46.961	$ 39.241	$ 19.040	136%
14	PROCEDIMIENTO - COLOCACIÓN DE ENEMA: SIN INSUMOS PROCEDIMIENTO REALIZADO POR ENFERMERA JEFE POR EVENTO CON PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE.	SERVICIO	1	$ 60.000	$ 37.959	$ 25.160	$ 22.041	277%
15	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL: CON INSUMOS EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA VESICAL (DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PACIENTE) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA Y TODO AQUEL QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR ENFERMERA JEFE, POR EVENTO, PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 70.000	$ 49.580	$ 41.169	$ 20.420	140%
16	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL: SIN INSUMOS EL PROCEDIMEITNO SERA REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG LOS INSUMOS	SERVICIO	1	$ 65.000	$ 41.548	$ 28.312	$ 23.452	259%

	SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE.							
17	PROCEDIMIENTO: COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO GÁSTRICA CON INSUMOS EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA NASO GASTRICA DE ACUERDO CON LANECESIDAD DEL PACIENTE, GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) Y TODO AQUEL QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 95.000	$ 72.159	$ 64.929	$ 22.841	93%
18	PROCEDIMIENTO: CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMIA: CON INSUMOS EL SERVICIO DEBERA INCLUIR INSUMOS: TALES COMO: SONDA DE GASTROSTOMIA, GUANTES LIMPIOS, GUANTES ESTÉRILES, JERINGAS, GASAS, ALCOHOL, XILOCAINA,) Y TODO AQUEL QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ.SE REALIZARÁ POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE. PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 340.000	$ 242.218	$ 202.743	$ 97.782	135%
19	PROCEDIMIENTO: CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMIA SIN INSUMOS SE REALIZARÁ POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE LOS INSUMOS SERAN ENTREGADOS POR EL DMBUG AL FAMILIAR. PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 65.000	$ 39.872	$ 24.036	$ 25.128	341%
20	PROCEDIMIENTO PARA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD: CON INSUMOS REALIZADO BAJO INDICACIÓN MÉDICA: ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA): LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR ENFERMERA JEFE Y POR EVENTO PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG .	SERVICIO	1	$ 70.000	$ 48.133	$ 38.199	$ 21.867	166%
21	PROCEDIMIENTO-CURACION DE BAJA COMPLEJIDAD: SIN INSUMOS REALIZADO BAJO INDICACIÓN MÉDICA: ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN DEBEN SER TRAMITADOS POR EL DMBUG. SE REALIZARÁ POR EVENTO. POR ENFERMERA JEFE PREVIA AUTORIZACION DE COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 60.000	$ 40.947	$ 32.081	$ 19.053	174%
22	PROCEDIMIENTO PARA CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD: CON INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO UN MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG.	SERVICIO	1	$ 90.000	$ 68.864	$ 62.377	$ 21.136	89%
23	PROCEDIMIENTO- CURACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD: SIN INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. SERA REALIZADO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG.LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE	SERVICIO	1	$ 60.000	$ 41.165	$ 32.546	$ 18.835	169%
24	PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD: SIN INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDE HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. INCLUYE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO UN MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 70.000	$ 51.595	$ 45.029	$ 18.405	111%
25	PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD CON INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDE HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. INCLUYE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO UN MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 120.000	$ 92.779	$ 84.792	$ 27.221	83%
26	PROCEDIMIENTO CURACION ENTEROSTOMAL CON INSUMOS GASAS, SOLUCION SALINA, TAPABOCA, MICROPORE, ESCAMPELO, APOSITO DUODERM, ACUASEL O PARCHES MEDICADOS SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y TODO AQUEL INSUMO QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZREALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE. CON PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 180.000	$ 150.855	$ 145.225	$ 29.145	48%
27	PROCEDIMIENTO CURACION ENTEROSTOMAL, SIN INSUMOS PROCEDIMEITNO REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE. CON PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG: LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE	SERVICIO	1	$ 80.000	$ 53.608	$ 40.615	$ 26.392	194%
28	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL SIN SUCCION INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO ADEMAS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO.	SERVICIO	1	$ 60.000	$ 58.598	$ 58.564	$ 1.403	5%
29	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL CON SUCCION INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, SONDAS, GASAS, GUANTES, MEDICAMENTOS Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. ADEMAS DE LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO	SERVICIO	1	$ 65.000	$ 62.635	$ 62.546	$ 2.365	8%

30	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCION PARA PACIENTES CON SUCCION DE SECRECIÓN EN TRACTO RESPIRATORIO SUPERIOR VALOR/DIA	SERVICIO	1	$ 8.000	$ 6.165	$ 5.618	$ 1.835	85%
31	TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA DURACION DE 45 MINUTOS, INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	$ 65.000	$ 61.098	$ 60.848	$ 3.903	14%
32	TERAPIA DE LENGUAJE Y DEGLUCIÓN DOMICILIARIA DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	$ 65.000	$ 61.098	$ 60.848	$ 3.903	14%
33	TERAPIA OCUPACIONAL DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	$ 65.000	$ 61.098	$ 60.848	$ 3.903	14%
34	SERVICIO DE ALQUILER BOMBA DE INFUSION SEGUN REQUERIMIENTO DEL PACIENTE Y SEGUN PRESCRIPCION MEDICA POR EVENTO PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. VALOR/DIA	SERVICIO	1	$ 10.000	$ 7.732	$ 7.066	$ 2.268	83%
35	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: CON INSUMOS EN HORARIO DE UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA, SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG.	SERVICIO	1	$ 80.000	$ 52.086	$ 37.126	$ 27.914	231%
36	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO CON INSUMOS EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA. SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG.	SERVICIO	1	$ 160.000	$ 103.513	$ 72.689	$ 56.487	240%
37	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: CON INSUMOS EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG	SERVICIO	1	$ 240.000	$ 155.479	$ 109.533	$ 84.521	238%
38	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: CON INSUMOS EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG	SERVICIO	1	$ 320.000	$ 206.135	$ 143.238	$ 113.865	247%
39	DILIGENCIAMIENTO DE CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE EL SERVICIO MEDICO AL LUGAR DE DOMICILIO DEL CAUSANTE	SERVICIO	1	$ 120.000	$ 70.989	$ 37.153	$ 49.011	446%
40	PROGRAMA DE APOYO AL CUIDADOR DEL PACIENTE CRÓNICO Y AGUDO 1 (MES) INCLUYE: 1 (UNA) VISITA POR ENFERMERA PROFESIONAL PARA ENTRENAMIENTO Y APOYO AL CUIDADOR, VISITA POR PSICOLOGIA Y/O TRABAJADOR SOCIAL	SERVICIO	1	$ 160.000	$ 101.400	$ 67.533	$ 58.600	274%
41	SERVICIO DE ALQUIER DE CAMA HOSPITALARIA (ELECTRICA DE TRES PLANOS) SERVICIO REQUERIDO DE ACUERDO CON NECESIDAD O CASOS ESPECIALES, VALOR POR DIA. PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 15.000	$ 9.582	$ 6.519	$ 5.418	260%

Del análisis comparativo entre el precio histórico actualizado y la cotización recibida, se evidencian variaciones significativas en algunos ítems, superando el 100% en ciertos casos.

No obstante, considerando que el servicio ha sido ejecutado en vigencias anteriores sin incumplimientos y que el mercado presenta condiciones de competencia por precio, se adoptó como precio de referencia el promedio simple entre el valor histórico actualizado y la cotización recibida, con el fin de mantener un equilibrio financiero razonable y evitar tanto la subestimación presupuestal como la sobreestimación del gasto público.

Lote 2 – Atención domiciliaria Norte de Santander

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	COTIZACION CODIGO AZUL	VARIACION PORCENTUAL
1	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL: VALORACION POR MEDICO GENERAL POR EVENTO DISPONIBILIDAD LAS 24 HRS DEL DIA (PARA TODO PACIENTE QUE LO REQUIERA PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVICION DEL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIO DEL DMBUG)	SERVICIO	1	$ 130.000	428%
2	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA: VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR EVENTO DISPONIBILIDAD LAS 24 HRS DEL DIA. (MEDICO GERIATRA): SE REALIZARA VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA PARA TODO PACIENTE QUE LO REQUIERA PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA DEL DMBUG (RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEBE SER MULTIDIMENSIONAL, SE DEBE TENER EN CUENTA SIETE DIMENSIONES PRINCIPALES: CONDICIÓN DE LA SALUD FÍSICA, SALUD MENTAL, CAPACIDAD FUNCIONAL, MEDIO AMBIENTE, EVALUACIÓN SOCIAL, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRATAMIENTOS ESTABLECIDOS, VALORACIÓN DE LA INTERACCIÓN DEL ANCIANO CON RESPECTO A (TODAS SUS DIMENSIONES.)	SERVICIO	1	$ 190.000	0%
3	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA 6 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA.EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 135.000	174%
4	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA 8 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE	SERVICIO	1	$ 150.000	94%
5	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA: AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNAS : TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO A ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA.EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	SERVICIO	1	$ 190.000	19%
6	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA: AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNAS : TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO A ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS	SERVICIO	1	$ 210.000	101%

	FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA.EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES				
7	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA: AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS DIA: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA.EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 360.000	17%
8	CUIDADOR POR 6 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 120.000	205%
9	CUIDADOR POR 8 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 140.000	154%
10	CUIDADOR POR 12 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 180.000	148%
11	CUIDADOR POR 24 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	SERVICIO	1	$ 350.000	190%
12	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO: LA MUESTRA DE EXAMENES DE LABORATORIO SE TOMARÁ EN EL DOMICILIO POR LA ENFERMERA DE TURNO Y SERA RESPONSABILIADAD DE LA EMPRESA CONTAR CON UN LABORATORIO QUE GARANTICE LA CALIDAD Y VERACIDAD EN LOS RESULTADOS; ASI MISMO UBICAR LOS REPORTES EN LA RESIDENCIA DEL PACIENTE. LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES NECESARIO PARA SU MANEJO. ESTE PROCEDIMIENTO SERA PREVIAMENTE AUTORIZADO POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 70.000	331%
13	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE ENEMA: CON INSUMOS: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. Y TODO AQUEL INSUMO QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR ENFERMERA JEFE Y POR EVENTO. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	SERVICIO	1	$ 100.000	578%
14	PROCEDIMIENTO - COLOCACIÓN DE ENEMA: SIN INSUMOS PROCEDIMIENTO REALIZADO POR ENFERMERA JEFE POR EVENTO CON PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE.	SERVICIO	1	$ 120.000	984%
15	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL: CON INSUMOS EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA VESICAL (DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PACIENTE) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA Y TODO AQUEL QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR ENFERMERA JEFE, POR EVENTO, PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 130.000	921%
16	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL: SIN INSUMOS EL PROCEDIMEITNO SERA REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE.	SERVICIO	1	$ 100.000	916%
17	PROCEDIMIENTO: COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO GÁSTRICA CON INSUMOS EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA NASO GASTRICA DE ACUERDO CON LANECESIDAD DEL PACIENTE, GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) Y TODO AQUEL QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 130.000	280%
18	PROCEDIMIENTO: CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMIA: CON INSUMOS EL SERVICIO DEBERA INCLUIR INSUMOS: TALES COMO: SONDA DE GASTROSTOMIA, GUANTES LIMPIOS, GUANTES ESTÉRILES, JERINGAS, GASAS, ALCOHOL, XILOCAINA,) Y TODO AQUEL QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ.SE REALIZARÁ POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE. PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 130.000	76%
19	PROCEDIMIENTO: CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMIASIN INSUMOS SE REALIZARÁ POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE LOS INSUMOS SERAN ENTREGADOS POR EL DMBUG AL FAMILIAR. PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 100.000	556%
20	PROCEDIMIENTO PARA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD: CON INSUMOS REALIZADO BAJO INDICACIÓN MÉDICA: ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA): LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ.REALIZADO POR ENFERMERA JEFE Y POR EVENTO PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG.	SERVICIO	1	$ 100.000	578%
21	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: PROCEDIMIENTO-CURACION DE BAJA COMPLEJIDAD: SIN INSUMOS REALIZADO BAJO INDICACIÓN MÉDICA: ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN DEBEN SER TRAMITADOS POR EL DMBUG. SE REALIZARÁ POR EVENTO. POR ENFERMERA JEFE PREVIA AUTORIZACION DE COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 800.000	6404%
22	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA: PROCEDIMIENTO PARA CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD: CON INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO UN MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG.	SERVICIO	1	$ 120.000	388%
23	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: PROCEDIMIENTO- CURACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD: SIN INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. SERA REALIZADO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG.LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE	SERVICIO	1	$ 120.000	876%
24	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD: SIN INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDE HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. INCLUYE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO UN MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 140.000	1038%
25	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD: CON INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDE HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. INCLUYE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO UN MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 150.000	510%
26	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: PROCEDIMIENTO CURACION ENTEROSTOMAL CON INSUMOS GASAS, SOLUCION SALINA, TAPABOCA, MICROPORE, ESCAMPELO, APOSITO DUODERM, ACUASEL O PARCHES MEDICADOS SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y TODO AQUEL INSUMO QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE. CON PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 300.000	510%
27	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: PROCEDIMIENTO CURACION ENTEROSTOMAL, SIN INSUMOS PROCEDIMEITNO REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE. CON PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG.LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE	SERVICIO	1	$ 100.000	713%
28	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA: TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL SIN SUCCION INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO ADEMAS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO.	SERVICIO	1	$ 58.000	3%
29	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA: TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL CON SUCCION INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, SONDAS, GASAS, GUANTES, MEDICAMENTOS Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN	SERVICIO	1	$ 65.000	2%

	PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. ADEMAS DE LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO				
30	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCION PARA PACIENTES CON SUCCION DE SECRECIÓN EN TRACTO RESPIRATORIO SUPERIOR VALOR/DIA	SERVICIO	1	$ 12.000	275%
31	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA: TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA DURACION DE 45 MINUTOS, INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	$ 58.000	10%
32	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA: TERAPIA DE LENGUAJE Y DEGLUCIÓN DOMICILIARIA DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	$ 58.000	5%
33	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL: TERAPIA OCUPACIONAL DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	$ 58.000	10%
34	SERVICIO DE ALQUILER BOMBA DE INFUSION SEGUN REQUERIMIENTO DEL PACIENTE Y SEGUN PRESCRIPCION MEDICA POR EVENTO PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. VALOR/DIA	SERVICIO	1	$ 15.000	253%
35	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: CON INSUMOS EN HORARIO DE UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA, SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG.	SERVICIO	1	$ 100.000	713%
36	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO CON INSUMOS EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA. SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG.	SERVICIO	1	$ 200.000	713%
37	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: CON INSUMOS EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG	SERVICIO	1	$ 300.000	876%
38	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: CON INSUMOS EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG	SERVICIO	1	$ 400.000	984%
39	**DILIGENCIAMIENTO DE CERTIFICADO DE DEFUNCION** EN CASO REQUERIDO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE EL SERVICIO MEDICO AL LUGAR DE DOMICILIO DEL CAUSANTE	SERVICIO	1	$ 150.000	510%
40	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO:** PROGRAMA DE APOYO AL CUIDADOR DEL PACIENTE CRÓNICO Y AGUDO 1 (MES) INCLUYE: 1 (UNA) VISITA POR ENFERMERA PROFESIONAL PARA ENTRENAMIENTO Y APOYO AL CUIDADOR, VISITA POR PSICOLOGIA Y/O TRABAJADOR SOCIAL	SERVICIO	1	$ 280.000	659%
41	**SERVICIO DE ALQUIER DE CAMA HOSPITALARIA** (ELECTRICA DE TRES PLANOS) SERVICIO REQUERIDO DE ACUERDO CON NECESIDAD O CASOS ESPECIALES, VALOR POR DIA. PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 16.000	307%

Para el Lote 2 se realizó análisis comparativo entre el valor histórico actualizado y la cotización recibida para la presente vigencia.

El presente proceso contempla cuarenta y un (41) ítems idénticos para los Lotes 1 y 2.

En el Lote 1, del análisis comparativo entre el valor histórico actualizado y la cotización recibida, se evidenció que once (11) ítems presentaron variaciones superiores al 200%, siendo la mayor dispersión observada del 446%.
En contraste, para el Lote 2 se identificó que veintiséis (26) ítems presentan variaciones superiores al 200%, evidenciándose porcentajes de dispersión significativamente mayores, alcanzando valores del 900%, 1.000% e incluso 6.404% en algunos casos.

Lo anterior permite concluir que la cotización correspondiente al Lote 2 presenta un patrón generalizado de distorsión frente al comportamiento histórico, a diferencia del Lote 1, donde la dispersión fue significativamente menor y dentro de rangos comparativamente más acotados.

En virtud de esta diferencia sustancial en la consistencia estadística entre ambos lotes, la Entidad considera que la cotización del Lote 2 no resulta representativa para efectos de estructuración presupuestal, razón por la cual adopta como referencia los precios definidos para el Lote 1, correspondientes a servicios idénticos en alcance y especificaciones técnicas.

Lo anterior garantiza uniformidad en la estructuración económica del proceso y respeta los principios de planeación, proporcionalidad y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Lote 3 – Hospitalización en casa especializada Santander

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	COTIZACION PREVENTIVA SALUD SAS	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	VARIACION PORCENTUAL
1	Visita Médica Domiciliaria (MÉDICO GENERAL) 4 veces en el mes y se aumenta según necesidad del paciente	SERVICIO(PAQUETE)	1	$ 1.950.000	$ 1.528.500	$ 1.412.267	$ 596.091	76%
2	Visita Médico Especialista (INTERNISTA – PEDIATRA) 1 vez/mes y se aumenta según necesidad del paciente.							
3	Visita Médico Especialista: NEUMOLOGIA (PEDIATRICA Y/O ADULTO) cada 6 meses o de acuerdo con requerimiento del paciente y bajo autorización del supervisor contrato DMBUG NEUROLOGIA (Adulto - pediátrica) cada 6 meses o de acuerdo con requerimiento del paciente y bajo autorización del supervisor contrato DMBUG.							
4	Valoración y manejo interdisciplinario							
5	**JEFE DE ENFERMERIA:** realizando 1 visita semanal al mes para revisión del paciente							
6	**AUXILIAR DE ENFERMERÍA**: Actividades en cuidado y atención del paciente de forma permanente 24 horas, Curaciones, manejo de heridas y escaras, manejo de diferentes tipos de catéteres, sondas y ostomías. Realización de procedimientos de enfermería y procedimientos especiales, como curaciones,							

	transfusiones, toma de muestras, manejos de sondas gastrostomía; y todas las demás funciones que sean de la competencia del auxiliar de enfermería.							
7	**EQUIPO INTERDISCIPLINARIO:** buscando la recuperación integral del paciente a través de terapias con una disponibilidad 24 horas y con cantidad de sesiones de cada disciplina de acuerdo con valoración médica por médico especialista tratante. para lo cual es necesario contar con las siguientes disciplinas: Terapia Respiratoria, Terapia Física, Terapia de lenguaje con experiencia en Miofuncional, Terapia Ocupacional, Nutrición, Psicología, Trabajo Social.							
	La cantidad de sesiones será de acuerdo con la necesidad de cada paciente y según orden médica.							
8	Administración oportuna y eficiente de todos los medicamentos incluida la nutrición según orden medica bien sea por vía enteral, parenteral u otras a los pacientes con un estricto control, según sea el caso inclusive con bomba de infusión además debe ser con equipos propios y los precios incluidos dentro del mismo servicio. La adquisición de los medicamentos será a través del Dispensario Médico de Bucaramanga							
9	**MATERIAL MEDICO QUIRURGICO:** Suministro de material e insumos para todos los procedimientos requeridos por el paciente incluyendo kit de gastrostomía, kit de traqueotomía (de acuerdo con el plan de manejo) insumos, material médico quirúrgico, implementos de apoyo terapéutico y medicamentos para manejo terapéutico en su denominación genérica de conformidad con la Resolución 4377 de 2010 emanada por el Ministerio de Protección Social							
10	**EQUIPOS MEDICOS:** Suministro de Equipos Médicos Ventilador Mecánico portátil con batería interna, monitor de signos vitales con batería interna, aspirador de secreciones eléctrico y portátil, nebulizador, resucitador manual (adulto o pediátrico según el caso), oxímetro de pulso con alarma, bomba de infusión continúa para alimentación, bomba de infusión continua para medicamentos, fonendoscopio, tensiómetro adulto y pediátrico							
11	**MOBILIARIO:** Cama eléctrica con cambios de altura y cabecero y colchón, de tres planos, cuna pediátrica con colchón, atril, organizador para equipos médicos, mueble para almacenar medicamentos. mortero, gramera, caneca central de residuos biológicos y canecas para clasificación de residuos según lineamientos de salud.							
12	**Kit de Emergencia:** con el fin de actuar en caso de una urgencia por descompensación del paciente y/o reanimación cardiopulmonar							
13	**LABORATORIOS:** la muestra la debe tomar un laboratorio que garantice la calidad y veracidad en los resultados y ubicar los reportes en la residencia del paciente. Estos son responsabilidad de la empresa; prestadora del servicio de hospitalización en casa, cualquiera que sea su número. Debe estar justificado en la historia clínica por el médico tratante, previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar							
14	**OTROS PROCEDIMIENTOS**: Asumirá por su cuenta tales como: electrocardiogramas, glucómetros y oximetrías a los pacientes que presentan patología pulmonar; cambios de sondas y manejo de escaras, previa autorización del supervisor del ESM.							
15	**HISTORIA CLINICA:** se encargará de actualizar diariamente la evolución del paciente de acuerdo con los lineamientos de la LEY 2015 DEL 2020 Y Resolución No. 866 de 2021							
16	**REQUERIMIENTO DE AMBULANCIA**: la empresa prestadora se encargará de prestar el servicio de ambulancia en el caso de un traslado de paciente por una urgencia vital Y/o máximo 2 traslados redondos medicalizados programados por paciente (citas médicas o procedimientos fuera del domicilio)							

El Lote 3 corresponde a un paquete integral de atención.

Para la presente vigencia se incorporó adicionalmente el servicio de ambulancia para traslado de pacientes, componente que no formaba parte del alcance contratado en la vigencia anterior.

En virtud de la ampliación del alcance del servicio y el incremento en los costos operativos asociados, el Comité Económico adoptó como criterio de determinación del precio de referencia el promedio simple de las cotizaciones recibidas y avaladas técnicamente, garantizando equilibrio financiero y coherencia con las nuevas condiciones del servicio requerido.

NOTA 1:

Las cotizaciones recibidas se encuentran expresadas en pesos colombianos (COP) y corresponden a servicios excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente en Colombia.

NOTA 2:

El Comité Económico Estructurador realizó el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas y avaladas técnicamente, así como de los precios históricos actualizados cuando aplicó, con el fin de determinar el precio de referencia para cada lote, garantizando razonabilidad, equilibrio financiero y adecuada planeación del gasto público.

9.4 PRECIOS DE REFERENCIA

Lote 1 – Atención domiciliaria Santander y Cesar

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	VALORACION POR MEDICO GENERAL POR EVENTO DISPONIBILIDAD LAS 24 HRS DEL DIA (PARA TODO PACIENTE QUE LO REQUIERA PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVICION DEL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIO DEL DMBUG)	SERVICIO	1	$ 97.311	PROMEDIO
2	VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR EVENTO DISPONIBILIDAD LAS 24 HRS DEL DIA. (MEDICO GERIATRA): SE REALIZARA VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA PARA TODO PACIENTE QUE LO REQUIERA PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA DEL DMBUG (RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEBE SER MULTIDIMENSIONAL, SE DEBE TENER EN CUENTA SIETE DIMENSIONES PRINCIPALES: CONDICIÓN DE LA SALUD FÍSICA, SALUD MENTAL, CAPACIDAD FUNCIONAL, MEDIO AMBIENTE, EVALUACIÓN	SERVICIO	1	$ 267.475	PROMEDIO

	SOCIAL, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRATAMIENTOS ESTABLECIDOS, VALORACIÓN DE LA INTERACCIÓN DEL ANCIANO CON RESPECTO A (TODAS SUS DIMENSIONES.)				
3	AUXILIAR DE ENFERMERÍA 6 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA.EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 85.215	PROMEDIO
4	AUXILIAR DE ENFERMERÍA 8 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE	SERVICIO	1	$ 149.495	PROMEDIO
5	AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA.EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 198.474	PROMEDIO
6	AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA.EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 227.019	PROMEDIO
7	AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS DIA: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO A ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA.EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 409.900	PROMEDIO
8	CUIDADOR POR 6 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 78.600	PROMEDIO
9	CUIDADOR POR 8 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 114.325	PROMEDIO
10	CUIDADOR POR 12 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 164.322	PROMEDIO
11	CUIDADOR POR 24 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	SERVICIO	1	$ 311.100	PROMEDIO
12	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO: LA MUESTRA DE EXAMENES DE LABORATORIO SE TOMARÁ EN EL DOMICILIO POR LA ENFERMERA DE TURNO Y SERA RESPONSABILIADAD DE LA EMPRESA CONTAR CON UN LABORATORIO QUE GARANTICE LA CALIDAD Y VERACIDAD EN LOS RESULTADOS; ASI MISMO UBICAR LOS REPORTES EN LA RESIDENCIA DEL PACIENTE. LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES NECESARIO PARA SU MANEJO.ESTE PROCEDIMIENTO SERA PREVIAMENTE AUTORIZADO POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 39.613	PROMEDIO
13	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE ENEMA: CON INSUMOS: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. Y TODO AQUEL INSUMO QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR ENFERMERA JEFE Y POR EVENTO. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	SERVICIO	1	$ 46.961	PROMEDIO
14	PROCEDIMIENTO - COLOCACIÓN DE ENEMA: SIN INSUMOS PROCEDIMIENTO REALIZADO POR ENFERMERA JEFE POR EVENTO CON PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE.	SERVICIO	1	$ 37.959	PROMEDIO
15	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL: CON INSUMOS EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA VESICAL (DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PACIENTE) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA Y TODO AQUEL QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR ENFERMERA JEFE, POR EVENTO, PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 49.580	PROMEDIO
16	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL: SIN INSUMOS EL PROCEDIMEITNO SERA REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE.	SERVICIO	1	$ 41.548	PROMEDIO
17	PROCEDIMIENTO: COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO GÁSTRICA CON INSUMOS EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA NASO GASTRICA DE ACUERDO CON LANECESIDAD DEL PACIENTE, GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) Y TODO AQUEL QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 72.159	PROMEDIO
18	PROCEDIMIENTO: CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMIA: CON INSUMOS EL SERVICIO DEBERA INCLUIR INSUMOS: TALES COMO: SONDA DE GASTROSTOMIA, GUANTES LIMPIOS, GUANTES ESTÉRILES, JERINGAS, GASAS, ALCOHOL, XILOCAINA,) Y TODO AQUEL QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ.SE REALIZARÁ POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE. PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 242.218	PROMEDIO
19	PROCEDIMIENTO: CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMIA SIN INSUMOS SE REALIZARÁ POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE LOS INSUMOS SERAN ENTREGADOS POR EL DMBUG AL FAMILIAR. PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 39.872	PROMEDIO
20	PROCEDIMIENTO PARA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD: CON INSUMOS REALIZADO BAJO INDICACIÓN MÉDICA: ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA): LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR ENFERMERA JEFE Y POR EVENTO PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG.	SERVICIO	1	$ 48.133	PROMEDIO
21	PROCEDIMIENTO-CURACION DE BAJA COMPLEJIDAD: SIN INSUMOS REALIZADO BAJO INDICACIÓN MÉDICA: ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN DEBEN SER TRAMITADOS POR EL DMBUG. SE REALIZARÁ POR EVENTO. POR ENFERMERA JEFE PREVIA AUTORIZACION DE COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 40.947	PROMEDIO
22	PROCEDIMIENTO PARA CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD: CON INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO UN MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG.	SERVICIO	1	$ 68.864	PROMEDIO
23	PROCEDIMIENTO- CURACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD: SIN INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. SERA REALIZADO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG.LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE	SERVICIO	1	$ 41.165	PROMEDIO
24	PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD: SIN INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDE HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. INCLUYE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO UN MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 51.595	PROMEDIO
25	PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD CON INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDE HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. INCLUYE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO UN MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 92.779	PROMEDIO
26	PROCEDIMIENTO CURACION ENTEROSTOMAL CON INSUMOS GASAS, SOLUCION SALINA, TAPABOCA, MICROPORE, ESCAMPELO, APOSITO DUODERM, ACUASEL O PARCHES MEDICADOS SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y TODO AQUEL INSUMO QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZREALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE. CON PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 150.855	PROMEDIO

27	PROCEDIMIENTO CURACION ENTEROSTOMAL, SIN INSUMOS PROCEDIMEITNO REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE. CON PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG: LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE	SERVICIO	1	$ 53.608	PROMEDIO
28	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL SIN SUCCION INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO ADEMAS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO.	SERVICIO	1	$ 58.598	PROMEDIO
29	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL CON SUCCION INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, SONDAS, GASAS, GUANTES, MEDICAMENTOS Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. ADEMAS DE LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO	SERVICIO	1	$ 62.635	PROMEDIO
30	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCION PARA PACIENTES CON SUCCION DE SECRECIÓN EN TRACTO RESPIRATORIO SUPERIOR VALOR/DIA	SERVICIO	1	$ 6.165	PROMEDIO
31	TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA DURACION DE 45 MINUTOS, INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	$ 61.098	PROMEDIO
32	TERAPIA DE LENGUAJE Y DEGLUCIÓN DOMICILIARIA DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	$ 61.098	PROMEDIO
33	TERAPIA OCUPACIONAL DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	$ 61.098	PROMEDIO
34	SERVICIO DE ALQUILER BOMBA DE INFUSION SEGUN REQUERIMIENTO DEL PACIENTE Y SEGUN PRESCRIPCION MEDICA POR EVENTO PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. VALOR/DIA	SERVICIO	1	$ 7.732	PROMEDIO
35	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: CON INSUMOS EN HORARIO DE UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA, SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG.	SERVICIO	1	$ 52.086	PROMEDIO
36	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO CON INSUMOS EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA. SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG.	SERVICIO	1	$ 103.513	PROMEDIO
37	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: CON INSUMOS EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG	SERVICIO	1	$ 155.479	PROMEDIO
38	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: CON INSUMOS EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG	SERVICIO	1	$ 206.135	PROMEDIO
39	DILIGENCIAMIENTO DE CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE EL SERVICIO MEDICO AL LUGAR DE DOMICILIO DEL CAUSANTE	SERVICIO	1	$ 70.989	PROMEDIO
40	PROGRAMA DE APOYO AL CUIDADOR DEL PACIENTE CRÓNICO Y AGUDO 1 (MES) INCLUYE: 1 (UNA) VISITA POR ENFERMERA PROFESIONAL PARA ENTRENAMIENTO Y APOYO AL CUIDADOR, VISITA POR PSICOLOGIA Y/O TRABAJADOR SOCIAL	SERVICIO	1	$ 101.400	PROMEDIO
41	SERVICIO DE ALQUIER DE CAMA HOSPITALARIA (ELECTRICA DE TRES PLANOS) SERVICIO REQUERIDO DE ACUERDO CON NECESIDAD O CASOS ESPECIALES, VALOR POR DIA. PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 9.582	PROMEDIO

Lote 2 – Atención domiciliaria Norte de Santander

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL: VALORACION POR MEDICO GENERAL POR EVENTO DISPONIBILIDAD LAS 24 HRS DEL DIA (PARA TODO PACIENTE QUE LO REQUIERA PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVICION DEL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIO DEL DMBUG)	SERVICIO	1	$ 97.311	PROMEDIO
2	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA: VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR EVENTO DISPONIBILIDAD LAS 24 HRS DEL DIA. (MEDICO GERIATRA): SE REALIZARA VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA PARA TODO PACIENTE QUE LO REQUIERA PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA DEL DMBUG (RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEBE SER MULTIDIMENSIONAL, SE DEBE TENER EN CUENTA SIETE DIMENSIONES PRINCIPALES: CONDICIÓN DE LA SALUD FÍSICA, SALUD MENTAL, CAPACIDAD FUNCIONAL, MEDIO AMBIENTE, EVALUACIÓN SOCIAL, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRATAMIENTOS ESTABLECIDOS, VALORACIÓN DE LA INTERACCIÓN DEL ANCIANO CON RESPECTO A (TODAS SUS DIMENSIONES.)	SERVICIO	1	$ 267.475	PROMEDIO
3	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA 6 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA.EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 85.215	PROMEDIO
4	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA 8 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE	SERVICIO	1	$ 149.495	PROMEDIO
5	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA: AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNAS : TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO A ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA.EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	SERVICIO	1	$ 198.474	PROMEDIO
6	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA: AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNAS : TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO A ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA.EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 227.019	PROMEDIO
7	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA: AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS DIA: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDAS VESICAL, NASOGASTRICA, ENEMAS, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO CON ORDEN MEDICA, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE,); REEDUCACION Y ENTRENAMIENTO DEL PLAN CASERO QUE PREVIAMENTE DEJA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE REHABILITACION. ADEMAS DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES DE ENFERMERIA QUE REQUIERA EL PACIENTE PARA UNA ATENCION ADECUADA.EL SERVICIO DEBE CONTAR CON: TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 409.900	PROMEDIO
8	CUIDADOR POR 6 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 78.600	PROMEDIO
9	CUIDADOR POR 8 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 114.325	PROMEDIO
10	CUIDADOR POR 12 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES	SERVICIO	1	$ 164.322	PROMEDIO
11	CUIDADOR POR 24 HORAS: TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN CUIDADOR. (TOMA DE SIGNOS VITALES, TOMA DE GLUCOMETRIAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE COMO: DESAYUNO, ASEO GENERAL, CAMBIOS DE PAÑAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CAMBIOS DE POSICIÓN Y LOS CUIDADOS BÁSICOS DEL PACIENTE). INCLUYE TENSIOMETRO, FONENDOSCOPÍO Y PULSOXIMETRO PARA LA TOMA DE SIGNOS VITALES.	SERVICIO	1	$ 311.100	PROMEDIO

12	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO: LA MUESTRA DE EXAMENES DE LABORATORIO SE TOMARÁ EN EL DOMICILIO POR LA ENFERMERA DE TURNO Y SERA RESPONSABILIADAD DE LA EMPRESA CONTAR CON UN LABORATORIO QUE GARANTICE LA CALIDAD Y VERACIDAD EN LOS RESULTADOS; ASI MISMO UBICAR LOS REPORTES EN LA RESIDENCIA DEL PACIENTE. LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES NECESARIO PARA SU MANEJO. ESTE PROCEDIMIENTO SERA PREVIAMENTE AUTORIZADO POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 39.613	PROMEDIO
13	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE ENEMA: CON INSUMOS: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. Y TODO AQUEL INSUMO QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR ENFERMERA JEFE Y POR EVENTO. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	SERVICIO	1	$ 46.961	PROMEDIO
14	PROCEDIMIENTO - COLOCACIÓN DE ENEMA: SIN INSUMOS PROCEDIMIENTO REALIZADO POR ENFERMERA JEFE POR EVENTO CON PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE.	SERVICIO	1	$ 37.959	PROMEDIO
15	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL: CON INSUMOS EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA VESICAL (DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PACIENTE) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA Y TODO AQUEL QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR ENFERMERA JEFE, POR EVENTO, PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 49.580	PROMEDIO
16	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL: SIN INSUMOS EL PROCEDIMEITNO SERA REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE.	SERVICIO	1	$ 41.548	PROMEDIO
17	PROCEDIMIENTO: COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO GÁSTRICA CON INSUMOS EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA NASO GASTRICA DE ACUERDO CON LANECESIDAD DEL PACIENTE, GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) Y TODO AQUEL QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 72.159	PROMEDIO
18	PROCEDIMIENTO: CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMIA: CON INSUMOS EL SERVICIO DEBERA INCLUIR INSUMOS: TALES COMO: SONDA DE GASTROSTOMIA, GUANTES LIMPIOS, GUANTES ESTÉRILES, JERINGAS, GASAS, ALCOHOL, XILOCAINA,) Y TODO AQUEL QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ.SE REALIZARÁ POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE. PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 242.218	PROMEDIO
19	PROCEDIMIENTO: CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMIASIN INSUMOS SE REALIZARÁ POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE LOS INSUMOS SERAN ENTREGADOS POR EL DMBUG AL FAMILIAR. PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 39.872	PROMEDIO
20	PROCEDIMIENTO PARA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD: CON INSUMOS REALIZADO BAJO INDICACIÓN MÉDICA: ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA): LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ.REALIZADO POR ENFERMERA JEFE Y POR EVENTO PREVIA AUTORIZACION POR COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG.	SERVICIO	1	$ 48.133	PROMEDIO
21	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: PROCEDIMIENTO-CURACION DE BAJA COMPLEJIDAD: SIN INSUMOS REALIZADO BAJO INDICACIÓN MÉDICA: ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN DEBEN SER TRAMITADOS POR EL DMBUG. SE REALIZARÁ POR EVENTO. POR ENFERMERA JEFE PREVIA AUTORIZACION DE COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 40.947	PROMEDIO
22	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA: PROCEDIMIENTO PARA CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD: CON INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO UN MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG.	SERVICIO	1	$ 68.864	PROMEDIO
23	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: PROCEDIMIENTO- CURACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD: SIN INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. SERA REALIZADO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG.LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE	SERVICIO	1	$ 41.165	PROMEDIO
24	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD: SIN INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDE HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. INCLUYE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO UN MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 51.595	PROMEDIO
25	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD: CON INSUMOS INDICACIÓN MÉDICA: CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDE HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. INCLUYE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS GARANTIZANDO UN MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANEJO DE HERIDAS. PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 92.779	PROMEDIO
26	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: PROCEDIMIENTO CURACION ENTEROSTOMAL CON INSUMOS GASAS, SOLUCION SALINA, TAPABOCA, MICROPORE, ESCAMPELO, APOSITO DUODERM, ACUASEL O PARCHES MEDICADOS SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y TODO AQUEL INSUMO QUE SE REQUIERA EN EL MOMENTO DEL PROCEDIMEINTO GARANTIZANDO SU MANEJO EFICAZ. REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE. CON PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 150.855	PROMEDIO
27	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: PROCEDIMIENTO CURACION ENTEROSTOMAL, SIN INSUMOS PROCEDIMEITNO REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE. CON PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG.LOS INSUMOS SERAN TRAMITADOS EN EL DMBUG POR EL FAMILIAR RESPONSABLE	SERVICIO	1	$ 53.608	PROMEDIO
28	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA: TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL SIN SUCCION INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO ADEMAS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO.	SERVICIO	1	$ 58.598	PROMEDIO
29	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA: TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INTEGRAL CON SUCCION INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SUCCIONADOR, SONDAS, GASAS, GUANTES, MEDICAMENTOS Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. ADEMAS DE LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO	SERVICIO	1	$ 62.635	PROMEDIO
30	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCION PARA PACIENTES CON SUCCION DE SECRECIÓN EN TRACTO RESPIRATORIO SUPERIOR VALOR/DIA	SERVICIO	1	$ 6.165	PROMEDIO
31	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA: TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA DURACION DE 45 MINUTOS, INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	$ 61.098	PROMEDIO
32	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA: TERAPIA DE LENGUAJE Y DEGLUCIÓN DOMICILIARIA DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	$ 61.098	PROMEDIO
33	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL: TERAPIA OCUPACIONAL DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	SERVICIO	1	$ 61.098	PROMEDIO
34	SERVICIO DE ALQUILER BOMBA DE INFUSION SEGUN REQUERIMIENTO DEL PACIENTE Y SEGUN PRESCRIPCION MEDICA POR EVENTO PREVIA AUTORIZACION DE COORDINACION Y SUPERVISION DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG. VALOR/DIA	SERVICIO	1	$ 7.732	PROMEDIO
35	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: CON INSUMOS EN HORARIO DE UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA, SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG.	SERVICIO	1	$ 52.086	PROMEDIO

36	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO CON INSUMOS EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA. SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG.	SERVICIO	1	$ 103.513	PROMEDIO
37	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: CON INSUMOS EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG	SERVICIO	1	$ 155.479	PROMEDIO
38	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: CON INSUMOS EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA SERVICIO PRESTADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE, PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMBUG	SERVICIO	1	$ 206.135	PROMEDIO
39	**DILIGENCIAMIENTO DE CERTIFICADO DE DEFUNCION** EN CASO REQUERIDO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE EL SERVICIO MEDICO AL LUGAR DE DOMICILIO DEL CAUSANTE	SERVICIO	1	$ 70.989	PROMEDIO
40	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO:** PROGRAMA DE APOYO AL CUIDADOR DEL PACIENTE CRÓNICO Y AGUDO 1 (MES) INCLUYE: 1 (UNA) VISITA POR ENFERMERA PROFESIONAL PARA ENTRENAMIENTO Y APOYO AL CUIDADOR, VISITA POR PSICOLOGIA Y/O TRABAJADOR SOCIAL	SERVICIO	1	$ 101.400	PROMEDIO
41	**SERVICIO DE ALQUIER DE CAMA HOSPITALARIA** (ELECTRICA DE TRES PLANOS) SERVICIO REQUERIDO DE ACUERDO CON NECESIDAD O CASOS ESPECIALES, VALOR POR DIA. PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA PADE DEL DMBUG	SERVICIO	1	$ 9.582	PROMEDIO

Lote 3 – Hospitalización en casa especializada Santander

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	Visita Médica Domiciliaria (MÉDICO GENERAL) 4 veces en el mes y se aumenta según necesidad del paciente	SERVICIO(PAQUETE)	1	$ 1.528.500	PROMEDIO
2	Visita Médico Especialista (INTERNISTA – PEDIATRA) 1 vez/mes y se aumenta según necesidad del paciente.				
3	Visita Médico Especialista: NEUMOLOGIA (PEDIATRICA Y/O ADULTO) cada 6 meses o de acuerdo con requerimiento del paciente y bajo autorización del supervisor contrato DMBUG NEUROLOGIA (Adulto - pediátrica) cada 6 meses o de acuerdo con requerimiento del paciente y bajo autorización del supervisor contrato DMBUG.				
4	Valoración y manejo interdisciplinario				
5	**JEFE DE ENFERMERIA:** realizando 1 visita semanal al mes para revisión del paciente				
6	**AUXILIAR DE ENFERMERÍA**: Actividades en cuidado y atención del paciente de forma permanente 24 horas, Curaciones, manejo de heridas y escaras, manejo de diferentes tipos de catéteres, sondas y ostomías. Realización de procedimientos de enfermería y procedimientos especiales, como curaciones, transfusiones, toma de muestras, manejos de sondas gastrostomía; y todas las demás funciones que sean de la competencia del auxiliar de enfermería.				
7	**EQUIPO INTERDISCIPLINARIO:** buscando la recuperación integral del paciente a través de terapias con una disponibilidad 24 horas y con cantidad de sesiones de cada disciplina de acuerdo con valoración médica por médico especialista tratante. para lo cual es necesario contar con las siguientes disciplinas: Terapia Respiratoria, Terapia Física, Terapia de lenguaje con experiencia en Miofuncional, Terapia Ocupacional, Nutrición, Psicología, Trabajo Social.				
	La cantidad de sesiones será de acuerdo con la necesidad de cada paciente y según orden médica.				
8	Administración oportuna y eficiente de todos los medicamentos incluida la nutrición según orden medica bien sea por vía enteral, parenteral u otras a los pacientes con un estricto control, según sea el caso inclusive con bomba de infusión además debe ser con equipos propios y los precios incluidos dentro del mismo servicio. La adquisición de los medicamentos será a través del Dispensario Médico de Bucaramanga				
9	**MATERIAL MEDICO QUIRURGICO:** Suministro de material e insumos para todos los procedimientos requeridos por el paciente incluyendo kit de gastrostomía, kit de traqueotomía (de acuerdo con el plan de manejo) insumos, material médico quirúrgico, implementos de apoyo terapéutico y medicamentos para manejo terapéutico en su denominación genérica de conformidad con la Resolución 4377 de 2010 emanada por el Ministerio de Protección Social				
10	**EQUIPOS MEDICOS:** Suministro de Equipos Médicos Ventilador Mecánico portátil con batería interna, monitor de signos vitales con batería interna, aspirador de secreciones eléctrico y portátil, nebulizador, resucitador manual (adulto o pediátrico según el caso), oxímetro de pulso con alarma, bomba de infusión continúa para alimentación, bomba de infusión continua para medicamentos, fonendoscopio, tensiómetro adulto y pediátrico				
11	**MOBILIARIO:** Cama eléctrica con cambios de altura y cabecero y colchón, de tres planos, cuna pediátrica con colchón, atril, organizador para equipos médicos, mueble para almacenar medicamentos. mortero, gramera, caneca central de residuos biológicos y canecas para clasificación de residuos según lineamientos de salud.				
12	**Kit de Emergencia:** con el fin de actuar en caso de una urgencia por descompensación del paciente y/o reanimación cardiopulmonar				
13	**LABORATORIOS:** la muestra la debe tomar un laboratorio que garantice la calidad y veracidad en los resultados y ubicar los reportes en la residencia del paciente. Estos son responsabilidad de la empresa; prestadora del servicio de hospitalización en casa, cualquiera que sea su número. Debe estar justificado en la historia clínica por el médico tratante, previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar				
14	**OTROS PROCEDIMIENTOS**: Asumirá por su cuenta tales como: electrocardiogramas, glucómetros y oximetrías a los pacientes que presentan patología pulmonar; cambios de sondas y manejo de escaras, previa autorización del supervisor del ESM.				
15	**HISTORIA CLINICA:** se encargará de actualizar diariamente la evolución del paciente de acuerdo con los lineamientos de la LEY 2015 DEL 2020 Y Resolución No. 866 de 2021				
16	**REQUERIMIENTO DE AMBULANCIA**: la empresa prestadora se encargará de prestar el servicio de ambulancia en el caso de un traslado de paciente por una urgencia vital Y/o máximo 2 traslados redondos medicalizados programados por paciente (citas médicas o procedimientos fuera del domicilio)				

NOTA 1: EL CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, A MENOS QUE EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS LO PERMITA Y DEBERA VERIFICAR QUE SERVICIOS SI SE PERMITEN.

NOTA 2: LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SERÁ POR LOTES – NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI ALTERNATIVAS.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

NOTA 3: Los ítems relacionados con suministro de equipos y elementos médicos (cama **hospitalaria, bomba succionadora, entre otros) hacen parte integral del servicio de atención domiciliaria en salud y no constituyen arrendamientos independientes, razón por la cual mantienen el tratamiento tributario de exclusión del IVA conforme a la normatividad vigente aplicable a los servicios de salud.**

Precios artificialmente bajos
De conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015** y las **Guías expedidas por Colombia Compra Eficiente**, la Entidad verificará la posible existencia de **ofertas con valores artificialmente bajos**, pudiendo solicitar las aclaraciones que estime pertinentes al oferente, con el fin de analizar la razonabilidad y sostenibilidad de la oferta presentada.
La metodología específica para la identificación, análisis y tratamiento de ofertas con valores artificialmente bajos, así como los criterios de corrección aritmética, evaluación económica, causales de rechazo y criterios de desempate, se encuentran desarrollados de manera detallada en el **Pliego de Condiciones** del presente proceso.

9.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presupuesto asignado para la presente vigencia corresponde al valor estimado del contrato determinado mediante el estudio de mercado, encontrándose alineado con los precios unitarios adoptados y resultando suficiente para atender la necesidad proyectada del programa durante la vigencia contractual.

La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de precios unitarios, razón por la cual el valor estimado constituye un monto máximo y su ejecución dependerá de la demanda real del servicio, la evolución clínica de los pacientes y las órdenes médicas correspondientes, sin que exista obligación de agotamiento total del presupuesto asignado.

En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial máximo proyectado para la vigencia 2026 se distribuye por lote así:

- Lote 1 – Atención domiciliaria Santander y Cesar: $2.000.000.000
- Lote 2 – Atención domiciliaria Norte de Santander: $500.000.000
- Lote 3 – Hospitalización en casa especializada: $500.000.000

Dicha distribución responde al comportamiento histórico del programa y a la concentración de pacientes por regional, garantizando suficiencia financiera para la continuidad del servicio.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, en desarrollo del principio de planeación, definió la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual.
El artículo 2 numeral 2 literal c) de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de Selección Abreviada la contratación de servicios de salud, disposición que fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el cual prevé que las entidades estatales podrán acudir a esta modalidad cuando el objeto contractual corresponda a la prestación de servicios de salud.
En el presente caso, el objeto contractual consiste en la **prestación integral de servicios de salud en la modalidad de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada**, incluyendo servicios médicos, paramédicos, suministros, insumos y equipos necesarios para soporte vital, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares vinculados al programa PADE.
En consecuencia, al tratarse de servicios asistenciales de salud que requieren habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), cumplimiento de la normativa sanitaria vigente y condiciones técnicas especializadas, la modalidad de selección procedente es la **Selección Abreviada para la contratación de servicios de salud**, independientemente de la cuantía del contrato, dado que la causal aplicable se fundamenta en la naturaleza del servicio y no en su valor.
Así mismo, se verificó que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable al objeto contractual, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual resulta procedente adelantar el proceso mediante modalidad propia bajo la causal antes indicada.
La escogencia de esta modalidad garantiza la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, permitiendo la participación de oferentes habilitados en condiciones de igualdad y asegurando la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

11. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art.32 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*

"*La* Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021

"Los. estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos condiciones y el contrato. Estos permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando valor del contrato determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como Jos calculóy soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. el contrato es concesión, la Entidad Estatal no debe publicar modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. análisis Riesgo y forma mitigarlo.
7. Las garantías que Entidad contempla en el proceso de contratación.
8. La indicación si el proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial.

Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, Resolución de Delegación No. 4223 del 22 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

11- ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal c) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Selección Abreviada para la contratación de servicios de salud, la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación de los factores de calidad y precio, conforme a los criterios, fórmulas y puntajes definidos en el pliego de condiciones.
El MDN – DMBUG verificará que las ofertas presentadas cumplan con las condiciones técnicas exigidas, garantizando que la calidad ofrecida corresponda a los estándares definidos en las especificaciones técnicas del proceso.
La capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad técnica serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.
Serán objeto de ponderación:

- El factor económico.
- El factor técnico adicional, cuando aplique.
- El apoyo a la industria nacional.
- Los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Una vez realizada la evaluación, se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, clasificando las ofertas de mayor a menor puntaje total obtenido. El primer lugar corresponderá a la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, y así sucesivamente.
El resultado de la evaluación será consignado en el informe correspondiente, el cual se publicará para conocimiento y traslado a los proponentes, conforme a la normativa aplicable.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLE.

12.1 Marco metodológico y justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, y conforme a los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el análisis de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación.

El análisis parte del principio según el cual **cada riesgo debe asignarse a la parte que se encuentre en**

mejores condiciones de prevenirlo, administrarlo o mitigar sus efectos, considerando la naturaleza del objeto contractual, la forma de ejecución del contrato y la capacidad real de control de cada una de las partes.

Los riesgos se identifican, estiman y asignan bajo un enfoque de gestión conforme a la norma ISO 31000, agrupándolos en riesgos jurídicos, técnicos y económicos–financieros, estableciendo para cada uno su tratamiento, mecanismos de control y seguimiento, así como su cobertura mediante las garantías contractuales cuando a ello haya lugar.

12.2 MATRIZ DE RIESGOS JURÍDICOS

Ítem	Tipo de riesgo	Fuente	Etapa	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Asignación	Justificación de la asignación	Tratamiento / controles	Garantía asociada
J1	**Social / Político**	**Interno–Externo**	**Planeación / Ejecución**	**Cambios en directrices institucionales o lineamientos del Subsistema de Salud de las FF.MM.**	**Ajustes contractuales**	**1**	**2**	**Bajo**	**Entidad**	**Las políticas públicas y decisiones institucionales son competencia del Estado**	**Seguimiento a actos administrativos**	**No aplica**
J2	**Regulatorio**	**Externo**	**Ejecución**	**Modificación de normas sanitarias o de habilitación en salud (REPS, protocolos clínicos, etc.)**	**Ajustes en la prestación del servicio**	**3**	**4**	**Alto**	**Contratista**	**El contratista debe cumplir la normatividad vigente durante la ejecución**	**Seguimiento normativo por supervisor**	**Garantía de cumplimiento**
J3	**Fuerza mayor**	**Externo**	**Ejecución**	**Eventos imprevisibles que impidan la prestación del servicio (desastres naturales, orden público)**	**Suspensión temporal del contrato**	**1**	**3**	**Bajo**	**Entidad**	**Evento ajeno al control de las partes**	**Aplicación de cláusulas contractuales**	**No aplica**

12.3 MATRIZ DE RIESGOS TÉCNICOS

Ítem	Riesgo	Fuente	Etapa	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Asignación	Justificación	Tratamiento / controles	Garantía asociada
T1	Deficiente calidad asistencial	Interno	Ejecución	Incumplimiento de protocolos médicos o atención inadecuada al paciente	Evento adverso o incumplimiento contractual	3	5	Alto	Contratista	La calidad depende de la ejecución del servicio	Supervisión médica y actas de seguimiento	Garantía de calidad
T2	Falta de disponibilidad de talento humano	Interno	Ejecución	Ausencia o rotación de personal médico o paramédico requerido	Interrupción del servicio	3	4	Alto	Contratista	El contratista administra el recurso humano	Verificación de turnos y nómina	Garantía de cumplimiento

Ítem	Riesgo	Fuente	Etapa	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Asignación	Justificación	Tratamiento / controles	Garantía asociada
	habilitado											
T3	Incumplimiento de habilitación sanitaria	Interno	Ejecución	Pérdida o suspensión de habilitación en REPS	Suspensión del servicio	2	5	Alto	Contratista	La habilitación es obligación del prestador	Seguimiento documental	Garantía de cumplimiento
T4	Fallas en logística domiciliaria	Interno	Ejecución	Mala coordinación de traslados, equipos o insumos	Retrasos o afectación al paciente	2	4	Medio	Contratista	La logística depende del contratista	Seguimiento al plan operativo	Garantía de cumplimiento
T5	Evento adverso clínico	Interno	Ejecución	Complicación médica derivada de la prestación del servicio	Reclamaciones o investigaciones	2	5	Alto	Contratista	Riesgo inherente a la actividad asistencial	Protocolos clínicos y póliza RCP	Garantía de responsabilidad civil

12.4 MATRIZ DE RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Ítem	Riesgo	Fuente	Etapa	Descripción	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Asignación	Justificación	Tratamiento / controles	Garantía asociada
E1	Falta de liquidez	Externo	Ejecución	Insuficiencia de recursos del contratista	Incumplimiento	3	4	Alto	Contratista	La financiación depende del oferente	Seguimiento financiero	Garantía de cumplimiento
E2	Variación de costos operativos	Externo	Ejecución	Incremento en costos de mano de obra o insumos médicos	Afectación económica	2	3	Medio	Contratista	Contrato a todo costo	Precio fijo y supervisión	Garantía de cumplimiento
E3	Oferta artificialmente baja	Externo	Ejecución	Subestimación de costos en la propuesta	Incumplimiento o baja calidad	2	4	Medio	Contratista	El oferente define su estructura de costos	Análisis de precios bajos	Garantía de cumplimiento
E4	Solicitud de reajustes no previstos	Externo	Ejecución	Pretensión de modificar precio pactado	Afectación del equilibrio	1	3	Bajo	Contratista	Precio unitario sin reajuste automático	Revisión contractual	Garantía de cumplimiento
E5	Incremento en exigencias regulatorias	Externo	Ejecución	Nuevos requerimientos sanitarios que impliquen mayores costos	Ajustes operativos	2	4	Medio	Contratista	Debe cumplir normatividad sectorial	Seguimiento normativo	Garantía de cumplimiento

12.5 Seguimiento, monitoreo y control

El seguimiento a los riesgos identificados se realizará mediante la supervisión del contrato, a través de informes periódicos, verificación de cumplimiento de protocolos clínicos, control del talento humano habilitado y seguimiento a la ejecución presupuestal. El monitoreo será mensual o conforme al cronograma establecido, sin perjuicio de actuaciones adicionales ante la materialización de algún riesgo.

12.6 Conclusión del análisis de riesgos

La identificación, estimación y asignación de riesgos realizada permite garantizar una adecuada distribución de responsabilidades entre la Entidad y el contratista, asegurando la continuidad del servicio asistencial, la protección del paciente y el equilibrio económico del contrato, conforme a los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia en el gasto público.

13. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007**, el **Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga** debe incluir en los documentos del proceso la **estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación**, así como los mecanismos para su adecuada cobertura.

Esta obligación se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el **numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015**, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual establece que los estudios y documentos previos deben contener la identificación de las garantías exigibles, de acuerdo con la naturaleza del contrato y los riesgos asociados a su ejecución.

Atendiendo las características del objeto contractual, la forma de pago del servicio y los riesgos previsibles identificados en el numeral anterior, el **CONTRATISTA**, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato**, deberá constituir a favor del **Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga**, identificado con NIT **901.541.137-1**, una **garantía única**, la cual podrá consistir en contrato de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo, con el propósito de proteger a la Entidad frente a los riesgos derivados del incumplimiento del contrato.

La exigencia de la garantía única se fundamenta en que, de no establecerse dichos mecanismos de cobertura y materializarse alguno de los riesgos identificados, la Entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales de carácter costoso y prolongado, en contravía de los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación estatal. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos **2.2.1.2.3.1.12**, **2.2.1.2.3.1.16** y **2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015**, así como de la **Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021**, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía única deberá contener, como mínimo, los siguientes **amparos**, los cuales guardan relación directa con los riesgos asignados al contratista en el análisis de riesgos contractuales:

a) Cumplimiento del contrato, pago de multas y cláusula penal pecuniaria

- **Cuantía:** Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
- **Vigencia:** Durante el plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**, incluidas las prórrogas a que haya lugar.
- **Cubre:**
  - El incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista.
  - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.
  - Los perjuicios derivados de entregas parciales defectuosas, cuando el contrato no prevea entregas parciales.
  - El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada.

b) Calidad del servicio

- **Cuantía:** Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- **Vigencia:** Durante el plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**, incluidas las prórrogas.
- **Finalidad:** Garantizar que el servicio de aseo, limpieza, asepsia y desinfección hospitalaria se preste conforme a las especificaciones técnicas, protocolos sanitarios y condiciones de calidad exigidas.

c) Calidad de los bienes

- **Cuantía:** Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- **Vigencia:** Durante el plazo de ejecución del contrato y **cuatro (4) meses más**, incluidas las prórrogas.
- **Finalidad:** Amparar la calidad de los insumos, equipos y demás bienes suministrados para la ejecución del contrato.
-

d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

- **Cuantía:** Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

- **Vigencia:** Durante el plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más**.
- **Finalidad:** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social a cargo del contratista respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.

13.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá constituir una **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**, cuya cuantía será la prevista en el **artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015**, esto es, por un valor equivalente a **doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV)**.

- **Vigencia:** Durante todo el plazo de ejecución del contrato.
- **Finalidad:** Amparar los perjuicios que puedan causarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
- La póliza deberá incluir expresamente la **modalidad de ocurrencia**, conforme a la normativa vigente.

13.3 CONDICIONES ESPECIALES DE LA GARANTÍA

En la garantía deberá quedar expresamente consignado que se ampara:

- El cumplimiento del contrato.
- El pago de las multas.
- El pago de la cláusula penal pecuniaria pactada.

Así mismo, deberá constar que la aseguradora **renuncia al beneficio de excusión**, en los términos previstos por la ley.

13. 4 CUADRO RESUMEN DE GARANTÍAS EXIGIDAS

Amparo	Riesgos que cubre	Cuantía	Vigencia	Fundamento normativo
Cumplimiento del contrato, multas y cláusula penal pecuniaria	Incumplimiento total o parcial del contrato, cumplimiento tardío o defectuoso, afectación al equilibrio contractual por causas imputables al contratista	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, incluidas prórrogas	Art. 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015
Calidad del servicio	Riesgos técnicos asociados a la deficiente prestación del servicio de aseo, limpieza, asepsia y desinfección hospitalaria	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más, incluidas prórrogas	Art. 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Calidad de los bienes	Riesgos técnicos derivados del uso de insumos, equipos y elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, incluidas prórrogas	Art. 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Riesgos laborales y sociales derivados del incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social del contratista	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Art. 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015
Responsabilidad civil extracontractual	Daños o perjuicios ocasionados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato	Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015

14. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES Y EXCEPCIONES APLICABLES AL PROCESO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis correspondiente con el fin de determinar si el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por alguno de los Acuerdos Comerciales suscritos por la República de Colombia, conforme a la

metodología establecida por Colombia Compra Eficiente para la identificación y aplicación de dichos instrumentos internacionales en los procesos de contratación estatal.

Es importante precisar que la aplicación de los Acuerdos Comerciales no opera de manera automática por el solo hecho de que la Entidad pertenezca al orden nacional. Para que un proceso contractual se encuentre cobijado por un Acuerdo Comercial deben concurrir simultáneamente los siguientes criterios:

- Que la Entidad contratante se encuentre listada dentro del ámbito de cobertura del respectivo Acuerdo.
- Que el objeto contractual corresponda a bienes o servicios cubiertos.
- Que el valor estimado del proceso supere los umbrales económicos establecidos.
- Que no se configure alguna de las excepciones expresamente previstas en dichos instrumentos internacionales.

El Dispensario Médico de Bucaramanga hace parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional. Si bien el Ministerio puede encontrarse incluido dentro del ámbito de cobertura de algunos Acuerdos Comerciales, dicha circunstancia no implica que todos los procesos adelantados por sus dependencias se encuentren automáticamente cobijados, razón por la cual fue necesario analizar los demás criterios de manera integral.

Objeto contractual

El presente proceso tiene por objeto la prestación integral de servicios de salud en la modalidad de atención domiciliaria y hospitalización en casa especializada, incluyendo servicios médicos, paramédicos, suministros, insumos y equipos necesarios para soporte vital, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares vinculados al programa de Atención Domiciliaria del Ejército (PADE).

Se trata de servicios asistenciales en salud que requieren habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), cumplimiento de la normativa sanitaria nacional y prestación directa a pacientes dentro del territorio colombiano.

Adicionalmente, los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones relacionadas con la protección de intereses esenciales de seguridad y defensa del Estado, así como respecto de servicios vinculados a funciones públicas sensibles. En el presente caso, el objeto contractual se ejecuta dentro del sistema de sanidad militar y se encuentra directamente relacionado con la atención en salud del personal adscrito a las Fuerzas Militares, lo cual lo enmarca dentro de las excepciones previstas en materia de seguridad y defensa.

Cuantía del proceso

De conformidad con la tabla de umbrales vigente publicada por Colombia Compra Eficiente para la aplicación de los Acuerdos Comerciales, el valor estimado del presente proceso no supera los umbrales establecidos para la contratación de servicios por entidades del orden nacional.

En consecuencia, aun en el evento en que la Entidad pudiera encontrarse listada dentro del ámbito de cobertura de algún Acuerdo Comercial, el proceso no estaría cobijado por dichos instrumentos internacionales al no cumplir el criterio de cuantía exigido.

Con fundamento en el análisis integral efectuado y atendiendo la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad concluye que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales, por cuanto no concurren de manera simultánea los criterios de cobertura exigidos para su aplicación y, adicionalmente, el objeto contractual se enmarca dentro de las excepciones relacionadas con la prestación de servicios de salud en el sistema de sanidad militar y la protección de intereses esenciales de seguridad y defensa del Estado.

No obstante, lo anterior, la Entidad garantizará que el proceso de contratación se adelante observando en todo momento los principios de igualdad, transparencia, libre concurrencia y selección objetiva, permitiendo la participación de los interesados en condiciones equitativas conforme a la normativa interna aplicable.

15. RELACIÓN DE ANEXOS

CDP No. 28826 del 22 de enero de 2026 Cotizaciones
Oficio Aval Técnico de las Cotizaciones

EL GERENTE DE PROYECTO

T.C. DARIO DE JESUS PADILLA CANTILLO
Director del DMBUG y/o Quien Haga Sus Veces

MIREYA ESTUPIÑAN
Comité Técnico Estructurador
SMSM DMBUG.

ELKIN JARAMILLO GUTIERREZ
Comité Jurídico Estructurador
Abogado; Asesoro Jurídico área Contratación DMBUG

ANDREA ASTRID SANCHEZ ROMERO
Comité Económico Estructurador
Asesora económica área Contratación DMBUG